ACTA Nº 13/2021

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las 17 horas y 10 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Ana Mª Quesada Arias
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Alejandro Vila Polo

EXCUSA INASISTENCIA:
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Raúl Castillo Merlos

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar que el Sr. Sampedro se incorpora a la sesión al finalizar el punto 2 del orden del día, la Sra. Bono al finalizar el punto 6 y el Sr. Castillo al finalizar el punto 23, a los efectos de agradecer a todos los presentes, las consideraciones habiudas durante el tiempo que ha sido Concejal.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

P R I M E R A P A R T E: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 850817Q. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 210908.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejalas y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: 4. Señores/as. Antonino, Bono, Sampedro y Castillo .- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

2 EXPEDIENTE 342116M. SEGREGACIÓN DE UNA PARTE DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO PARA AGREGARSE A OTRO DIFERENTE.

RESULTANDO QUE, en fecha 9/12/2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento (Registro 41035) instancia suscrita electrónicamente por D. Claudio Chaqués Ramón en representación de la Sociedad Civil Particular Valle de los Monasterios, en la que se indica *"que, mediante este escrito se presenta formalmente documento de solicitud de alteración de termino municipal consistente en impulsar la incorporación al termino limítrofe de Puçol de parte de la Urbanización Los Monasterios perteneciente al termino de Sagunto. El referido documento de alteración de término municipal, así como sus documentos adjuntos, cumplen con el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y subsidiariamente, en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Sin perjuicio de los documentos que se anexionan y la motivación y fundamentación jurídica que se desarrolla en la citada solicitud de alteración de termino municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales"*; al tiempo se reclama la emisión de una serie de certificaciones y documentos por parte del Ayuntamiento de Sagunto.

CONSIDERANDO QUE, a la instancia reseñada se adjuntaba el documento denominado "*Documento para la Alteración de Término Municipal (Puçol-Sagunto) en el tramo que afecta a la Urbanización "Valle Residencial Los Monasterios"*, cuyos autores – así se hacía constar en el documento, aunque nadie los firmaba – son D. José Miguel Pérez

Abellán, Dña. Sheila Corral López, D. Manuel Cardo Peña, Doña Inés Ballesteros Pérez y Dña. Cristina Pérez Abellán. Dicho documento se compone de : A) Introducción: La Comisión Promotora "Urbanización Valle Residencial Los Monasterios" en calidad de impulsora del expediente administrativo. B) Capítulo 1: Régimen Jurídico de alteración del Término Municipal. C) Capítulo 2: Memoria Justificativa respecto a las circunstancias de la Propuesta de Agregación. D) Capítulo 3: Propuesta de Alteración. E) Capítulo 4: Estipulaciones jurídicas y Económicas que se proponen. F) Anexos.

RESULTANDO QUE, la documentación referida en los apartados precedentes, y más concretamente la documentación que soportaba el aval a la segregación por los vecinos residentes, fue requerida de subsanación en fecha 11/02/2020. Tal requerimiento fue cumplimentado por los interesados obrando en el expediente Copia de los Pliegos de Firmas originales que se incluyen en el "Documento para la alteración del término municipal (Puçol/Sagunto) en el tramo que afecta a la Urbanización "Valle Residencial Los Monasterios", presentados en subsanación de la solicitud. En los pliegos de firmas referidos aparece la correspondiente "Diligencia" de ser copias del original que se muestra. Se hace constar expresamente que los pliegos de firmas presentados para su cotejo y comprobación (subsanación) no son "*exactamente"* idénticos a los presentados inicialmente.

RESULTANDO QUE en el expediente electrónico tramitado se contienen los informes evacuados por la Expresa Mixta Municipal Aigües de Sagunt SA de fecha 13 de enero de 2020; la Empresa Pública Municipal SAG Sagunto de fecha 24 de enero de 2020; de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria en referencia al expediente 342116M: segregación de una parte del territorio del municipio para agregarse a otro distinto de fecha 29/062020; del Departamento de Urbanismo al Expte. 342116M sobre solicitud de segregación de parte del término municipal de Sagunto (Urbanización Los Monasterios) para su agregación al municipio colindante de Puçol. Informe de fecha 22/07/2020; de la Jefatura de Sección Servicio Jurídico sobre solicitud de segregación de parte del término municipal para agregarse a otro distinto suscrito el 22/07/2020; del Departamento de Mantenimiento Solicitud de segregación de parte del término municipal de Sagunto (Urbanización MONASTERIOS) para su agregación al municipio colindante de Puçol. Aspectos de mantenimiento asumidos por esta Administración, así como necesidades de inversión a corto y medio plazo.

RESULTANDO QUE, figura igualmente en el expediente Informe del Servicio de Atención e Información Ciudadana (SAIC) Municipal en relación con las firmas que acompañan la solicitud de segregación (Se emite el informe referido en fecha 11/03/2020 y se suscribe por el responsable del Departamento) y consta igualmente Informe/Certificación del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 26/08/2020 sobre las firmas de los "supuestos" vecinos residentes que avalan la petición de segregación, en el que se indica *"que de la documentación obrante en el expediente 342116M de Secretaría General sobre Segregación de una parte del territorio del municipio para agregarse a otro distinto, iniciado por solicitud de D. Claudio Charques Ramón en representación de la Sociedad Civil Particular Valle Residencial Los Monasterios - Documentación inicial y documentación aportada en trámite de subsanación – y con referencia al "listado de firmas de la mayoría de vecinos y/o propietarios de inmuebles ubicados en la Urbanización ""Los Monasterios"" perteneciente al término municipal de Sagunto en el que manifiestan su conformidad con la solicitud de segregación de parte de la Urbanización "Los Monasterios" recayente en el término municipal de Sagunto para su posterior agregación al término municipal colindante de Puçol", no aparece acreditado que quienes dicen suscribir el documento (Bajo la rúbrica " los aquí, firmantes, en calidad de vecinos y/o propietarios de inmuebles ubicados en la Urbanización Los Monasterios perteneciente al término municipal de Sagunto, manifiestan su conformidad con la solicitud de segregación de parte de la urbanización Los Monasterios recayente en el término municipal de Sagunto para su posterior agregación al término*

municipal colindante de Puçol, actuación que se llevará a cabo a través de la Comisión Promotora que se constituye mediante acuerdo de fecha 6 de abril de 2029") sean vecinos residentes en la parte del término municipal de Sagunto que pretende segregarse para su incorporación el municipio de Puçol por cuento los datos de filiación y, muy especialmente, las firmas no vienen debidamente adveradas". Este Informe/Certificación de Secretaría es evacuado a los efectos de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que señala que *"en los casos de segregaciones parciales de términos municipales, iniciadas a petición de la mayoría de los vecinos, se acreditará, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento respectivo, extendida al final de las firmas que suscriban la solicitud, que los firmantes figuran como residentes vecinos en el Padrón Municipal".*

RESULTANDO QUE, del mismo modo se recogen en el expediente las fichas del Inventario Municipal con referencia a bienes municipales en la zona que pretende segregarse; la comunicación del Ayuntamiento de Puçol de fecha 03/07/2020 por la que se notifica la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2020 por la que se solicita documentación para tramitar expediente de alteración del término municipal de Sagunto para agregarlo al de Puçol. Fecha de Registro de entrada 03/07/2020; Informe complementario del Departamento de Gestión Tributaria; Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de 07/0/2020 denegando la información e informes solicitados por el Ilmo. Ayuntamiento de Puçol y haciéndole constar que toda la documentación solicitada está en el expediente tramitado al que han tenido acceso desde 25-02-2020.

RESULTANDO QUE en fecha 8 de octubre de 2020 se presenta, así puede comprobarse en el expediente electrónico, instancia por parte de D. Claudio Chaques Ramón (Registro de Entrada 31929/2020) en la que se indica *"D. Julio Lozano Guadalajara, en calidad de Gerente de la "Comisión Promotora Urbanización Los Monasterios", la Sociedad Civil Particular "Valle Residencial Los Monasterios", así como del Club de Campo "Los Monasterios" sita en Puçol (Valencia) y en virtud de la escritura de poder otorgado en fecha 10 de julio de 2014, núm. 557 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagunto, Gracia Lourdes Gregori Romero y de las facultades de representación y comparecencia conferidas por el presidente de la Urbanización D. Claudio Chaques Ramón, ante este Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en derecho , DIGO: Que, mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2019 se presentó formalmente ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento documento de solicitud de alteración de término municipal consistente en impulsar la incorporación al término limítrofe de Puçol parte de la Urbanización "Los Monasterios" perteneciente al término de Sagunto. Que, mediante notificación de fecha 12 de febrero de 2020 -correspondiente al expediente 342116M de la Secretaría General-, se requiere por parte de este Ayuntamiento al que me dirijo la exhibición de los originales de las firmas aportadas, circunstancia esta que fue cumplimentada y subsanada el pasado día 24 de febrero de 2020. Que, con posterioridad a esa fecha, se ha recibido por parte de los propietarios y vecinos de la Urbanización "Los Monasterios" perteneciente al término de Sagunto algunas firmas que secundan el expediente administrativo en curso, motivo este por el que se aportan en este momento sin perjuicio de su posterior cotejo por secretario de la Corporación".* A la aludida instancia se adjunta otra del Sr. Lozano Guadalajara, y 15 folios conteniendo la filiación, domicilio y firma de "vecinos yo/o propietarios de inmuebles ubicados en la urbanización Los Monasterios" que secundan la segregación. Solo una de estas veintidós firmas que aparecen – curiosamente la de un residente en Valencia – viene legitimada notarialmente, y en otros casos se dice directamente que no están empadronados o, incluso, una corresponde a una sociedad mercantil -. Conforme al informe del responsable del SAIC Municipal (Informe de fecha 19/10/2020) solo nueve de las firmas presentadas electrónicamente – sin que se hayan podido

cotejar con los originales ni hayan sido adveradas, a excepción de la antes indicada, por fedatario público alguno -, pertenecen a vecinos residentes en la parte del término municipal que pretende segregarse para unirse al vecino municipio de Puçol.

RESULTANDO QUE, con presentación de las nuevas firmas por la Comisión Promotora para completar el requisito mínimo de firmas exigido por la legislación vigente (ha de recordarse que la Comisión Promotora ha tenido acceso permanente al contenido del expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento de Sagunto) se procedió por los servicios del Servicio de Atención e Información Ciudadana a la comprobación del mantenimiento de la condición de vecinos residentes – empadronados – de quienes lo estaban cuando se procedió a verificar la primera relación de firmas – no legitimadas – presentada, pudiéndose comprobar que a fecha 31 de octubre de 2020 – de las personas que figuraban empadronadas en la unidad poblacional de Monasterios del término municipal Sagunto en el informe emitido por el SAIC el pasado 11 de marzo de 2020, todas ellas, salvo cinco, continúan empadronadas a fecha 30 de octubre de 2020 -. (Informe del Responsable del SAIC de fecha 31/10/2020).

RESULTANDO QUE, en fecha 09/09/2021 se incorporó al expediente Informe del responsable del Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía – SAIC – del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto en el que se hace constar que "en la zona que pretende segregarse correspondiente a la unidad poblacional figuran empadronados un total de 308 habitantes de los cuales 28 son extranjeros comunitarios y 87 son extranjeros no comunitarios".

RESULTANDO QUE, figuran igualmente incorporados al expediente sendos informes de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de fechas 26/08/2020 y 10/09/2020; este segundo "*en orden a dar debida respuesta a la orden de la Alcaldía Presidencia en el expediente de referencia sobre el rechazo del expediente por falta de uno de sus requisitos esenciales – que el expediente haya sido promovido por "por la mayoría de los vecinos residentes en la parte o partes que hayan de segregarse"*.

RESULTANDO QUE, aparece acreditada la comunicación del Ayuntamiento de Puçol al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto del acuerdo adoptado con relación al presente expediente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021. Acuerdo que : "*PRIMERO: Pronunciarse favorablemente a la segregación de parte del término municipal de Sagunto, consistente en impulsar la incorporación al término de Puçol de la parte de la urbanización "Los Monasterios" perteneciente al término de Sagunto para agregarla a este Municipio, de acuerdo con los antecedentes y fundamentos de obran en el expediente administrativo, a la espera de la definitiva aprobación por el Consell de la Generalitat Valenciana. SEGUNDO: Elevar el expediente a la Consellería competente en materia de régimen local, a los efectos de que, previos los trámites oportunos, y evacuados los preceptivos informes previos del Consell Tècnic de Delimitació Territorial, de la Diputación Provincial de Valencia y el dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, se resuelva el procedimiento de alteración parcial del término municipal que adoptará la forma de decreto del Consell. TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sagunto y la comisión promotora urbanización Los Monasterios".*

RESULTANDO QUE, tal y como se ha puesto de relieve, en el expediente aparecen incorporados - suscritos por el Responsable del SAIC Municipal (Además del Informe Inicial sobre el primer bloque de firmas presentadas) – el informe de fecha 19/10/2020 *("…. 1.- Que la zona que pretende segregarse corresponde a la unidad poblacional de Monasterio con código 0004302, dentro del Distrito 1, sección 1. 2.- Que se ha comprobado el empadronamiento de la última relación de firmantes presentada en fecha 08/10/2020, relacionándose a continuación aquellos habitantes mayores de edad que se encuentran actualmente empadronados en la citada zona, resultando un total de 9 habitantes, que son los que se indican a continuación* - se relacionan en el mencionado informe- *)",* Informe de 31/10/2020: *("…Que de las personas que figuran empadronadas en la unidad poblacional de*

Monasterio del término municipal Sagunto en el informe emitido por el SAIC el pasado 11 de marzo de 2020, se ha comprobado que todas ellas continúan empadronadas a fecha 30 de octubre de 2020, salvo las siguientes: NOMBRE Y APELLIDOS DNI…… " - se relacionan en el mencionado informe-) Informe de 09/09/2021 *(" ….Requerido por Secretaría Genera al SAIC (Servicio de Atención e Información a la Ciudadanía) informe referente al "Expediente para la alteración del Términos municipal de (Puçol- Sagunto) en el Tramo que afecta a la Urbanización ""Valle Residencial Los Monasterios", efectuadas las comprobaciones oportunas en el padrón municipal de habitantes, se informa lo siguiente: En la zona que pretende segregarse correspondiente a la unidad poblacional de Monasterio con código 0004302, dentro del Distrito 1, sección 1, a fecha de este informe, figuran empadronados un total de 308 habitantes, de los cuales 28 son extranjeros comunitarios y 87 son extranjeros no comunitarios*").

RESULTANDO QUE también se han incorporado al expediente Informes de Secretaria General de fecha 15 de septiembre (en el que, entre otros extremos, se indica *"……Completando la Certificación/Informe emitido por este funcionario en fecha 26/08/2020 que obra en el expediente electrónico 342116M y en relación con los 15 folios adicionales presentados el 8 de octubre de 2020 conteniendo la filiación, domicilio y firma de "vecinos y/o propietarios de inmuebles ubicados en la urbanización Los Monasterios" que secundan la segregación de parte del Término Municipal de Sagunto para agregarlo al Municipio de Puçol y que se adicionan a los inicialmente presentados por sus promotores:…… Que incorporados, a los que inicialmente se contabilizaron, los vecinos residentes que "supuestamente" respaldan el expediente desegregación en octubre de 2020, y restados los que en esa misma fecha no estaban empadronados en esa parte del término municipal de Sagunto, únicamente, de admitir como válidas las firmas no adveradas, 107 respaldan el expediente de segregación de parte del Término Municipal de Sagunto para agregarlo al Municipio de Puçol"* y de fecha 14 de septiembre en el que se entra a analizar el expediente de segregación presentado.-

CONSIDERANDO QUE en el artículo 148.1.2ª, la vigente Constitución Española posibilita que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias en *"alteraciones de los términos municipales comprendidos en su territorio"* y, en uso de esta posibilidad, la Comunidad Valenciana en su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana) señala que la Generalitat Valenciana tiene competencia exclusiva en *"Régimen local, sin perjuicio de lo que dispone el número 18 del apartado 1) del art. 149 de la Constitución. Alteraciones de los términos municipales y denominación oficial de los municipios y topónimos".* Corresponde pues al legislador autonómico la regulación el procedimiento y las condiciones para la alteración de términos municipales dentro de los límites que marca el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local – LRBRL-, que tiene carácter básico.

CONSDERANDO QUE de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana los objetivos generales de la creación y supresión de municipios y alteración de los términos municipales se circunscriben a: *"a) Adaptar los términos municipales a la realidad física, demográfica, socioeconómica, histórica o cultural; b) Incrementar la calidad de vida de los vecinos y vecinas; c) Facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales; d) Dotarse de una adecuada dimensión territorial de los mismos de modo que con ello se mejore su capacidad económica y se aumente la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, y, e) Armonizar, en su caso, la estructura territorial de la administración local con las directrices de ordenación territorial. Siendo estos objetivos la expresión del interés público autonómico; objetivos que los promotores deben acreditar que es la fórmula más adecuada, de las previstas en esta ley, para alcanzarlos"*.

CONSIDERANDO QUE la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, determina en su artículo 14 el procedimiento para segregar parte de un municipio (en el presente caso Sagunto) para agregarlo a otro limítrofe (en este caso Puçol), indicando en su apartado 3 que "*los vecinos interesados en la segregación de parte del territorio municipal para agregarlo a otro municipio colindante o para crear un nuevo municipio, presentarán su solicitud ante el ayuntamiento, que procederá a su tramitación"*. Precepto que debe ser completado con lo ordenado en el artículo 16 del mismo texto legal que indica que puede acordarse la alteración de términos municipales mediante la segregación de parte del territorio de un municipio para agregarlo a otro limítrofe, por alguna de las siguientes causas: *"a) Confusión de núcleos de población como consecuencia del desarrollo urbanístico. b) Necesidad de dotar a un municipio limítrofe del territorio indispensable para ampliar los servicios existentes o instalar aquellos nuevos que imperativamente hubiera de prestar como consecuencia del desarrollo socioeconómico. c) Existencia de condiciones económicas, administrativas o de cualquier otro carácter que pudieran hacerla necesaria o conveniente. d) Cuando resulte necesario el intercambio equilibrado de territorio para regularizar la línea límite entre municipios colindantes o la discontinuidad de términos municipales"*. Añade el apartado 2 del referido artículo 16 que *"la segregación de parte de un término municipal para su incorporación a otro municipio, cualquiera que sea su causa, puede dar lugar a una indemnización por el municipio de destino a favor del municipio de origen, sobre la base de los rendimientos de la parte segregada y durante un periodo de tiempo no superior a diez años"*.

CONSIDERANDO QUE las previsiones de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana en materia alteración de términos municipales deben ser completadas con lo determinado en el antes citado artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local – LRBRL-, que tiene carácter básico; por lo preceptuado en el artículo 3.1 a) del Real Decreto Legislativo 781/9186, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que contempla, como una causa de alteración del término municipal, la segregación de parte del territorio de un municipio para agregarlo a otro limítrofe (En los artículos 7 y 8 del citado cuerpo legal, se añaden algunas previsiones a las contempladas en la LRBRL; así el primero de los preceptos citados establece que: "La segregación de parte del territorio de un Municipio para agregarlo a otro limítrofe podrá realizarse cuando concurra alguna de las causas señaladas en los apartados b) y c) del artículo 5 - El referido artículo 5 reza: La fusión de Municipios limítrofes a fin de constituir uno solo podrá realizarse: a) Cuando separadamente carezcan de recursos suficientes para atender los servicios mínimos exigidos por la Ley. b) Cuando se confundan sus núcleos urbanos como consecuencia del desarrollo urbanístico. c) Cuando existan notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa"- y en el segundo indica "En los supuestos de segregación parcial de un término municipal, conjuntamente con la división del territorio se hará la de los bienes, derechos y acciones, así como la de las deudas y cargas, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible del núcleo que se trate de segregar") y en el 9 del mismo RDL donde se señala el procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO QUE son igualmente de aplicación las previsiones del Real Decreto 1690/1986,de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, -RPDT-, cuyo Capítulo I regula aspectos sustanciales y procedimentales relativos a la alteración de términos municipales, entre otros, por segregación de parte de un municipio para agregarlo a otro limítrofe (especial atención merece la motivación en la segregación de parte de un municipio para su incorporación a otro que únicamente podrá realizarse - Art. 7 en relación con el 5 del RPDT - cuando como consecuencia del desarrollo urbanístico se confundan sus núcleos urbanos, sin que constituyan solución de continuidad a este efecto los parques, jardines, paseos, avenidas, campos de

deportes y zonas residenciales que pudieran existir entre aquéllos o, cuando existan notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa).

CONSIDERANDO QUE en orden a determinar los requisitos que posibilitan la tramitación de esta tipo de expedientes de segregación de parte de un término municipal para agregarlo a un municipio limítrofe resultan especialmente trascendentes las previsiones contempladas en los artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local ("*En los casos de segregación parcial de carácter voluntario se cumplirán los mismos requisitos del número anterior - supuestos de fusión o de incorporación voluntaria de Municipios limítrofes - , salvo que haya mediado previamente petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en la porción que haya de segregarse, en cuyo caso el expediente se elevará al órgano competente para su resolución definitiva, aun cuando los acuerdos municipales no hubieran sido favorable")* y 14.4 Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que preceptúa que "en los casos de segregaciones parciales de términos municipales, iniciadas a petición de la mayoría de los vecinos, se acreditará, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento respectivo, extendida al final de las firmas que suscriban la solicitud, que los firmantes figuran como residentes vecinos en el Padrón Municipal".

CONSIDERANDO QUE aunque en este momento puede resultar intrascendente (para entrar en estas consideraciones y tramitar el expediente, es preciso comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos formales señalados por el Derecho positivo y claramente exigidos por los pronunciamientos judiciales que los legitiman), del contenido de la documentación aportada por los interesados no se acredita que concurran las motivaciones necesarias para llevar a cabo la alteración que se propone puesto que ni hay confusión de núcleos de población como consecuencia del desarrollo urbanístico (sino un núcleo de poblacional residencial de muy alto nivel alejado de los núcleos de población tanto de Sagunto como de Puçol que, gestado por la iniciativa privada y bendecido por ambas administraciones locales, pertenece a ambos municipios y en el que ambos prestan los servicios en la parte correspondiente), ni hay necesidad de dotar al municipio de Puçol – al que se agregaría la parte del término municipal de Sagunto que pretende segregarse - del territorio indispensable para ampliar los servicios existentes o instalar aquellos nuevos que imperativamente hubiera de prestar como consecuencia del desarrollo socioeconómico, ni existen ni se justifican las condiciones económicas, administrativas o de cualquier otro carácter que pudieran hacer necesaria o conveniente la segregación/agregación propuesta, ni resulta necesario el intercambio equilibrado de territorio para regularizar la línea límite entre municipios colindantes o la discontinuidad de términos municipales, ni con la segregación/agregación va a variar sustancialmente la realidad física, demográfica, socioeconómica, histórica o cultural, ni con la segregación/incorporación se incrementará la calidad de vida de los vecinos. Ni la segregación propuesta facilitará la participación ciudadana en los asuntos locales, ni la dimensión territorial de los municipios de Sagunto y Puçol mejoran su capacidad económica y, per se, afecta a la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

CONSIDERANDO QUE ni en la documentación inicial ni en el trámite de subsanación (en el que mínimamente se modificaron las firmas inicialmente presentadas) se aportaron las firmas de debidamente adveradas por lo que no aparece acreditado que quienes dicen suscribir el documento (Bajo la rúbrica *"los aquí, firmantes, en calidad de vecinos y/o propietarios de inmuebles ubicados en la Urbanización Los Monasterios perteneciente al término municipal de Sagunto, manifiestan su conformidad con la solicitud de segregación de parte de la urbanización Los Monasterios recayente en el término municipal de Sagunto para su posterior agregación al término municipal colindante de Puçol, actuación que se llevará a cabo a través de la Comisión Promotora que se constituye mediante acuerdo de fecha 6 de abril de 2029"*) sean vecinos residentes en la parte del término municipal de

Sagunto que pretende segregarse para su incorporación el municipio de Puçol. Afirmación que se refuerza en base a los informes obrantes en el expediente – en especial del responsable del SAIC – que indica que indica respecto a los avales (firmas) inicialmente aportados: *"1.- Que la zona que pretende segregarse corresponde a la unidad poblacional de Monasterios con código 0004302, dentro del Distrito 1, sección 1. 2.- Que se ha comprobado en la base de datos del padrón de habitantes, la relación de personas mayores de edad empadronados, siendo que el total de habitantes a fecha actual es de 281 habitantes, dentro de los cuales hay 216 habitantes mayores de edad y 65 menores de edad. 3.- Que se ha comprobado el empadronamiento de esta última relación de firmantes presentada en fecha 24/02/2020 ……. aquellos habitantes mayores de edad actualmente empadronados en la citada zona, resultando un total de 103 habitantes".*

CONSIDERANDO QUE en orden al cumplimiento de los requisitos formales que son imprescindibles para tramitar este tipo de expedientes de segregación, las firmas presentadas en octubre de 2020, tampoco adveradas por fedatario público alguno (salvo la correspondiente a uno de los firmantes que no tiene la condición de vecino residente en la parte del término municipal que pretende segregarse), han incorporado nueve nuevos "supuestos" firmantes y que en finales del mes de octubre cinco de los firmantes anteriores no constan en el Padrón de Habitantes como vecinos residentes en el parte del término municipal de Sagunto que, tras la correspondiente segregación, pretende agregarse al vecino municipio de Puçol. Incorporados, a los que inicialmente se contabilizaron, los vecinos residentes que supuestamente respaldan el expediente de segregación en octubre de 2020, y restados los que en esa misma fecha no estaban empadronados en esa parte del término municipal de Sagunto, ciento siete supuestos vecinos residentes respaldan el expediente de segregación de parte del Término Municipal de Sagunto para agregarlo al Municipio de Puçol.

CONSIDERANDO QUE de lo señalado en los apartados precedentes, se ha de deducir que la solicitud de segregación carece pues de uno de los elementos esenciales para que pueda ser tramitada por no aparecer acreditado fehacientemente que la misma venga avalada por la mayoría de los vecinos residentes en la parte del término municipal de Sagunto que pretende segregarse – conforme determina el artículo 14 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local – pues, amén de que la última relación de firmantes ni siquiera se han presentado los originales para su cotejo, ni se ha hecho mención alguna de la baja como vecinos residentes de al menos cinco vecinos residentes de los que aparecían en el primer pliego de firmas presentadas, las firmas no aparecen adecuadamente adveradas – es más la única que lo está corresponde a una persona no residente en la parte del término municipal de Sagunto que pretende segregarse para incorporarse a la vecina localidad de Puçol -. Tan es así que ante la falta de adveración de las firmas (esencial en orden hacer las comprobaciones pertinentes, acreditar la personalidad y la veracidad de las manifestaciones que contiene el expedite), resulta imposible certificar la condición de vecinos residentes de quienes aparecen con avalistas de la petición – firmantes que en algún caso son sociedades y en muchos otros consta expresamente que no están empadronados, o únicamente son propietarios de las parcelas que se integran en la Urbanización Los Monasterios –. Pero es más, aun aceptando la validez de las firmas de las personas físicas cuya filiación se relaciona en los documentos presentados por la Comisión Promotora (lo que resulta imposible en aplicación del principio de seguridad jurídica que debe presidir todas las actuaciones de la Administración), ni sin tener en cuenta las últimas presentadas en fecha octubre de 2020, ni teniéndolas, quienes firmaron la inicial solicitud de segregación, ni quienes se sumaron con posterioridad – restando los ya no empadronados - no constituyen la mayoría de los vecinos residentes en la parte del término municipal de Sagunto que pretende segregarse para unirse al vecino municipio de Puçol..

CONSIDERANDO QUE aun cuando el Ayuntamiento de Sagunto pudiera, amparándose en la Sentencia del Tribunal Superior de Valencia 1320/2003 de 21 de octubre que interpretó que la mención a la mayoría expresada en los artículos 9.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 11.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, como "*número significativo de residentes en la parte del término municipal cuya segregación se insta"*, seguir con la tramitación del expediente y discutir el fondo del asunto (así lo hizo en alguna ocasión precedente), tal opción no parece ser conforme con los posteriores pronunciamientos jurisdiccionales . Conviene no olvidar que el dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana núm. 437/2011 en el expediente 165/2011 recoge expresamente *"…. como ya argumento este Consell en sus dictámenes nº 159/2006 y 225/2006, este órgano consultivo discrepa de la interpretación que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana efectúa del requisito de mayoría de vecinos que prevé el apartado 1 del artículo 11 del Reglamento de Población, pues la iniciativa ha de estar apoyada o suscrita por más de la mitad de los vecinos inscritos en el Padrón Municipal (Artículo 11 del Reglamento de Población). No otro sentido cabe dar a la expresión "mayoría de vecinos"***.** En el mismo sentido la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, con posterioridad a la sentencia aludida anteriormente, ha incorporado el criterio de mayoría de población como determinante a efectos de decidir en las segregaciones de núcleos de población de forma que la Sentencia 1620/2009 afirma *"que no se ha probado la promoción de la segregación por la mayoría de los vecinos residentes en la parte segregable ……, por tanto, no se alcanza la mayoría exigida en el citado precepto, y ello aun añadiendo las adhesiones posteriores a las aportadas con la solicitud. Es criterio jurisprudencial la relevancia de la mayoría exigida por el Reglamento en relación con la existencia de un núcleo de población territorialmente diferenciado - At 13.2 de la Ley 7/1985 (Sentencia de 15 de marzo de 2005), criterio que también exige la referencia a las adhesiones al momento de formalización de la solicitud (TSS 10 de mayo de 2002), además, ""la voluntad mayoritaria de un grupo de vecinos de segregar parte del territorio de un término municipal en el que residen no es por sí solo determinante de la resolución de la Administración que debe basarse en causas objetivas tendentes a acreditar la incidencia de un hecho diferencial, que en orden a la mejor gestión de los intereses de una agrupación humana requiere la creación de un nuevo municipio""* (STT 31 de octubre de 2000)". Pronunciamiento jurisdiccional plenamente congruente con los Tribunales Superiores de Justicia de otras Comunidades Autónomas (Sirva como ejemplo la Sentencia 97/2000 de 13 de marzo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia que, en esta misma línea afirma que "… hay que considerar en este punto que la falta de mayoría necesaria ……. impide que esta pretensión pueda prosperar ante la falta de voluntad de la mayoría de los vecinos en dichos núcleos residentes")

CONSIDERANDO QUE el artículo 47,2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos relativos a creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales, mayoría que hay que considerarla para todos los acuerdos que en esta materia deben ser adoptados por la correspondiente corporación local.

De conformidad con los informes que constan en el expediente electrónico y en base a las consideraciones en ellos recogidos así como los pronunciamientos jurisprudenciales respecto a los requisitos para la tramitación de expedientes de segregación de términos municipales.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: 4. Señores/as. Antonino, Bono, Sampedro y Castillo .- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO. Inadmitir la solicitud de alteración de término municipal de Sagunto solicitada por la Comisión Promotora "Urbanización Valle Residencial Los Monasterios" en calidad de impulsora del expediente administrativo consistente en la incorporación al limítrofe de Puçol de parte de la Urbanización Los Monasterios perteneciente al término de Sagunto, por cuanto la misma, ni en su petición inicial ni en las subsanaciones y mejoras posteriores, reúne los requisitos requeridos por la legislación vigente pues, en cuanto la firma de los vecinos residentes no viene legitimada por fedatario público alguno y resulta imposible acreditar que la misma viene sustentada por la voluntad de la mayoría de los vecinos residentes en la parte que pretende segregarse del municipio de Sagunto. Aun admitiendo la validez de las firmas, lo que en modo alguno se hace, tampoco las personas físicas cuya filiación figura en la documentación presentada, suponen la mayoría de los vecinos residentes en la porción del territorio de Sagunto que pretende segregarse.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Consellería competente en materia de régimen local, a los efectos de que, previos los trámites oportunos, se resuelva el procedimiento de alteración parcial del término municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Puçol y la Comisión Promotora urbanización Los Monasterios.

En estos momento se incorpora a la sesión el Sr. Sampedro.

3 EXPEDIENTE 397826M. RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN TRAMITACIÓN GASTOS POR INEXISTENCIA PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL U OTRAS CAUSAS.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente8 al departamento de Servicios Sociales, con nº exp: 397826M en el que se propone el reconocimiento e imputación presupuestaria de los gastos incluidos en la relación O/2021/748, correspondientes todos ellos a A593**** SERUNION, S.A.UD., empresa que prestó el servicio de menjar a casa de los beneficiarios de Servicio de Ayuda a Domicilio.

Vistas las facturas y justificantes que acreditan la existencia de obligaciones de pago por parte del Ayuntamiento de Sagunto y que han sido revisadas y conformadas por parte del centro gestor responsable del gasto.

Teniendo en cuenta que el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990 permite la imputación al presupuesto vigente de obligaciones de ejercicios anteriores aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial de créditos y conociendo la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la aplicación presupuestaria de las obligaciones propuestas con cargo al presupuesto 2020 según se desprende de la relación contable O/2020/69.

Visto en informe de omisión de la función interventora emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto en el que se pone de manifiesto que se ha omitido la tramitación de expediente administrativo para la realización del gasto y advirtiendo que según el artículo 28.1 del RD 424/2017 no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Visto el artículo 60.2 del RD 500/1990 que determina que la resolución de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación

en los casos en los que no exista crédito, y teniendo en cuenta que los gastos incluidos en la relación no disponían de crédito a tiempo de su realización.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3. Señores/as. Antonino, Bono y Castillo..- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro y Rovira.. Abstenciones: 4. Señores/as. Muniesa, Saez, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor del PSOE, IP, Compromís y EE y 4 abstenciones del PP, Ciudadanos y VOX, ACUERDA:

PRIMERO. - Resolver la omisión de fiscalización en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017 y autorizar, disponer y reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en la relación O/2021/748, correspondientes a ejercicios anteriores, en la que constan 1 operación y por importe total de 246,40 €.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. González.

4 EXPEDIENTE 571802W. SOLICITUD ALCALDÍA RECONOCIMIENTO ÁNGEL OLMOS GAUSES MEDALLA DE PLATA.

Visto que, de acuerdo con el artículo 17 del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de València el 12 de junio de 2017, desde Alcaldía del Ayuntamiento de Sagunto se ha pedido incoar expediente para otorgar la distinción honorífica de la Medalla de Plata de la Ciudad de Sagunto a Ángel Olmos Gauses, a fin de acreditar los méritos y servicios extraordinarios necesarios para tal distinción.

Visto que según la documentación aportada, incluida al expediente, Ángel Olmos Gauses, nacido al Puerto de Sagunto, fue Secretario General de la Unión Comarcal de CCOO en nuestra comarca del Camp de Morvedre, y es un referente no solo del mundo del trabajo, si no de todo aquello relacionado con la recuperación del patrimonio industrial y la defensa de la gerencia pública, así como de la memoria de las luchas sindicales, valores democráticos y lucha obrera en nuestra ciudad, por lo cual ha recibido entre otras, el premio Memoria Industrial y Obrera Gonzalo Montiel y el premio Onda Cero Radio Sagunto, y por tanto adjunta méritos suficientes para recibir la distinción honorífica de la Medalla de Plata de la Ciudad de Sagunto.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en su sesión del día 28 de febrero de 2017, aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de València el 12 de junio de 2017, a fin de acomodarlo a la realidad actual y activar el reconocimiento de especiales méritos de cualquier índole o servicios extraordinarios con distinciones de carácter estrictamente honorífico.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 21, el acuerdo se debe de adoptar por el Pleno, por mayoría absoluta de miembros de la corporación.

Viste que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 18.1, la incoación del expediente, si no hay nombramiento exprés, será instructor el Regidor de Cultura.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: 4. Señores/as. Antonino, González, Bono y Castillo.-

Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO. Conceder a Angel Olmos Gauses la Medalla de Plata de la Ciudad de Sagunto.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. González.

5 EXPEDIENTE 833573Q. MEDALLA DE PLATA A Dª VICTORIA BELIS HERRERA.

Visto que, de acuerdo con el artículo 17 del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de València el 12 de junio de 2017, desde Alcaldía del Ayuntamiento de Sagunto se ha pedido incoar expediente para otorgar la distinción honorífica de la Medalla de Plata de la Ciudad de Sagunto a Victoria Belis Herreras, a fin de acreditar los méritos y servicios extraordinarios necesarios para tal distinción.

Visto que según la documentación aportada, incluida al expediente, Victoria Belis Herreras, nacida al Puerto de Sagunto, fue desde el 1995 hasta su jubilación Jefa de sección de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sagunto, desde el 2007 al 2017 profesora asociada del Departamento de Trabajo Social de la Universitat de València, además de Presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social de València, y por tanto adjunta méritos suficientes para recibir la distinción honorífica de la Medalla de Plata de la Ciudad de Sagunto.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en su sesión del día 28 de febrero de 2017, aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de València el 12 de junio de 2017, a fin de acomodarlo a la realidad actual y activar el reconocimiento de especiales méritos de cualquier índole o servicios extraordinarios con distinciones de carácter estrictamente honorífico.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 21, el acuerdo se debe de adoptar por el Pleno, por mayoría absoluta de miembros de la corporación.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 18.1, la incoación del expediente, si no hay nombramiento exprés, será instructor el Regidor de Cultura.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3. Señores/as. Antonino, Bono y Castilo.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO. Conceder a Victoria Belis Herrera la Medalla de Plata de la Ciudad de Sagunto.

6 EXPEDIENTE 833574R. MEDALLA DE ORO A LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAGUNTO.

Visto que, de acuerdo con el artículo 17 del actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de València el 12 de junio de 2017, desde Alcaldía del Ayuntamiento de Sagunto se ha pedido incoar expediente para otorgar la distinción honorífica de la Medalla de Oro de la Ciudad de Sagunto en la Comunidad de Regantes del término municipal de la Ciudad de Sagunto, a fin de acreditar los méritos y servicios extraordinarios necesarios para tal distinción.

Visto que según la documentación aportada, incluida al expediente, la Comunidad de Regantes del término municipal de la Ciudad de Sagunto, corporación de derecho público dependiendo de la Confederación Hidrográfica del Júcar, cuenca a la cual se encuentra adscrita, fue constituida el 12 de octubre de 1900, y desde entonces las circunstancias que sufrió la Comunidad de Regantes de Sagunto durante el siglo XX fueran muchos numerosos, pero siempre se ha ocupado de distribuir el agua que le corresponde de los turnos de la Acequia Mayor, y destinada al riego de los campos saguntinos, con justicia y eficacia, y por tanto adjunta méritos suficientes para recibir la distinción honorífica de la Medalla de Oro de la Ciudad de Sagunto.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en su sesión del día 28 de febrero de 2017, aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones, publicado al Boletín Oficial de la Provincia de València el 12 de junio de 2017, a fin de acomodarlo a la realidad actual y activar el reconocimiento de especiales méritos de cualquier índole o servicios extraordinarios con distinciones de carácter estrictamente honorífico.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 21, el acuerdo se debe de adoptar por el Pleno, por mayoría absoluta de miembros de la corporación.

Visto que según el reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sagunto del 2017, artículo 18.1, la incoación del expediente, si no hay nombramiento exprés, será instructor el Regidor de Cultura.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3. Señores/as. Antonino, Bono y Castillo.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO. Conceder en la Comunidad de Regantes del término municipal de la Ciudad de Sagunto, la Medalla de Oro de la Ciudad de Sagunto.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Bono.

7 EXPEDIENTE 846674M. PROPUESTA APROBACIÓN III PLAN DE JUVENTUD MUNICIPAL 2021-2025.

A las 17 horas y 15 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 30 minutos.

“1.- Antecedentes:

Este **III Plan de Juventud Municipal 2021-2025** responde a la necesidad de dar continuidad a una política de juventud de voluntad transformadora, que desde la concejalía de Infancia y Juventud viene precedida desde el año 2006 con dos anteriores Planes de Juventud, política de juventud que tenga la capacidad de incidir de forma efectiva en la calidad de vida de nuestras

personas jóvenes y que les otorgue un papel determinante en la toma de decisiones que afectan a su presente y futuro más inmediato.

Se trata de una planificación estratégica de las políticas de juventud en nuestro municipio, lo que nos permite pensar previamente en la intervención correcta y adecuada según las necesidades existentes y los recursos disponibles respecto al colectivo joven. El Plan de acción es el documento que recoge las propuestas elaboradas en base a la detección y análisis de las necesidades existentes entre la población joven, abordando la realidad juvenil desde una perspectiva global, considerándola desde las diversas dimensiones que la integran. Estas problemáticas han sido identificadas por personal técnico municipal, agentes externos y la propia juventud, como principales protagonistas de su propia realidad. En definitiva, el Plan pretende ser la hoja de ruta de las actuaciones de nuestro gobierno local en materia de juventud durante los próximos años.

En noviembre del 2017 se aprueba la **Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de Políticas Integrales de Juventud,** que dota al Gobierno de un nuevo marco de actuación, centrado en favorecer el empoderamiento de las personas jóvenes para incidir en la acción pública que tiene a las persona jóvenes como objeto de trabajo y en todos aquellos aspectos que le son determinantes para su desarrollo personal y su actuación como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, avanzando así en un marco normativo que les garantice los derechos que les permitan conseguir la emancipación y la autonomía personal de forma plena, responsable y en igualdad de condiciones. Contexto en el cual la participación de la juventud se revela normativamente como eje fundamental para abordar las acciones a emprender, tanto en los procesos de toma de decisiones como en su posterior desarrollo.

La Ley de Juventud a su vez establece cuales son los instrumentos de que se dota al gobierno para aplicar estas políticas de juventud y apunta al necesario despliegue normativo para dotar al territorio de los suficientes y adecuados recursos necesarios para la atención de las personas jóvenes y favorecer las condiciones para que éstas puedan construir sus respectivos proyectos de vida.

Mención requiere también el **Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022,** (PVICS) marco de actuación general del Gobierno para atender a las personas que sufren algún tipo de exclusión o desventaja, para impulsar la cohesión social al conjunto de la población, garantizando el equilibrio y la equidad territorial desde una visión integral y basado en un modelo transversal de intervención pública.

En el año 2019, la administración de la Generalitat, a través del Instituto Valenciano de la Juventud, presenta la **Estrategia Valenciana de la Juventud 2019- 2023** (EVJ) como instrumento central y articulador de las políticas de juventud de la comunidad, en la cual se define con claridad el marco de actuación y una plataforma sólida desde la cual se dispongan de recursos e instrumentos de gestión eficaces; entendiendo así mismo la EVJ como la concreción práctica del PVICS en el ámbito de la juventud.

Destacar la apuesta de la EVJ por un despliegue local de las políticas de juventud dotando a los municipios de una estructura de recursos profesionales que en primer lugar se relacionen con la juventud del territorio y les permita conocer sus intereses y preocupaciones garantizando así una interlocución y vínculo, facilitándoles en segundo lugar los recursos y acompañamiento necesario para finalmente promover la autogestión de los proyectos juveniles.

Desde la Concejalía de Infancia y Juventud se trabaja firmemente desde la visión que esta interlocución debe ser estable y continuada a través de espacios de encuentro, acogida y dinamización, servicios de acompañamiento en ámbitos como la educación o la salud, programas de promoción de la participación, la cultura y el ocio educativo, la defensa de los derechos y los aprendizajes no formales

El mencionado marco normativo ha sido nuestra referencia para la elaboración del III Plan de Juventud Municipal 2021-2025 y se fundamenta en una serie de principios de

actuación que enumeran y orientan el conjunto de objetivos y las medidas que estos concretan a través de tres Ejes: Territorio y Medio Ambiente, Bienestar Integral y Construyendo Sociedad, integrados cada uno de ellos por varios ámbitos de actuación. Tres ejes que contemplan de manera holística la práctica totalidad de las esferas vitales para un completo desarrollo personal, social y comunitario de las personas jóvenes de nuestro municipio.
Si bien hay que decir que el desarrollo del Plan ha estado directamente marcado por la pandemia producida por el COVID-19, dilatando los procesos en el tiempo y adaptándonos a nuevas formas de relación, trabajo y participación, teniendo en cuenta el gran impacto que la pandemia ha causado en el conjunto de nuestra sociedad.

El equipo técnico de la Concejalía de Infancia y Juventud ha trabajado con jóvenes, grupos de participación, profesorado y otros agentes sociales, con profesionales técnicos y representantes de la política de las diferentes áreas municipales, desde una metodología participativa y en un proceso de diagnóstico participado y construcción conjunta de propuestas de acción, producto del cual es el plan que se adjunta.

Los principios rectores del Plan de Juventud 21-25 y por lo tanto de nuestra intervención son los siguientes:

Participación y Empoderamiento de la juventud, se basa en fomentar el desarrollo autónomo, tanto personal como colectivo, de las personas jóvenes del municipio de Sagunto, como sujetos activos capaces de tomar decisiones libres, que les conviertan en protagonistas de su vida y del territorio en el habitan.

Es necesario que los servicios municipales trabajen en la escucha activa y la legitimación de las demandas por parte de la ciudadanía, de manera que se promueva la participación real y efectiva de la juventud, fomentando una transformación social eficaz y duradera.

La Inclusión, puesto que el Plan trata de incorporar a la juventud en la vida de la ciudad, desde el conocimiento y el respeto de sus diversidades, con independencia de situaciones particulares vitales. Es necesario trabajar por visibilizar las diferentes necesidades, discursos e identidades que podemos encontrar entre la población joven. Es importante apostar por mecanismos de equidad para poder traspasar cualquier barrera respaldada por estereotipos discriminatorios.

La Igualdad, centrada en fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, rechazando toda forma de discriminación y violencia. Garantizando espacios colectivos integradores libres de violencia o cualquier tipo de discriminación, favoreciendo una sociedad inclusiva basada en los buenos tratos y los hábitos relacionales saludables.

La Proximidad, de manera que se puedan acercar los servicios municipales de las administraciones públicas a la población joven, generando sentimiento de pertenencia y comunidad. Fomentar la adaptación de los servicios a las diferentes realidades presentes en el municipio. Esto posibilitará superar las asimetrías en cuanto a la percepción de recursos por barrio.

La Transversalidad, puesto que es necesario que el trabajo realizado pueda llegar a las distintas delegaciones y servicios municipales encargados de adoptar las medidas correspondientes. Por ello, es necesario desarrollar una actitud de compromiso y responsabilidad por parte de los servicios de la administración que canalizan los esfuerzos y acciones hacía la juventud.

Se adjunta como ANEXO I III PLAN DE JUVENTUD 2021-2025".

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: Antonino y Castillo.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, y

Montesino. Abstenciones. 1. Señor. Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y Ciudadanos y 1 abstención de VOX, ACUERDA*:*

PRIMERO: Aprobar el III Plan de Juventud Municipal de Sagunto para el periodo 2021-2025.

SEGUNDO: Contar con su posterior apoyo, colaboración e implicación para la ejecución de dicho plan, implicando al conjunto de los departamentos municipales.

ANEXO I

III PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD 2021-2025

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN 21/25

EJE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

01.-PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DE LOS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. Creación de nuevas aulas de estudio y de salas grupales con horarios diarios y estacionales adaptados a los ciclos de la población estudiante y mejora de las existentes.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

Esta propuesta es una demanda de los y las jóvenes que se arrastra desde años atrás ante la falta de respuesta de la corporación para solucionar un problema que radica en que las instalaciones públicas para el estudio son insuficientes para dar cabida al número de usuarios que compone el colectivo de estudiantes en nuestra ciudad.

Lo que la asamblea de jóvenes plantea gira en torno a la idea de crear nuevos espacios de estudio y para el trabajo en grupo y adecuar los ya existentes a las necesidades de la gente joven. Se considera necesario revisar los horarios diarios y que en ciertos periodos del año se mantenga un horario ininterrumpido, así como abiertas también los domingos, por ejemplo, en épocas de exámenes de bachillerato y universidad.

En cuanto a la demanda de salas grupales hace referencia a la necesidad de generar espacios multifuncionales donde los jóvenes puedan realizar ciertos trabajos grupales sin molestar al resto de estudiantes.

Se debería trabajar en la línea de generar espacios polivalentes, diáfanos y flexibles, que se adapten a los cambios constantes que se producen y a las nuevas tecnologías.

Referente a la sala de estudio del Casal Jove los y las jóvenes demandan que se establezca un horario estable ya que es una sala polivalente y en ocasiones no está disponible como sala de estudio cuando es solicitada puesto se están realizando otro tipo de actividades.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de espacios/salas generados

Nº de personas usuarias adolescentes y jóvenes

Observación del grado de ocupación de las salas en diferentes horarios

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área Archivos y Bibliotecas

CONCEJALÍAS COLABORADORAS: Área Mantenimiento + Área Informática

2. Mejora de los servicios que se ofrecen en las bibliotecas públicas y salas de estudio: wifi, máquinas de comida, agua, café, más enchufes, calefacción.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

Directamente ligada a la propuesta anterior se considera también necesario un incremento en los servicios que ofrecen las bibliotecas públicas y salas de estudio, donde las personas dispongan de máquinas de café, agua, refrescos y snacks, incluso alguna sala para calentar comidas en las pausas que se realizan durante las horas que pasan estudiando.
También hacen referencia a la mejora de la conexión a la red wifi gratuita y ampliación del límite de horas para su uso, así como la instalación de más enchufes a la red eléctrica para la posible utilización de nuevas tecnologías. Respecto a red wifi pública también se propone ampliarla a otras zonas del municipio como serían plazas, otros equipamientos municipales, zonas deportivas y otros espacios de ocio.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nª máquina instalada
Ampliación horas wifi
Zonas nuevas wifi

PRESUPUESTO: Bajo/ Medio
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍAS RESPONSABLES:
Área Archivos y Bibliotecas + Área de Mantenimiento + Área de Informática

3. Habilitar más lugares de encuentro público, como plazas y parques, con mobiliario adaptado a las necesidades y hábitos de la juventud, atendiendo a su forma de relacionarse.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:

Esta propuesta responde a la necesidad de los y las jóvenes de relacionarse en parques y espacios públicos, utilización más acentuada a causa de la pandemia generada por el COVID-19 y las recomendaciones de relacionarse en espacios públicos para evitar la propagación de la pandemia.
Tampoco es que se trate de una propuesta innovadora sino que debe responder a un modelo estratégico de ciudad sostenible que apueste por la puesta en valor y utilización del espacio público como bien común, como espacios activos de encuentro e interacción y que promuevan la socialización de su ciudadanía, generando espacios agradables y seguros.
Instalación de nuevo mobiliario urbano en los espacios comunitarios, donde jóvenes y la población en general disfruten de su ciudad: colocación de bancos enfrentados o en semicírculo que faciliten la comunicación, techos para protegerse de la lluvia y el frío, introducción de mesas y bancos para hacer picnic, como ya existen en algunas zonas del municipio.
En términos generales se trata de generar espacios y parques urbanos, habitables, saludables y funcionales, que sean compatibles y estén adaptados para el uso y disfrute tanto de la población joven como de otros colectivos.
Destacar el estudio sobre los parques y plazas públicas del municipio que están realizando los grupos de participación de niños, niñas y adolescentes, enmarcado en el actual II Plan de Infancia y Adolescencia (PLIA 2020-2025) del Ayuntamiento de Sagunto e impulsado por la Concejalía de Infancia y Juventud, "Diseño de un espacio Público"
Existe también entre la población juvenil cierta percepción y preocupación en cuanto a la falta de limpieza y el mantenimiento de parques públicos y aceras. La propuesta en este sentido incluiría la ampliación del número de papeleras y que éstas permitieran la separación de residuos favoreciendo a la conservación del medio ambiente.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nª de bancos y mesas instalados en parques
Consulta al colectivo de los lugares adecuados

Nº de papeleras nuevas
Grado de satisfacción de las personas usuarias
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Mantenimiento + Área de Urbanismo + Área de Medio Ambiente

4. Mejorar el alumbrado en zonas y parques muy oscuros habitualmente transitados y ampliar la seguridad en zonas utilizadas para el deporte libre o reunión. xx
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
Es detectada entre el colectivo de jóvenes la preocupación por la inseguridad ciudadana y la necesidad de sentirse y moverse seguros y seguras por su municipio, haciendo especial hincapié en la falta de iluminación de algunos espacios en los que se practica el deporte libre y otras zonas de reunión, como el parque del Triángulo Umbral, unos de los pulmones verdes de nuestra ciudad.
En el Diálogo con el Ayuntamiento sobre Territorio y Medio Ambiente también se referencia por parte de las jóvenes la inseguridad que les genera desplazarse por la Senda Blava, sendero que une Canet de Berenguer y Puerto de Sagunto debido a la escasa iluminación. Aquí la problemática radica en que al ser un espacio natural la legislación no permite la colocación de ciertos elementos que no sean naturales ni la iluminación artificial.
Se hace explícita la propuesta de aumentar la presencia de patrullas de policía en parques y espacios públicos utilizados para el uso social juvenil.
Se pone de manifiesto el interés del colectivo por el medio ambiente y proponen la reducción del consumo de energía en zonas poco transitadas por la ciudadanía, instalando algún tipo de alumbrado más sostenible, con sensores de movimiento que hacen encender las luces automáticamente cuando se detecta la presencia de personas, lo que ahorraría en energía al tiempo que proporcionaría una iluminación adecuada cuando fuese necesario.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de zonas/parques mejor iluminadas
Cambio de iluminación en zonas concretas
Realización de encuestas sobre seguridad
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Corto / Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Mantenimiento + Área de Policía

5. Creación de nuevos espacios que fomenten la práctica de actividades deportivas urbanas.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
La creación de nuevas pistas de patinaje o zonas acotadas para este fin así como el mantenimiento y mejora de las que ya existen en la localidad es una demanda manifiesta entre la juventud.
Existe un visible aumento por la afición a deportes que hasta ahora eran minoritarios o no contaban con un significativo número de practicantes y en la actualidad son cada día más personas las que practican este tipo de deportes y en nuestra ciudad no se dan las condiciones para practicarlos con total seguridad.

En los últimos años es completamente habitual encontrarnos por las calles con personas jóvenes patinadoras, disfrutando de dicha práctica al aire libre, gracias a que contamos con uno de los mejores climas de España.
Son diversas las iniciativas que se han puesto en marcha a lo largo de todo el territorio nacional en este sentido, pistas de patinaje, skate parks, pakour parks, con un elevado grado de aceptación y éxito por parte de la sociedad.
Con la creación de zonas a tal efecto se les apartaría de los posibles peligros a los que se enfrentan a la hora de realizar los entrenamientos por las calles de la ciudad o en zonas que no son adecuadas para ello, además de fomentar la cultura de la sostenibilidad, la igualdad, hábitos de vida saludable que nos acerquen bienestar social de la ciudadanía en general.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de intervenciones de mejora y mantenimiento
Grado de satisfacción de las personas usuarias
Creación de algún espacio para el patinaje, parkour park o skate park
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área de Mantenimiento + Área de Deportes + Urbanismo

6. Creación de una piscina municipal recreativa al aire libre en el núcleo del Puerto de Sagunto.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
De entre la población joven del puerto surge la propuesta de creación de una piscina recreativa al aire libre para el uso y disfrute de la población, equiparando ambos núcleos en cuanto a espacios e instalaciones municipales para el ocio en periodo estival. Una piscina municipal con precios asequibles a la población joven que no dispone de recursos económicos propios y bonos familiares, que faciliten el acceso a todos los segmentos de la población.
Si bien decir que como el mapa de recursos municipales indica, el municipio dispone de 3 piscinas deportivas, 1 en el núcleo de Sagunto y 2 en el núcleo del Puerto, con mayor en densidad de población y 1 piscina pública de uso recreativo en el núcleo de Sagunto, abierta en periodo estival.
Destacar la existencia de 1.2 km de playa al noreste del puerto marítimo, lo que dota al municipio de un espacio natural y abierto para la ciudadanía.
En los diálogos de validación de propuestas con personal político y técnico de la corporación informaron que actualmente no está contemplado en el Plan de Ordenación Urbanística de la dotación al municipio de otra piscina al aire libre porque se considera que existen recursos suficientes en este sentido, su construcción es de muy alto presupuesto y existen otras prioridades, dada la cantidad de instalaciones existentes al respecto en relación con la población actual.
Los jóvenes manifiestan que entienden que esta propuesta no sería de prioridad alta.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Creación de piscina al aire libre en el Puerto
Nº de personas usuarias adolescentes y jóvenes
Nº de bonos descuento emitidos
PRESUPUESTO: Muy Alto
TEMPORALIDAD: Largo plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área de Urbanismo + Área de Deportes

02.-PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DEL MEDIO AMBIENTE

7. Programar acciones de sensibilización, acercamiento y puesta en valor de los espacios naturales locales.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

De la asamblea de jóvenes surge la propuesta de poner en valor y dar a conocer el patrimonio natural que existe en el municipio con el objetivo de promover un estilo de vida saludable y potenciar el respeto de la ciudadanía por el medio ambiente, creando un vínculo entre la población urbana y el entorno natural del municipio.

Como ejemplo de acciones a fomentar apuntar que los Grupos de Participación del Departamento de Infancia y Juventud organizaron una jornada vecinal de reivindicación, limpieza y reforestación del Río Palancia:

Para hacer posible esta actividad se contó con la colaboración de la Concejalía de Medio Ambiente, IES de Segorbe, Centros de Estudios Medioambientales, Asociación Ecologista Agró, SAG, y el Ayuntamiento vecino de Canet d'en Berenguer.

Estos grupos de menores, adolescentes y jóvenes del Casal Jove, DINAKIDS, HR Joven y Corresponsales, presentaron un manifiesto con el deseo que esta fuera una acción entre muchas para cuidar y proteger el Río Palancia. *"Un patrimonio natural de todos y todas y un ecosistema esencial para el bienestar y la salud colectiva."* Previamente estos grupos habían realizado un largo análisis y trabajo de campo para conocer el río y saber cuáles son sus necesidades y que acciones pueden mejorar su calidad medioambiental, de modo que así aprendieron a mirarlo de otro modo, con una mirada cómplice que les hace verlo como un gran pulmón verde que alivia el coste que provoca vivir en una ciudad industrial y agrícola. Este río es un ecosistema vital para nuestro bienestar y está lleno de vida, no solo lleno de flora y fauna sino también de gente que lo disfruta dando paseos, haciendo deporte o en bicicleta.

Pero a su vez también lo observan desde una mirada preocupante porque necesita con urgencia de una actitud más responsable, menos nociva y con planes de mantenimiento por lo que hicieron una llamada a la corresponsabilidad de las administraciones y la ciudadanía en el cuidado del territorio y paisaje de su municipio.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de acciones de acercamiento y reivindicación de espacios naturales

Nº de acciones de conservación y limpieza de río, playa…

Grado de satisfacción de las personas usuarias

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área de Medio Ambiente + Área de Juventud + Área de Urbanismo + Área de Mantenimiento

8. Naturalizar, embellecer y depurar el medio urbano con la introducción de cubiertas vegetales y jardines verticales.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

De la asamblea de jóvenes, concienciada por el medio ambiente y apostando por ciudades cada día más sostenibles, surge la propuesta de introducir en algunos edificios cubiertas y jardines vegetales, como elemento esencial de naturación urbana, con modelos que garantizan la sostenibilidad y funciones de la estructura de los edificios con un mantenimiento mínimo.

Son varios los beneficios de las cubiertas verdes y jardines verticales que capturan el CO_2 de los coches y emisiones de chimeneas, al recibir las radiaciones del sol aíslan térmicamente el

edificio que la alberga ahorrando energía tanto para calentarlo en invierno (la cubierta almacena el calor) cómo refrigerarlo en verano (la cubierta retiene el calor y no pasa al edificio), aíslan también acústicamente, favorecen la biodiversidad del entorno y mejoran la percepción del ciudadano. Ejemplo de jardín vertical en la fachada de Caixa Fórum-Madrid; jardín vertical y azotea verde en Elche, Alicante y dos jardines que existen en nuestro municipio, en el núcleo de Sagunto

Según estudios psicológicos, las cubiertas vegetales mejoran la percepción del entorno por parte del ser humano, reduce el estrés, lo que aumenta su estado de ánimo, lo hace más positivo y estar más relajado.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº nuevo de jardines verticales o cubiertas vegetales

Nº de intervenciones de mejora y mantenimiento

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Medio plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Mantenimiento + Área de Medio Ambiente

9. Habilitar espacios públicos para hacer huertos urbanos gestionados por jóvenes.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

Los y las jóvenes proponen que se siga dando continuidad a la realización de convocatorias para la concesión de huertos urbanos, valorándose la posibilidad de ampliar a otras zonas del núcleo del Puerto de Sagunto, como podrían ser los campos de menera o los terrenos ubicados detrás del centro comercial L´Epicentre.

Actualmente el Consell Agrari dispone de 140 parcelas para huertos urbanos, de las que 120 están adjudicadas y quedan otras 20 para la siguiente convocatoria de concesión demanial de huertos urbanos. Las parcelas tienen una extensión aproximada de 90 m2 y están ubicadas en el polígono 88 del Macrosector VII, junto al Bosc dels Xiquets, al Norte del polígono SEPES, del que está separado por la avenida Albert Einstein.

Este tipo de procedimientos, concretamente el que regula la ordenanza del ayuntamiento de Sagunto permite a las personas interesadas disfrutar de un huerto urbano durante dos años, prorrogable por otro año más. Las concesiones son gratuitas, sin perjuicio de los gastos que ocasione el mantenimiento, conservación y reposición de los elementos de uso común, que correrán a cargo de las personas autorizadas para la explotación de los huertos, además de los gastos de agua para el riego y seguros. las estas personas serán las responsables del abono del precio público por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua para el riego de los huertos urbanos municipales, así como otros que se contraten, tales como el seguro de las instalaciones, y de mantenimiento de los elementos de uso común regulados en la ordenanza.

Las personas autorizadas a explotar el huerto urbano se comprometen a desarrollar la actividad agrícola dentro de los límites señalados para la parcela asignada, haciendo un buen uso en todo momento del espacio, acatando el funcionamiento y las normas que lo regulan conforme a lo que se dispone en la autorización demanial y en las normas de uso que se establecen en la ordenanza municipal.

Para una mejor promoción de este tipo de actuaciones se podrían organizar talleres de formación para el cultivo y cuidados de los huertos y darles una adecuada difusión.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de terrenos nuevos habilitados para huertos urbanos

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Medio plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALIA RESPONSABLE: Consell Agrari + Área de Medio Ambiente

03.-PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE

10. Mejorar la red de transporte público y conexión internúcleos así como con el resto de municipios de la Comarca del Camp de Morvedre.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
Propuesta de mejora de los medios de transporte público entre ambos núcleos poblacionales, sobre todo de cara al fin de semana y en horarios nocturnos para que la población que no disponga de vehículo privado pueda desplazarse, sobre todo a zonas de ocio y playa.
Se considera necesaria también la revisión de los precios de los billetes, la aplicación de descuentos a familias numerosas, así como las tarifas a jóvenes y la ampliación del periodo de validez de los bonos a trimestrales o anuales, ya que actualmente caducan a los 60 días.
Se destaca la prácticamente inexistente red de transporte público que conecte con el resto de municipios que conforman la comarca del Camp de Morvedre, quedando aislados muchos y muchas jóvenes en estas poblaciones rurales y menos habitadas, minimizando sus posibilidades de desarrollo y relación social restando a su vez posibilidades a la población joven de la ciudad de Sagunto ,más urbana e industrial, a desplazarse a conocer los pueblos del territorio y entornos naturales que conforman su propia Comarca.
Así mismo se considera necesario ampliar la información sobre horarios y recorridos de las líneas introduciendo paneles electrónicos con información periódicamente actualizada ya que la que se ofrece en las paradas en ocasiones no está vigente.
En términos generales se demanda la mejora del servicio por la empresa adjudicataria y caminar hacia un modelo de transporte y conexión eficiente que responda de manera real a las necesidades de la población usuaria.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de reuniones entre Movilidad y la empresa adjudicataria
Introducción de una ruta intercomarcal periódica
Nº paneles informativos digitales instalados en las paradas
Grado de satisfacción de las personas usuarias del servicio
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Movilidad

11. Transporte Público y conexión con Valencia.
Uno de los temas recurrentes entre la población joven son los problemas de transporte que tiene el municipio a la hora de desplazarse a Valencia en transporte público sobre todo a continuar los estudios universitarios, quienes consideran que el servicio de autobús que ofrece la empresa adjudicataria del es deficitario, lo que apuntan a que pueda ser debido a la exclusividad del mismo.
Reclaman más frecuencia de paso en horas punta los días laborales, sobre todo coincidiendo con los horarios de entrada y salida de los centros universitarios que a su vez coinciden con horarios de jornadas laborales, y entre estudiantes y personas trabajadoras se satura el servicio y no se ofrece en condiciones de calidad: *"en ocasiones hemos viajado de pie desde Valencia al municipio de Sagunto, en condiciones de total inseguridad".*
También se propone que se instalen con urgencia marquesinas en las paradas de la Avenida Blasco Ibañez - Facultades y en el Politécnico y que se amplíe la frecuencia de horarios los fines de semana en horario nocturno para que la población tenga la oportunidad, si no dispone de vehículo privado, a desplazarse y disfrutar de las opciones de ocio que ofrece la capital.

En definitiva, que se revise la flota en general, se mejoren las condiciones de acceso, horarios y frecuencia de paso, ofreciendo un servicio de calidad que la población usuaria se merece.
Es prioritario que desde el Área de Movilidad se establezca una coordinación y derivación de propuestas a la Autoridad Metropolitana de Transporte de Valencia (AMTV), cuya adhesión se formalizó en el 2018, que es quien tiene la competencia en la materia y al respecto informan los y las representantes municipales responsables de la citada área, en los diálogos mantenidos con jóvenes, que todas las propuestas que se escapen de la competencia municipal serán derivadas y se realizará un seguimiento de las acciones implementadas.
La asamblea de jóvenes a su vez reivindica que se estudie la viabilidad de ampliación de la línea 3 de Metrovalencia, Rafelbuñol, hasta el núcleo del Puerto, paliando así muchos problemas de comunicación manifestados por la población mejorando así la conexión con la capital.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de reuniones entre Movilidad y la empresa adjudicataria
Nº de reuniones con la AMTV
Mejora e incremento de la flota en su conexión Valencia
Grado de satisfacción de las personas usuarias del servicio
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Largo Plazo
COMPETENCIA: Municipal + Autonómica + Empresa
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Movilidad + Autoridad Metropolitana

12. Creación de una línea que permita la conexión al campus universitario de Burjassot.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
Esta es una demanda concreta del colectivo de población universitaria que se desplaza diariamente a cursar sus estudios al Campus Universitario de Burjassot, los cuales manifiestan la necesidad de que se mejore la conexión con éste municipio ya que conforme está trazado el transporte público en la actualidad les obliga a realizar transbordos, con la pérdida de tiempos de espera que esto supone.
Se propone también como alternativa a la creación de una línea nueva, la implementación de una experiencia piloto instaurando un autobús lanzadera desde nuestra localidad hasta el municipio de Rafelbuñol y de allí poder conectar con la línea de metro hasta el Campus Universitario.
Desde una visión integrada se propone también la revisión e inclusión de tarifas integradas para la realización de los transbordos bus-metro-tren, adecuando los precios al poder adquisitivo de los potenciales usuarios.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Creación de Línea directa Puerto- Sagunto- Campus Burjassot
Experiencia piloto autobús lanzadera Rafelbuñol conexión metro.
Encuestas para valorar la satisfacción de las personas usuarias.
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Autonómica + Municipal + Empresa
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Autoridad Metropolitana + Área de Movilidad

13. Incluir al núcleo del Puerto de Sagunto en el servicio de Cercanías de Renfe.
ORIGEN PROPUESTA: Diálogos con el Ayuntamiento "Territorio y Medio Ambiente"
DESCRIPCIÓN:
Está presente entre en el debate público la conexión del Puerto de Sagunto con el tren de cercanías, incluyendo a este núcleo poblacional en el servicio de cercanías de RENFE,

aprovechando la antigua vía de tren existente, desde hace años en desuso. Propuesta que surge de los jóvenes pero que también es una demanda existente en el resto de población, se plantea como una intervención importante para dar solución a los problemas de comunicación entre los núcleos. Para llevar a cabo este proceso sería imprescindible y necesaria la coordinación de competencias administrativas ya que se trata de una competencia ministerial y su implementación supondría una reducción de los problemas asociados a la distribución urbana y territorial del municipio.

También decir que en la actualidad los vecinos y vecinas del Puerto de Sagunto se ven obligados a utilizar el servicio de autobús, en el caso de no disponer de transporte privado, para poder llegar al núcleo de Sagunto y conectar con el servicio de tren.

"Es necesaria una coordinación de horarios entre los autobuses que llegan a la estación de tren de Sagunto con los trenes que se dirigen en direcciones como Castellón y Valencia, al menos mientras no sea real esta inclusión del Puerto de Sagunto en el itinerario de trenes de cercanías, evitando así tiempos innecesarios de espera."

Conocida esta problemática, se constata desde el área de Movilidad Urbana que la modificación del servicio realizada en el mes de abril del presente año, en reuniones mantenidas con la empresa AVSA, entre otros temas, ha tenido por objeto la coordinación horaria con los vigentes horarios de trenes de cercanías RENFE.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº reuniones de coordinación entre administraciones

Estudio de viabilidad

Ejecución de la obra

Reuniones de Coordinación Movilidad + Empresa adjudicataria servicio de autobús

PRESUPUESTO: Muy Alto

TEMPORALIDAD: Largo plazo

COMPETENCIA: Estatal

CONCEJALÍA RESPONSABLE COORDINACIÓN: Área de Movilidad

04.-PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DE LA MOVILIDAD URBANA

14. Mejorar la existente conexión del carril bici entre Sagunto – Puerto, ampliando tramos.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Comisión Técnica

DESCRIPCIÓN:

El carril bici del municipio debe ser mejorado, ampliado y adecuado a las necesidades actuales de la población que lo utiliza. Se hace manifiesto que actualmente no responde a las expectativas de la población joven, por varias razones: o no conecta con las zonas utilizadas por ellos y ellas, centros formativos y educativos, zonas deportivas, zonas de ocio, playa o se encuentra en mal estado para una adecuada y segura circulación.

Esta situación, hace recurrente la insistencia de proponer, por parte de este colectivo, de un entramado de carril bici en el municipio que permita el desplazamiento entre los diferentes núcleos urbanos y que a su vez amplíe las interconexiones entre espacios frecuentados por ellos y por ellas, instaurando así un modelo de movilidad urbana más sostenible y eficiente, apostando por la bicicleta como modo de transporte, donde el tráfico esté apaciguado en la medida de lo posible.

A pesar de que se valora positivamente la existencia del carril bici en el municipio, las deficiencias y el mantenimiento del mismo son cuestiones que merman su eficiencia y muchas personas que lo utilizaban han dejado de hacerlo, por ello insistir en que se considera prioritario que el carril, dotarlo de un mantenimiento regular, que permita una mayor utilización y mayor seguridad para sus usuarios y usuarias, además de incluir una señalización apropiada, y demás infraestructuras necesarias.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº Tramos ampliados urbanos e interurbanos
Nº de intervenciones de mantenimiento
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área Movilidad Urbana + Área Mantenimiento

15. Permitir la circulación de bicicletas por el paseo de la playa en época no estival.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN: El paseo marítimo de la playa, no contempla el uso de movilidad que no sea exclusivamente peatonal, por este motivo los y las jóvenes solicitan que, en época no estival, se pueda utilizar la circulación de bicicletas, lo que repercutirá en un aumento y disfrute del uso del paseo durante todo el año.
El grupo de jóvenes entiende como idónea la norma de no circulación de bicicletas en época estival ya que se trata de momentos de gran aglomeración de personas en ese espacio y que podría afectar al turismo de la zona.
Sin embargo, consideran que, en períodos no estivales en los que el paseo marítimo se convierte en un espacio idóneo, es necesario permitir la compatibilización de circulación de bicicletas y patines o monopatines con viandantes.
Se propone un espacio compartido en el paseo marítimo que permita la circulación de bicicletas o patinetes que no incurra en peligrosidad para los peatones y que permita una convivencia respetuosa entre ambos grupos de usuarios y usuarias.
"En este aspecto se está realizando una revisión de la ordenanza municipal y entre sus objetivos está la creación de espacios compartidos entre peatones y ciclistas" (Representantes municipales del Área de Movilidad, Diálogos con el Ayuntamiento)
Dotar de permiso a la circulación de bicicletas en el paseo marítimo de nuestra localidad, repercutirá en un aumento del uso del mismo en épocas no estivales, dado el clima tan propicio del mediterráneo y poniendo en valor un entorno natural tan preciado como nuestra playa.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Cambio de normativa municipal en este sentido
Inclusión de señalización
PRESUPUESTO: Bajo
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Movilidad + Área de Policía

16. Aumentar la visibilidad en ciertos puntos del carril bici así como en pasos de peatones para evitar situaciones de peligro.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Mesa Técnica
DESCRIPCIÓN:
Con el objetivo de fomentar el uso de otros medios de transporte como la bicicleta, en un modelo de ciudad más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, y favorecer el uso de la ciudad por los peatones, se considera necesario invertir también en la seguridad de los viandantes y ciclistas.
Así los y las jóvenes solicitan como medida que favorezca esta seguridad, mejorar la visibilidad de carriles bicis y pasos de peatones mediante el uso de espejos y otras medidas como el cambio de ubicación de contenedores, que impiden en cierta medida la visibilidad y aumentan el riesgo de accidentes.
Profesionales técnicas del área de Movilidad informan que está previsto de manera inmediata, ya que es una una de las prioridades del departamento, estudiar y mejorar la red actual del

carril bici municipal y que ésta podría tener una dimensión participativa para tener en cuenta las necesidades de las personas usuarias De la misma, por ejemplo realizando paseos colectivos para la detección de puntos conflictivos, así como poner al servicio de la ciudadanía usuaria del carril bici un correo electrónico específico donde poder enviar correos con incidencias.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de Intervenciones participativas realizadas

Nº de espejos colocados y valoración de su idoneidad

Encuesta de satisfacción a las personas usuarias del carril bici

PRESUPUESTO: Bajo

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Movilidad

17. Peatonalizar zonas del municipio y ampliar aceras para el disfrute de la ciudadanía apostando por un modelo de ciudad más sostenible.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

Con el objetivo principal de convertir Sagunto y Puerto en una localidad "caminable" los y las jóvenes elaboran dos grandes propuestas que generarían gran calado en el municipio: la peatonalización de zonas y la ampliación de aceras.

El coche se ha convertido en el gran enemigo que dificulta la tranquilidad del viandante. Cuanto más caminable es una ciudad, más fuertes son los lazos que se generan en la comunidad, desde apoyar al pequeño comercio hasta conseguir que los niños reafirmen sus relaciones sociales llegando, pudiendo incluso llegar al colegio a pie.

Parte de la población joven considera de gran importancia la peatonalización de determinadas zonas de ambos núcleos de población y la ampliación de las aceras ya que ambas propuestas permitirían:

Mejorar la movilidad peatonal; Apoyar a los negocios de la zona; Aumentar la calidad de vida de las personas; Reducción de los niveles de contaminación; Mejorar la seguridad vial y en definitiva convertir a Sagunto en un municipio más seguro y sostenible.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de espacios/zonas/calles peatonalizadas.

Nº de aceras que mediante obra se amplíen.

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Largo plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Movilidad + Área de Mantenimiento

18. Realización de campañas informativas sobre normas circulación dirigidas a usuarios de patinete eléctrico.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

Cada día vemos que aumenta el número de patinetes eléctricos en nuestros municipios o Vehículos de Movilidad Personal (VPM) en adelante. Sin duda este es un medio de transporte práctico, versátil, limpio y muy económico para los desplazamientos diarios de muchos y muchas jóvenes. Pero por otra parte esta irrupción también ha ocasionado una serie de inconvenientes, debido a que en algunas zonas la afluencia de estos vehículos y personas es muy numerosa y puede generar problemas de confusión para los viandantes, así como en la convivencia con otros vehículos.

En muchas ciudades aún no se contaba con una normativa que regulase el uso de vehículos de movilidad personal y los y las jóvenes señalan como una problemática la falta de información sobre regulación e indicaciones a seguir para una adecuada convivencia, por lo que proponen la *realización de una campaña informativa sobre las normas de circulación con el fin de concienciar a la ciudadanía y en especial a los jóvenes. Se plantean acciones como: edición de material gráfico a distribuir por puntos estratégicos del municipio; acciones informativas en las entradas y salidas de los centros educativos, en los espacios de ocio y en las redes sociales.*

Para dar respuesta a la necesidad de mejorar el tránsito en la vía pública, la DGT publica en 2021 la entrada en vigor de la normativa para VPM. Esta nueva legislación unifica las restricciones y los criterios para la circulación de los patinetes eléctricos, y su aplicación es en todo el territorio español. Lo que se pretende con esta nueva regulación es reducir la incidencia de accidentes que involucren patinetes eléctricos, fijando las normas de seguridad y restricciones de acuerdo con las características de estos pequeños vehículos.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Realización de la campaña

Realización de encuestas de satisfacción a la población.

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Movilidad

CONCEJALÍAS COLABORADORAS: Área de Juventud

19. Creación de una Red de Bicicletas públicas.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

El abuso de los combustibles fósiles en el transporte está produciendo graves daños ambientales y de salud en nuestros municipios. Esta realidad exige una reformulación de la movilidad urbana para dar mayor protagonismo al uso de los modos de transporte sostenibles como la bicicleta. El aumento de los desplazamientos en bicicleta detectado en muchas de nuestras localidades consolida este vehículo como una alternativa idónea para los desplazamientos urbanos, no sólo desde el punto de vista de la movilidad sino también desde el del medio ambiente y la salud.

Las redes de bicicletas públicas son sistemas de alquiler o préstamo gratuito de bicicletas en los núcleos urbanos, impulsados generalmente por la administración pública. Se diferencian de los servicios tradicionales de alquiler de bicicletas, más orientados al ocio o el turismo, por el hecho de prestar un servicio de movilidad práctico, rápido y pensado para el uso cotidiano.

La población de Sagunto tiene una red de carril bici, que bien siendo mejorable con la implementación de algunas acciones y ampliación de ciertos tramos tanto urbanos como interurbanos, permitiría una buena circulación de estos vehículos.

Instalar una red de bicicletas públicas permitiría disponer de una nueva opción de transporte sostenible, fomentando su uso como medio de transporte habitual. Muchos municipios españoles han instalado este servicio, el primero de ellos fue Vitoria en el año 2004, dando muy buenos resultados entre la población.

Desde el ayuntamiento se estudió la posibilidad de crear una red de este tipo pero, después de estudiar otras poblaciones con características similares y con un tamaño similar en cuanto a población se refiere, se descartó la opción ya que no habían funcionado. Aun así, los jóvenes siguen insistiendo en la necesidad de este servicio para avanzar en la línea de un modelo de ciudad sostenible, eficiente y saludable.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Creación de red de bicicletas públicas

Grado de utilización por la ciudadanía
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Largo plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Movilidad

EJE CONSTRUYENDO SOCIEDAD

HACIA UNA CONVIVENCIA POSITIVA
05.-PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD E INCLUSIÓN
20. Realización de campañas de sensibilización sobre justicia social dirigidas a la población joven en colaboración con Entidades del Tercer Sector que luchan por la inclusión.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Mesa Técnica
DESCRIPCIÓN:
Se trata de establecer coordinación con entidades del tercer sector que se ocupan de realizar proyectos de acción social y/o de defender los intereses colectivos en el municipio.
Coordinación entre entidades, administración y grupos de jóvenes para la puesta en marcha de charlas formativas y talleres participativos en las que los y las jóvenes se acerquen a estas entidades que luchan por la inclusión, la desigualdad y la justicia social con el objetivo de romper estigmas, concienciarse y posteriormente concienciar a la ciudadanía en cuanto al **derecho a la participación igualitaria de todas las personas en la sociedad** y de conseguir la plena inclusión de personas y grupos que viven en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social o que, por razones étnicas, de clase o de género son tratadas de manera diferente al resto.
Las campañas de sensibilización contribuyen a romper barreras mentales para la integración social de todas las personas, permitiendo tomar conciencia del problema para actuar sobre él desde una postura crítica. La colaboración y corresponsabilidad de jóvenes y adolescentes con estas entidades en la realización de campañas, les ayudará a entender mejor esta problemática y a despertar su prosocialidad, adquiriendo así, valores muy positivos para la vida en sociedad.
Se propone que desde la administración se coordinen acciones para implicar a personas jóvenes voluntarias en el diseño y realización de las campañas de sensibilización ya que a través de una metodología entre iguales poder llegar a más grupos de jóvenes y otros sectores poblacionales y trabajar comunitariamente con la misión de conseguir una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva.
Las redes sociales son una herramienta fundamental para la difusión de campañas debido a su amplio alcance entre la población joven y adolescente, por lo que se hace fundamental realizarlas también a través de las nuevas tecnologías entendiendo las actuales y nuevas formas de comunicar.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de charlas de formación
Grado de satisfacción de las personas participantes
Nº de campañas de sensibilización
Nº campañas en redes sociales
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área de Servicios Sociales + Área de Juventud

21. Campañas de sensibilización en los CEIP, IES, en contra de la discriminación y del aumento de discursos de odio contra determinados colectivos.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Mesa Técnica + Agentes Clave Educación
DESCRIPCIÓN:
Los jóvenes y adolescentes muestran inquietudes ante la discriminación y el aumento de discursos de odio hacia determinados colectivos con mayor preocupación hacia la LGTBI fobia, por lo que organizar campañas dirigidas por ellos, para la población joven, adolescente e infantil, contribuye a construir una sociedad más crítica, participativa e inclusiva.
El lugar donde se encuentran una mayor cantidad de menores es en los centros formativos por lo que realizar las campañas en estas ubicaciones consigue transmitir la información a un mayor número de personas. Los discursos de odio son cada vez más accesibles para toda la población mediante las redes sociales, lo que facilita el acceso de este colectivo a ellos, pudiendo condiciona
Actualmente, desde el programa de corresponsales juveniles se trabaja realizando campañas de este tipo y los departamentos de Igualdad y Juventud consideran prioritario continuar realizando acciones en esta línea para llegar a un mayor número de jóvenes y así queda manifiesto en el Diálogo establecido con el Ayuntamiento donde personal político y profesionales de las Áreas de Igualdad, Juventud y Servicios Sociales remarcaron que si ésta es una de las prioridades y preocupaciones del colectivo de jóvenes, serán acompañados y acompañadas en la coorganización de más acciones que fomenten una sociedad igualitaria, más justa y libre.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de charlas/ campañas realizadas en los IES
Grado de satisfacción de las personas usuarias
Nº de campañas en redes sociales
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Igualdad
CONCEJALÍAS COLABORADORAS: Área Educación + Área de Juventud + Área de Servicios Sociales

22. Campañas de sensibilización por la igualdad, la prevención de la violencia de género y el fomento de las relaciones personales positivas, con el grupo de iguales, la pareja y la familia.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
La igualdad de género es un derecho humano fundamental reflejado en la constitución española en su artículo 14 donde se ratifica el derecho a la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo, y en su artículo 9.2 obligando a los poderes públicos a legislar para lograr esa igualdad. Sin embargo, a pesar de ser un derecho las mujeres siguen sufriendo discriminación por razón de sexo. La violencia de género es una de las formas más graves mediante la que se puede observar esta desigualdad y parece estar aumentando entre los colectivos adolescentes, por ello se hace necesaria su detección precoz y su prevención.
Fomentar las relaciones positivas entre iguales, la pareja y la familia, favorece la igualdad y el compromiso con el bienestar de los demás, aumentando la calidad de vida de la población.
Los jóvenes detectan esta necesidad y sugieren realizar charlas para sensibilizar y propiciar un pensamiento crítico en los adolescentes y en ellos mismos, relacionado con la igualdad entre hombres y mujeres.
Como respuesta a esta problemática, hace años que varias concejalías en colaboración con el Área de Igualdad trabajan en este sentido a través de diversos programas en los IES y otros espacios de educación no formal como el Casal Jove: *Prevención de violencia machista, nuevas masculinidades, campañas de sensibilización contra la violencia de género,*

sensibilización sobre el juguete no sexista, sensibilización para la construcción de relaciones afectivas equilibradas y simétricas, charlas de fomento de las relaciones igualitarias, mitos del amor romántico, charlas sobre diversidad sexoafectiva, campañas de fiestas no sexistas, entre otros programas y acciones de sensibilización.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de charlas/campañas

Nº de actividades realizadas en las aulas

Grado de satisfacción de las personas usuarias

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Igualdad

CONCEJALÍA COLABORADORAS: Área de Educación + Área de Servicios Sociales + Área de Juventud

23.CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

"El 32% de los estudiantes ha sido intimidado por sus compañeros en la escuela al menos una vez y una proporción similar ha sufrido violencia física. Son sólo algunos de los datos que se extraen del estudio 'Behind the numbers: ending school violence and bullying', elaborado por la UNESCO en 2019, y para el que han contado con datos cuantitativos y cualitativos extraídos de una serie de encuestas elaboradas en 144 países y territorios."

El acoso escolar o bullying es una problemática a la que se enfrentan muchos alumnos y conlleva consecuencias negativas para las personas implicadas, como son baja autoestima, problemas de comportamiento, etc. En la Comunidad Valenciana se ha observado que las edades en las que se encuentran mayor cantidad de problemas de convivencia es entre los 12 y 14 años, edades en las que se produce con mayor frecuencia este acoso.

Debemos entender que, trabajando de manera comunitaria en la prevención del acoso escolar y la normalización de la violencia, estamos contribuyendo a disminuir otras conductas como la violencia de género, el mobbing o la delincuencia juvenil.

El colectivo de jóvenes de nuestra ciudad muestra interés por este tema y propone ampliar el número de charlas contra el acoso en los centros educativos a través de las cuales se puede lograr una mayor sensibilización y prevención, así como ofrecer herramientas a víctimas y compañeros de estas para evitarlo. *Realización de actividades que estén dirigidas a fomentar variables de desarrollo emocional-afectiva como factores de protección frente al acoso, como ponerse en lugar del otro, afrontamiento de emociones negativas, así como practicar habilidades sociales como factor de protección, como son la toma de decisiones y resolución de conflictos, asertividad, presión de grupo y habilidades de comunicación.*

También interesa sensibilizar sobre el tipo de acoso (conducta antisocial, acoso escolar, ciber-bullying) y fomentar estrategias de cómo actuar ante él.

El departamento de educación municipal se está trabajando en la coordinación de los diversos Planes de actuación con los agentes y entidades que trabajan el tema. Y El Área de Juventud puede complementar la programación de educación trabajando esta propuesta desde el ámbito del ocio educativo y la educación no formal.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de charlas en el ámbito educativo

Nº charlas desde el ámbito de la educación no formal

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Educación
CONCEJALÍA COLABORADORAS: Área de Juventud

24. Con la finalidad de derribar barreras de comunicación y de luchar por la inclusión de las personas sordas, se propone la realización de Talleres de lenguaje de signos.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN
En muchas ocasiones el lenguaje de signos es la única herramienta con la que cuentan las personas con sordera para comunicarse en las interacciones sociales. Los alumnos con problemas de audición que asisten a IES, pueden tener grandes dificultades para comunicarse con sus compañeros debido a que estos no tienen conocimientos sobre el lenguaje de signos, imposibilitando que se produzca una inclusión real en estos centros.
Por ello, los jóvenes han detectado la necesidad de realizar estos talleres (LSE) que les doten de herramientas que faciliten la comunicación con adolescentes y jóvenes que sufren patologías auditivas, favoreciendo la inclusión real de éstos en los centros de enseñanza y en la sociedad en general.
En el diálogo con el Ayuntamiento "Construyendo Sociedad" se debate sobre la posibilidad de incluir cursos en esta temática en el Plan de Formación Interna a trabajadores del Ayuntamiento y desde el departamento de servicios sociales la Técnica responsable y el político del área, informan de poder establecer contacto y coordinación con FESORD (Federación de personas sordas) para la organización de talleres de Lengua de Signos, dirigidos al colectivo joven del municipio.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de cursos o talleres realizados
Nº de personas participantes
Grado de satisfacción de las personas usuarias
PRESUPUESTO: Bajo
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Servicios Sociales
CONCEJALÍA COLABORADORAS: Área de Juventud

06.- PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL
25. Promoción del voluntariado y asociacionismo entre la juventud. Dar mayor visibilidad a las asociaciones del municipio.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Mesa Técnica
DESCRIPCIÓN:
Muchos jóvenes y adolescentes sienten inquietudes por problemas sociales a los que hay algunas asociaciones que intentan dar respuesta. Desde el área de juventud se trabaja en el desarrollo del programa VOL SER que consiste en acercar a la juventud a las entidades sociales del municipio y fomentar el voluntariado entre las personas más jóvenes.
Mediante este programa se pondrán en valor y se visibilizarán las entidades sociales del municipio acercándolas a los y las jóvenes y adolescentes, dándoles la oportunidad de participar en ellas, promoviendo así el voluntariado y la participación social.
Por otro lado, la carga burocrática que supone la creación de una asociación dificulta a los jóvenes emprender actividades asociativas, por lo que trabajar en este sentido podría derivar en un aumento de las asociaciones juveniles, ya que en la actualidad el tejido asociativo municipio se encuentra en un momento de baja representación, en cuanto a asociaciones juveniles se refiere, como ha quedado de manifiesto en el diagnóstico.

"El voluntariado no es una forma de estar, sino de ser; no se trata solo de las horas que se dedican a las diferentes tareas, sino de estar atentos y abiertos solidariamente a la mejora estructural de la sociedad en que vivimos, a la lucha por un mundo más justo, solidario, equitativo e igualitario"

En definitiva, se trata de dar un impulso a la acción voluntaria lo que supone un compromiso solidario con la finalidad de mejorar la vida de la comunidad.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de personas voluntarias jóvenes que participen en el VOL SER

Nº de acciones de acercamiento a las asociaciones del municipio

Grado de satisfacción de las personas usuarias

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal

Área de Servicios Sociales + Área de Juventud + Área de Participación Ciudadana

26. Planificación participativa en temas medioambientales.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Mesa técnica

DESCRIPCIÓN:

Partiendo de la necesidad de promover la participación e implicación pública en el fomento de la sostenibilidad ecológica de los territorios se debe tender a desarrollar un proceso de construcción social de conocimiento, que apunta a la transformación mediante el trabajo comunitario, con colectivos, asociaciones, grupos de vecinos, técnicos y representantes institucionales con sensibilidades o intereses diversos, primando la movilización hacia una implicación ciudadana que favorezca la creatividad social.

En el ejercicio de su derecho a una participación real y efectiva los y las jóvenes plantean que se apunte en esta vía y se les consulte en temas de planificación relacionados con el medio ambiente, teniendo en cuenta las demandas ciudadanas con el fin de promover la sostenibilidad ambiental local.

El Alcalde y concejal de Medio Ambiente y el Técnico responsable del Área en el Diálogo realizado para validación de propuestas, informan a los y las jóvenes que se actualmente se está realizando una modificación de los estatutos del Consejo de Medio Ambiente y desean incluir en el mismo a dos personas jóvenes en representación del colectivo.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Inclusión de representación en el Consejo Local de Medio Ambiente

Nº de consultas realizadas a los y las jóvenes.

PRESUPUESTO: Bajo

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Medio Ambiente

27. Realización de consultas a los y las usuarias del carril bici en el proceso de diseño y planificación, incluyendo también a peatones en cuanto a consultas de movilidad urbana.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Diálogo "Bienestar integral"

DESCRIPCIÓN:

Promover y potenciar la participación de los y las jóvenes es uno de los ejes necesarios para ir construyendo una sociedad más democrática en la que la ciudadanía participe de los espacios de decisión.

Esta propuesta facilita espacios y potencia las vías de participación y decisión juvenil en diferentes ámbitos y áreas municipales, concretamente los jóvenes reclaman consultas

públicas a los y las usuarias del carril bici municipal y otros grupos minoritarios, como personas patinadoras, en un necesario proceso de revisión, ampliación y mejora.
Tal y como se ha explicitado en la propuesta nº 16: *Profesionales técnicas del área de Movilidad informan que está previsto de manera inmediata, ya que es una una de las prioridades del departamento, estudiar y mejorar la red actual del carril bici municipal y que ésta podría tener una dimensión participativa para tener en cuenta las necesidades de las personas usuarias De la misma, por ejemplo realizando paseos colectivos para la detección de puntos conflictivos, así como poner al servicio de la ciudadanía usuaria del carril bici un correo electrónico específico donde poder enviar correos con incidencias.*
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de espacios gestionados por jóvenes
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Movilidad

EJE BIENESTAR INTEGRAL

07.-PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DEL OCIO EDUCATIVO
28. Descentralización de las actividades juveniles a otros barrios y creación de nuevos espacios de reunión, gratuitos y accesibles, en el núcleo de Sagunto, equiparando ambos núcleos.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
Como es sabido, en la actualidad el único Casal Jove que dispone el municipio se encuentra ubicado en el núcleo del Puerto que, aun siendo referente para la población joven, queda lejos a muchos sectores del municipio.
Si bien decir que del anterior Plan Integral de Juventud surgió la propuesta en asamblea de jóvenes de dotar a Sagunto de equipamientos para el ocio, equiparando así ambos núcleos de población.
Esta propuesta estará culminada en el último trimestre del presente año, con la ya iniciada creación de un Casal Jove que será el referente en ocio educativo para la población joven de Sagunto, con programación estable y adaptada a adolescentes y jóvenes, cubriendo así las necesidades de ocio del colectivo, abarcando también otras zonas del territorio y atendiendo a la población de manera más próxima. Necesidades percibidas además de entre la propia juventud por diferentes agentes locales y comunitarios del ámbito de la educación, servicios sociales, sanidad y juventud.
En el diálogo con representantes municipales del Área de Juventud informan a los y las jóvenes que se está estudiando el territorio, así como las instalaciones municipales disponibles, con la finalidad de abrir nuevos espacios para el ocio educativo en otros barrios, descentralizando la programación y aproximando las actividades a los y las jóvenes de otras zonas del municipio.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de nuevos espacios utilizados para jóvenes
Nº de personas jóvenes usuarias
Grado de satisfacción
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Juventud

29. Mantener y enriquecer la oferta de actividades de ocio educativo y saludable en horario extraescolar y fines de semana, innovando en propuestas creativas.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Comisión Técnica

DESCRIPCIÓN:

Se considera necesario que las personas jóvenes tengan variedad a la hora de elegir cómo ocupar su tiempo libre y la administración pública debe promover una oferta variada de actividades.

En este sentido son varios los departamentos municipales que deben implicarse en la organización de acciones que promuevan un ocio educativo y saludable, apartado del ocio tradicional y consumista, fomentando a su vez hábitos saludables como la práctica libre del deporte.

Sería interesante valorar una oferta coordinada entre las áreas de juventud y deportes. Diálogos con el ayuntamiento, "Bienestar Integral"

Los y las jóvenes plantean alternativas como cursos de cine, baile, escritura creativa, expresión emocional, club de lectura, torneos y otras actividades deportivas, apertura de patios escolares, entre otras.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de actividades con nuevas temáticas

PRESUPUESTO: Bajo

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍAS RESPONSABLES:

Área de Infancia y Juventud + Área de Deportes

30. Mejorar la difusión de las actividades dirigidas a adolescentes y jóvenes a través de las RRSS.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

Parte de la población joven detecta que la información no tiene una adecuada difusión puesto no llega a toda la población del municipio, especialmente a los barrios periféricos o en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Cierto es que son varios los departamentos municipales que organizan actividades dirigidas y la información es publicada en la web municipal del ayuntamiento, en webs de diferentes departamentos y a través de diferentes redes sociales por lo que se cuestiona la necesidad de centralizar la difusión de la información o crear un canal específico dirigido al público joven.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Creación de canal centralizado de información de actividades

Nivel de difusión

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto/ Medio / Largo plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍAS RESPONSABLES:

Área de Juventud + Área de Cultura + Área de Deportes + Alcaldía

31. Habilitar un chalet de la Gerencia para su uso público y cultural.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Comisión Técnica

DESCRIPCIÓN:

En este sentido la oferta de ocio y cultura de carácter público hacia los jóvenes siempre ha estado muy centralizada en la programación de actividades desde el Casal Jove del Puerto de Sagunto dificultando el acceso a los y las jóvenes del resto de población y de núcleos más alejados.

De ahí que jóvenes y también la Comisión Técnica consideran necesaria la apertura de nuevos espacios urbanos que pongan en valor y sean reflejo de los valores históricos y el patrimonio cultural e industrial de la ciudad, concretamente la habilitación de chalets abandonados, en la zona de la gerencia, espacios diversificados desde donde se gestionen y proyecten actividades dirigidas al colectivo joven de nuestra ciudad, así como también a la población en general.
Se debe también continuar y avanzar en la línea de la promoción de actividades de ocio y culturales que sensibilicen sobre la igualdad de género, la diversidad cultural, socio-económica y funcional, adaptando y aproximando la oferta con la finalidad de conseguir un ocio inclusivo y accesible a toda la ciudadanía.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de nuevos espacios habilitados
Nº de actividades realizadas
Nº de personas jóvenes usuarias

PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Largo plazo
COMPETENCIA: Municipal Transversal
CONCEJALÍA IMPULSORA: Área de Juventud

08.-PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE Y LA SALUD

32. Favorecer y promocionar la práctica deportiva libre del deporte sin necesidad de asociarse a clubes, generando espacios seguros y donde no se moleste a la ciudadanía para una adecuada convivencia.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Mesa Técnica + Agentes Clave Educación
DESCRIPCIÓN:

Como ha quedado de manifiesto en el diagnóstico el municipio de Sagunto dispone de amplias y variadas instalaciones deportivas para la práctica de diversos deportes pero a su vez, aunque dejando siempre un porcentaje para la práctica libre, dichas instalaciones son mayoritariamente utilizadas por los numerosos clubs deportivos de la ciudad que copan las mismas y tienen prioridad sobre ellas, por lo que los y las jóvenes cada vez más inmersos e inmersas en prácticas deportivas manifiestan la necesidad de habilitar en espacios abiertos pistas deportivas para el uso libre de la ciudadanía. Necesidad detectada por profesionales de la mesa técnica, así como por otros agentes clave de educación, quienes también consideran que es prioritario la habilitación de espacios deportivos públicos.
En la línea del fomento de hábitos saludables y de practicar el deporte es espacios abiertos a la ciudadanía se informa desde el Área de Actividad Física, Deporte y Salud que actualmente se está poniendo marcha un nuevo proyecto junto con las áreas de Playas y Turismo: un Punto Náutico en periodo estival en las playas del municipio, desde el que ofrecerá a la ciudadanía la práctica de deportes relacionados con el mar, para en futuro ir ampliando a lo que será, La Casa del Mar.
También podemos relacionar directamente esta propuesta con la siguiente: ***Creación de un circuito Runner en el Delta de Río Palancia poniendo en valor espacios naturales locales y fomentando la práctica de hábitos saludables., la cual fue g*****ener**ada por jóvenes en uno de los Diálogos con el Ayuntamiento, "Bienestar Integral" donde el político y la técnica del Área de Actividad Física, Salud y Deporte recogieron la propuesta y se consensuó derivarla a la autoridad competente del proyecto de recuperación de dicho delta.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de nuevos espacios habilitados
Nº de personas adolescentes y jóvenes usuarias

PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍAS RESPONSABLE: Área de Deportes + Área de Mantenimiento

33. Creación de un Circuito Runner en el Delta de Río Palancia, poniendo en valor espacios naturales locales y fomentando la práctica de hábitos saludables.
ORIGEN PROPUESTA: Jóvenes: Diálogos con el Ayuntamiento "Bienestar Integral"
DESCRIPCIÓN:
Esta propuesta fue generada por jóvenes en uno de los Diálogos con el Ayuntamiento, concretamente "Bienestar Integral" cuando se trataba el tema del fomento de los espacios naturales como espacios públicos para la práctica deportiva, poniendo valor al territorio. Actuación que se podría plantear como el punto de partida para la creación de una futura Red de Circuitos.
Los responsables municipales explicaron el proyecto que plantean conjuntamente el Ayuntamiento y la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, a través de la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas, que consiste en la constitución de un área recreativa en el Delta del Palancia que complemente a la Senda Blava entre Canet de Berenguer y Puerto de Sagunto, actuación que se llevará a cabo íntegramente en término municipal de Sagunto y que ofrecerá un nuevo espacio de ocio a la ciudadanía que facilite su disfrute de este recurso medioambiental.
Para su materialización se contempla la adecuación de los senderos en la zona, el análisis de la vegetación del entorno y la recuperación, en la medida de lo posible, de las especies autóctonas, así como también la habilitación de una zona de merenderos con mesas y asientos, como zona de descanso y disfrute. Sin embargo, existen limitaciones en cuanto a las actuaciones a la hora de hacer nuevas construcciones, debido a las características medioambientales de la zona, que requiere de una especial protección.
Representantes municipales recogieron la propuesta y se consensuó derivarla a la autoridad competente del Proyecto de Recuperación del Delta del Río Palancia como zona recreativa abierta a la ciudadanía.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Derivación de la propuesta a la conselleria competente y su seguimiento
Creación del circuito
Nº de personas adolescentes y jóvenes usuarias
PRESUPUESTO:--
TEMPORALIDAD: --
COMPETENCIA: Autonómica
CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Medio Ambiente (derivación y seguimiento)

34. Abrir las instalaciones deportivas municipales de los centros educativos (canchas de fútbol sala y baloncesto) fuera del horario lectivo para el juego y la práctica del deporte libre.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
Esta necesidad de practicar deporte en espacios seguros, habilitados y próximos a los barrios es una demanda de la población adolescente y joven desde hace años, ya que no se dispone de pistas o canchas abiertas a la ciudadanía de fácil disposición, ya que como se ha comentado, por las tardes, en la mayoría de ellas su uso está colapsado por la múltiples asociaciones y clubs deportivos. Es por este motivo por el cual saltar la valla de los patios e institutos, sobre todo los fines de semana y periodos vacacionales se ha convertido en un acto frecuente entre los y las jóvenes que quieren acceder a ellos para practicar deporte y se encuentran la puerta cerrada.
En este sentido se podría implicar a los y las jóvenes en la corresponsabilidad de la cesión, regulando los usos y el horario e incluso fomentando la contratación de la figura de una

persona monitora o agente comunitario que dinamizara el espacio. Pudiendo promocionar actividades de ocio educativo vinculado al deporte organizando campeonatos deportivos nocturnos siempre que fuera la propia juventud quienes impulsarán esta u otras iniciativas, tal y como se ha realizado en otros municipios de la Comunidad Valenciana.
La implementación de la propuesta requiere de la voluntad política ya que habría que coordinar competencias puesto que ésta recae sobre la Consellería Autonómica de Educación, Cultura y Deporte.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de patios abiertos
Nº de personas adolescentes y jóvenes usuarias
Seguimiento de las actuaciones y la forma de gestión.
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal + Autonómica
CONCEJALIA RESPONSABLE:
Área de Educación + Consellería de Educación, Cultura y Deporte

35. Ampliación de horarios de actividades deportivas en horario escolar ofreciendo la posibilidad de iniciarse en deportes minoritarios.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
Los y las jóvenes asistentes a los fórums de debate o a través de otras vías de participación no presencial que se han llevado a cabo durante el proceso de desarrollo del Plan de Juventud han manifestado su preocupación e interés por un estilo de vida saludable y manifiestan la necesidad de ampliación de las clases de ejercicio físico en horario escolar, planteando la modificación del currículo y ampliación de las clases de actividad física y deporte.
Es interesante contemplar la perspectiva de género en todas las etapas de la gestión de programas deportivos, ya que nos da la oportunidad de impulsar la participación de las jóvenes en prácticas comúnmente masculinizadas sino también porque desde aquí se pueden trabajar temas como la igualdad de género, diversidad, diversidad funcional, fomentando la libre expresión de los sujetos y la toma de consciencia del propio cuerpo desde el respeto al derecho a una corporalidad libre.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de horas de clase de educación física
PRESUPUESTO: --
TEMPORALIDAD: --
COMPETENCIA: Autonómica
CONCEJALIA RESPONSABLE: Consellería de Educación, Cultura y Deporte

36. Creación de un servicio municipal de atención psicológica que atienda los problemas emocionales de las personas jóvenes.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Comisión Técnica
DESCRIPCIÓN:
Existe una gran inquietud entre las personas jóvenes, también entre parte de técnicas y técnicos municipales, así como entre agentes clave entrevistados del ámbito de la educación, por el aumento progresivo y alarmante de problemas de depresión y ansiedad entre la población joven y la falta de recursos públicos para abordarlos de manera adecuada y eficiente.
La situación sanitaria actual producida por el SARS-CoV-2 (COVID-19), ha agravado esta problemática, haciendo más necesaria la figura del psicólogo clínico para reducir la sintomatología asociada en población adolescente y joven, ya que se están observando

aumentos de la ansiedad, la depresión, la sintomatología postraumática, el aislamiento, y el abuso de nuevas tecnologías, todo ello producido por el confinamiento y por las limitaciones vinculadas a esta pandemia (Paricio y Pando, 2020).
Aunque existe en el departamento municipal de educación un gabinete psicopedagógico, compuesto por un equipo de profesionales de la psicología y pedagogía éste abarca otros aspectos que no son la psicología clínica y en estos casos, las personas son remitidas a la Sanidad Pública, concretamente a la especialidad en Salud Mental. Si las personas jóvenes o sus familias no tienen al alcance los suficientes recursos económicos para tratar los trastornos mencionados en clínicas de psicología privadas, podrán ver afectado a largo plazo su desarrollo personal y emocional. En este sentido se debería impulsar y fomentar desde las diferentes administraciones públicas el acceso a este tipo de servicios o como es el caso de otros municipios y que la asamblea de jóvenes considera muy importante, implementar un servicio de estas características desde el propio ayuntamiento, ya que existen diversos estudios de juventud que constatan el preocupante aumento de estas problemáticas entre la población adolescente y joven en nuestro país. También las personas jóvenes reivindican que se facilite el acceso de manera universal y gratuita a otras especialidades como la Nutrición, Podología y Fisioterapia.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Creación de un servicio psicológico
Nº de personas usuarias adolescentes y jóvenes
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Sanidad

37. Programas y actuaciones de prevención en temas de adicciones.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
Durante el proceso de Diagnóstico Participado, uno de los temas que aparece de forma recurrente en las reuniones realizadas con jóvenes y especialmente con el grupo de corresponsales, es el de las charlas o formaciones que reciben en los centros educativos, charlas enfocadas a la prevención y concienciación en este caso sobre adicciones en general. La postura mayoritaria es crítica ya que consideran que éstas no son suficientes ni efectivas.
Varios de los aspectos que critican son que el enfoque planteado suele ser desde el miedo, destacando principalmente los peligros. Además, señalan que son actividades muy puntuales, sin continuidad, que las personas a quienes más beneficioso resultaría la concienciación en los temas mencionados no acuden a las charlas y por último respecto a las charlas de prevención de consumo de alcohol y cannabis comentan que deberían hacerse en edades más tempranas, pues cuando son impartidas hay gente que ya consume habitualmente.
En este sentido proponen retomar unas actividades que se realizaron en cursos pasados que consistían en la formación de mediadores de salud, jóvenes corresponsales o mayores de 18, que realicen talleres en las aulas o en otros espacios de educación no formal y que, al ser considerados como iguales y al realizarse con un formato dinámico y atractivo, podrían ser más fructíferas, aplicando la metodología entre iguales.
En unos de los diálogos realizado entre jóvenes y ayuntamiento, “Construyendo Sociedad”, la Concejalía de Servicios Sociales Municipal informa e invita a los y las jóvenes a participar en un fórum jove sobre adicciones para la elaboración de propuestas a incluir en el que será el X Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos (2022-2026), de ese modo los y las jóvenes del municipio podrán aportan sus ideas y opiniones acerca de cómo llegar a la juventud en materia de prevención de adicciones y ser parte

protagonista del Plan municipal. Ambas Concejalías, Juventud y Servicios Sociales se coordinarán para la puesta en marcha de acciones.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nª de charlas realizadas en IES y otros espacios

Nº de personas usuarias adolescentes y jóvenes asistentes a las charlas

Grado de satisfacción de las personas participantes.

PRESUPUESTO: bajo

TEMPORALIDAD: Medio plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Servicios Sociales

CONCEJALÍA COLABORADORA: Área de Juventud

38. Ampliar y mejorar en los centros educativos la educación sexual, cuestiones de género, orientación y diversidad.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

Se evidencia en el diagnóstico la necesidad de ofrecer formación en materia de educación sexual en los colegios e institutos así como complementar fuera de ellos. No solo desde una perspectiva biomédica, que suele abordar las cuestiones de la sexualidad poniendo el eje en las amenazas de las enfermedades o "los efectos" no deseados de la sexualidad sino desde una perspectiva con contenido vinculado a los sentimientos y a las relaciones humanas, atendiendo a lo afectivo-emocional así como las cuestiones relativas a la diversidad sexual y de género, abarcando las múltiples realidades que viven, adolescentes y jóvenes.

El objetivo perseguido sería ofrecer una visión integral en uno de los ámbitos más importantes que afectan al desarrollo y a la calidad de la vida de las personas en un momento evolutivo como es la adolescencia y juventud, alejándonos de un modelo reduccionista y hegemónico.

Desde las Áreas municipales de Igualdad existen acciones coordinadas con la Generalitat desarrollando los programas PIES (sanidad) de educación sexual que sin quitarles valor reciben ciertas críticas del colectivo joven en cuanto a que no se salen de la heteronorma y no abarcan una realidad diversa e inclusiva.

En este sentido añadir que en el Diálogo "Construyendo Sociedad" desde el área de igualdad se informa a los y las jóvenes de un servicio que se pondrá en marcha próximamente desde las Concejalías de Igualdad y Juventud, a través de la oficina ORIENTA, oficina integral LGTBI de la Generalitat Valenciana que consiste en un servicio de asesoramiento y apoyo a personas pertenecientes al colectivo LGTBI, así como a sus familias y personas allegadas, que requieran una atención específica adecuada a sus necesidades. Las atenciones serán presenciales, telefónicas o por video llamada en un espacio físico ubicado en el Casal Jove de Sagunto, para que cualquier persona pueda realizar estas consultas por video llamada de manera íntima, privada y con total seguridad.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de charlas impartidas en los centros

Nº de personas usuarias adolescentes y jóvenes

Grado de satisfacción de las perdona participantes

PRESUPUESTO: Medio/ Alto

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal + Autonómico

CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Igualdad

CONCEJALÍA COLABORADORA: Área de Juventud + Área de Educación

39. Ofrecer cursos de formación en Inteligencia Emocional, Salud Mental y Primeros Auxilios.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove + Agentes Clave Educación

DESCRIPCIÓN:

La adolescencia y la juventud son etapas de grandes cambios físicos y psicológicos en las que disponer de herramientas para afrontar esos cambios se torna prioritario. En muchos casos para lograr la adquisición de dichas herramientas es necesario realizar formaciones.

A través de la formación en inteligencia emocional se adquieren habilidades para conseguir percibir, comprender, asimilar y regular las emociones propias, aumentando en jóvenes y adolescentes su bienestar, su felicidad y su funcionamiento social (Fernández y Extremera, 2009).

Al realizar formaciones en salud mental, los jóvenes y adolescentes podrían obtener recursos para identificar los síntomas asociados a algunos trastornos y saber cómo actuar ante ellos. Por su parte, el gabinete psicopedagógico ofrece a los centros educativos de educación infantil y primaria programas de desarrollo emocional y convivencia y desde el departamento de juventud, se prevé realizar acciones formativas en este sentido. Por otro lado, conocer técnicas de primeros auxilios, ofrecería seguridad al colectivo y podría contribuir a salvar vidas.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de cursos o charlas realizadas

Nº de personas asistentes adolescentes y jóvenes

Grado de satisfacción de las personas participantes

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área Juventud + Área Educación + Área Sanidad

09.-PROPUESTAS EN EL ÁMBITO DE LA EMANCIPACIÓN

40. Fomentar el empleo joven a través de la puesta en marcha de Planes de Empleo Municipales.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove

DESCRIPCIÓN:

La crisis financiera y sanitaria ha impactado notablemente en el sector más joven de la población, dejando altas tasas de paro, alcanzando tasas de desempleo del 30% en población menor de 25 años de edad, por lo que se hacen necesarias actuaciones en esta materia de forma preferente.

El empleo, la formación y el acceso a la vivienda son unas de las principales preocupaciones de la juventud valenciana a la hora de pensar en su emancipación. La falta de empleo y la precariedad laboral limitan los proyectos de vida de las personas jóvenes.

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea gestionada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) que pretende facilitar el acceso de las personas jóvenes al mercado de trabajo. Por medio de este programa pueden recibir una oferta de trabajo, de educación o formación después de haber finalizado sus estudios o quedar desempleados. Aunque muchas de las personas jóvenes lo consideran insuficiente.

En este marco destacar los programas de Avalem Joves +, que fomentan el empleo público para jóvenes a través de un plan de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes, cualificadas y no cualificadas, por parte de entidades locales de la Comunidad Valenciana (EMPUJU y EMCUJU).

La propuesta gira en torno a la generación de estrategias de recuperación del empleo juvenil, creando programas de contratación para jóvenes en las Administraciones Públicas con el objetivo de proporcionarles, en la mayoría de los casos, una primera experiencia laboral dentro del sector público que les ayude a despegar su trayectoria profesional, de modo que las personas jóvenes puedan adquirir competencias y habilidades socio profesionales.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de cursos o charlas realizadas
Nº de personas asistentes adolescentes y jóvenes
Grado de satisfacción de las personas participantes
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área de Promoción Económica

41. Impulso de Talleres de Empleo, así como alguna modalidad de contratos de formación y aprendizaje dirigidos a jóvenes.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
Destacar que un amplio número de las personas desempleadas reside en población joven que por motivos socioeconómicos y culturales han tenido que abandonar sus estudios, lo supone una problemática en cuanto a la falta de hábitos de empleo en la transición al mercado laboral sobre todo de colectivos desfavorecidos. Se detectan problemas vinculados a la falta de motivación y orientación, así como de habilidades para la búsqueda activa de empleo. En este sentido se hace imprescindible capacitar a las personas jóvenes para acceder al mercado laboral mediante acciones formativas que mejoren su empleabilidad.
Desde las administraciones se deben fomentar también programas de orientación sobre posibles itinerarios formativos profesionales para jóvenes que no han terminado la ESO, y como complemento a programas como el JOOP, de la Generalitat Valenciana.
Se considera prioritario promover la formación, orientación y acompañamiento en la búsqueda de oportunidades, de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social si pretendemos avanzar hacia una real y efectiva inclusión social.
Los jóvenes demandan el impulso desde las administraciones de programas mixtos de empleo y formación donde reciben formación en alternancia con el empleo ligado a la percepción de un salario mínimo que les permita avanzar en el camino hacia su emancipación, recibiendo a su vez orientación y acompañamiento.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Creación de Talleres de Empleo
Nº de personas participantes menores de 30
Grado de satisfacción de las personas participantes
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área de Promoción Económica

42. Convenios con empresas para la contratación de estudiantes o recién titulados.
ORIGEN PROPUESTA: Forum Jove
DESCRIPCIÓN:
Muchas son las preocupaciones de las personas jóvenes cuando piensan en su emancipación, por lo demandan actuaciones para combatir la precarización en el trabajo, así como mayor asesoramiento sobre el mundo laboral. También piden que se favorezcan las condiciones para acceder a su primera experiencia laboral y que las empresas se comprometan a complementar su formación mientras trabajan.
Señalan la penalización que sufren por carecer de experiencia a la hora de encontrar el primer empleo y de ahí su demanda de apoyo institucional para que desde la administración local se establezcan convenios con empresas que faciliten el acceso al mercado laboral a jóvenes con formación que todavía no han iniciado su experiencia y trayectoria en el mundo profesional.

Los y las jóvenes apuntan que desde la administración se debería trabajar en la línea de sensibilizar al empresariado sobre contratación juvenil y las ayudas que pueden recibir al respecto, estableciendo estrategias de mediación con las empresas. Desde la administración se visibilizarían a estas empresas responsables y comprometidas que contribuyan a erradicar el problema social del desempleo juvenil, dotándolas de un sello de compromiso social.
En el diálogo establecido con jóvenes y ayuntamiento "Bienestar Integral" las responsables del departamento de la promoción económica y empleo municipal informan de varios programas de prácticas que mantienen con universidades, IES y Centros de Formación Profesional.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de empresas con las que suscriban convenios de colaboración
Nº de inserciones laborales
temporalidad de los contratos realizados
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Largo plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área de Promoción Económica

43. Fomento de la vivienda joven, pisos compartidos, políticas municipales que faciliten la emancipación.
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove
DESCRIPCIÓN:
El acceso de los jóvenes a la vivienda es un asunto que está en la agenda social y política estatal desde hace muchos años. Las crisis económicas, el alto paro juvenil en España (el 40%), y los trabajos y sueldos precarios hacen que acceder a una vivienda se haya vuelto una utopía.
Considerando que el acceso a una vivienda adecuada constituye un derecho fundamental y debe considerarse una condición previa para ejercer y obtener el acceso a los demás derechos fundamentales y a una vida digna, se considera asimismo que las autoridades nacionales, autonómicas y en lo que nos compete locales, tienen la obligación de definir su propia política de vivienda y adoptar las medidas necesarias para garantizar este derecho fundamental.
Hay que tener en cuenta que la crisis de la vivienda que se está produciendo da lugar a la exclusión social y el acceso a una vivienda digna y asequible es más difícil para multitud de grupos vulnerables pero particularmente para las personas jóvenes desempleadas, desde la administración local debería tener entre sus prioridades la implementación de políticas públicas eficientes garantizando la igualdad de acceso para todos a una vivienda digna, protegiendo los derechos humanos de los hogares más desfavorecidos y apoyando a los grupos más vulnerables, a fin de proteger su salud y bienestar.
Fomentar el acceso a la vivienda de las personas jóvenes mediante la canalización de los recursos disponibles, establecer canales de información y mediación de acceso a la vivienda y para la convivencia, crear una plataforma online para relacionar la oferta y la demanda de alquiler compartido, impulsar programas supongan experiencias de convivencia intergeneracionales, son algunas de las acciones que propone la Asamblea de Jóvenes que se podrían implementar con el compromiso e implicación de la administración local, con el objetivo de favorecer el acceso a la primera vivienda de modo que emanciparse no supusiera un salto al vacío, tal y como se vive entre muchas personas jóvenes de nuestra localidad.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Oficina de asesoramiento en materia de vivienda
Implementación de acciones para el fomento del alquiler joven
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Medio plazo

COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área Vivienda + Área de Servicios Sociales

44. Promocionar ayudas económicas locales para el acceso a la vivienda y establecer mecanismos de regulación de los precios del alquiler.
ORIGEN PROPUESTA: Forum Jove
DESCRIPCIÓN:
Los jóvenes plantean que para dar solución al problema principal de emancipación de las personas jóvenes, de la mano del desempleo, y con el objetivo de promover el acceso a la vivienda del colectivo, la administración local debería contemplar ayudas municipales para facilitar este acceso. En la convocatoria de estas ayudas se deberían contemplar aspectos que facilitasen que los colectivos vulnerables y con menos recursos tuviesen prioridad en la recepción de las mismas.
Al mismo tiempo estas ayudas se deberían coordinar con las ayudas de alquiler que ofrece la consellería.
La implementación de algún servicio de asesoramiento sobre vivienda a las personas jóvenes en cuestiones referentes a sus derechos y deberes en cuanto al uso de su vivienda y su relación con la comunidad; la regulación de los precios de alquiler en relación al metro cuadrado (competencia autonómica o estatal) o en su defecto la generación de un indicador público de referencia que promocionasen el acceso a la vivienda en régimen de alquiler a precios justos y asequibles para la población joven son otras de las cuestiones que se plantean desde la Asamblea de Jóvenes.
Al mismo tiempo se reclama difusión de las convocatorias de alquiler de vivienda pública, vivienda social y de promociones de VPO a través de los canales de comunicación de concejalías como juventud y servicios sociales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de ayudas para el alquiler joven
Realización de un indicador de precios públicos
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área de Vivienda + Servicios Sociales

45. Actividades formativas de preparación para la vida independiente.
ORIGEN PROPUESTA: Forum Jove
DESCRIPCIÓN:
El colectivo de jóvenes, ya sean que hayan cursado estudios o no, manifiestan la necesidad de prepararse en su tránsito a la emancipación y adquirir las herramientas y habilidades necesarias para una vida autónoma, por lo que proponen la puesta en marcha de talleres de gestión de la vida diaria.
La realización de talleres de formación sobre temas como economía familiar, gestión doméstica, contratación de servicios, interpretación de facturas, solicitud de ayudas, cursar reclamaciones, relación con la administración electrónica así como temas laborales y fiscales facilitarían el tránsito a la emancipación de los y las jóvenes.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de cursos o charlas realizadas
Nº de personas asistentes adolescentes y jóvenes
Grado de satisfacción de las personas participantes
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Corto plazo
COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍAS RESPONSABLES:
Área de Juventud + Área de Promoción Económica + Área Educación

10- ÁMBITO DE LA CULTURA Y ARTE JOVEN

46. Poner en marcha la Agència de Creació Jove, que articula la promoción cultural y artística de los jóvenes, con un servicio de representación y asesoramiento para artistas, músicos y grupos musicales, con ciclos de formación e información profesional para artistas de todos los niveles y espacios de participación

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica

DESCRIPCIÓN:

La Agència de Creació Jove sirve para articular el apoyo a jóvenes que realicen algún tipo de actividad creadora en cualquier ámbito de la cultura, en la cual ellos/as mismos/as tendrán su cauce de participación directa.

Los jóvenes insisten en la importancia de hacerse ver y para ello encuentran interesante que alguien los represente y oriente para tareas que salen de la propia creación (venderse, trámites burocráticos, facturación…), y para buscarles actividades o actuaciones, en un servicio de *management* que también les pueda asesorar.

El propio servicio puede recoger actividades formativas, talleres o charlas dirigidas a colectivos específicos o para todos (dependiendo del interés que genere la temática).

Aquí son muy interesantes las propuestas que los jóvenes realicen en este sentido, por lo cual es muy conveniente que se mantenga una comunicación fluida entre Joventut y jóvenes creadores/as.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Puesta en marcha de Agencia y servicios / número de grupos, músicos o artistas que utilizan el servicio / acciones formativas realizadas/ número de asistentes / Nº de jóvenes que participan dinamizando la agencia

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

47. Poner a disposición de jóvenes espacios para la creación artística a través del Espai de Creació Jove, en un chalet de la Gerencia.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica

DESCRIPCIÓN:

Igual que ya está cubierto en músicos, esta propuesta cubre un problema de muchos artistas, como es la falta de un espacio que no tienen en su casa para desarrollar su trabajo artístico, como serigrafía, grabado… que cuente con material como impresoras, caballetes, biblioteca gráfica, herramientas de taller, etc. Si el espacio es compartido o contiguo con otros artistas, es interesante porque puede dar lugar a interacciones. Estos artistas tendrían que desarrollar algún proyecto para Joventut, de forma coordinada.

Respecto a espacios, rehabilitar un chalet de la Gerencia es la opción más idónea, son equipamientos óptimos para este uso, ya que disponen de varios espacios amplios y contiguos en los que los jóvenes tengan posibilidades para intercambiar ideas e interactuar

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de espacios que se destinan a la creación artística de jóvenes / Nº de artistas que hacen uso de espacios / Nº de propuestas artísticas que surgen por estas cesiones de espacios / Nº de acciones artísticas fruto de interacciones entre artistas en espacios para creación

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Medio plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud + Patrimonio

48. Apoyar a artistas jóvenes emergentes, dentro de la Agència de Creació Jove, con la creación de residencias artísticas, que permitan confluencias entre distintos/as creadores/as

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica

DESCRIPCIÓN:

Los y las jóvenes que realizan algún tipo de creación artística han visto como una acción prioritaria el apoyo a quienes pueden ofrecer algún tipo de proyecto interesante, teniendo en cuenta que puedan realizarse interacciones entre varios creadores/as. Todo esto bajo el paraguas de la futura Agència de Creació Jove.

De forma similar a experiencias en otros municipios, los jóvenes plantearon residencias artísticas que permiten traer durante un tiempo a artistas de otros lugares que pueden trabajar con artistas locales, combinando diferentes disciplinas artísticas en un mismo proyecto (o en varios).

Una acción bastante relacionada con ésta es la creación de Espais de Creació Jove, que serán los entornos donde desarrollen sus proyectos la mayoría de artistas que se apoye.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de actividades con nuevas temáticas. Número de interacciones artísticas. Impacto alcanzado en redes sociales, y personas asistentes a actividades con público

PRESUPUESTO: Alto

TEMPORALIDAD: Medio plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALÍAS RESPONSABLES: Área de Infancia y Juventud + Área de Contratación

49. Mejorar los locales de ensayo del Casal Jove.

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica

DESCRIPCIÓN:

El Casal Jove dispone de varios locales de ensayo destinados a grupos musicales. Hay dos tipos de locales: los que se ceden bianualmente para grupos jóvenes que se presenten a una convocatoria / los compartidos de cesión por días. Concretamente, los jóvenes están interesados/as en ampliación de horarios, para lo cual se estudiará la conveniencia, siempre con la premisa de que afecte a un colectivo de jóvenes lo más amplio posible, en caso de que haya bastantes grupos musicales usando los locales de forma bastante intensiva, o aprovechando para abrir la instalación coincidiendo con otras actividades.

Por otro lado, los grupos que ensayan en los distintos locales de ensayo del Casal Jove ven un problema que estos locales carezcan de aire acondicionado directo, y para que en verano pueda refrigerarse, tienen que abrir el local cuando no están tocando. Se estudiará la posibilidad técnica y económica de poner aire acondicionado en estos locales, que afectaría a los 6 locales del pasillo y el estudio de grabación contiguo en el Casal Jove.

Por último, desde Joventut se revisarán las condiciones de uso de los grupos musicales para trazar una especie de residencia en la que los grupos aparte de realizar conciertos se comprometan a la realización de algún proyecto, el cual contará con la orientación, apoyo y seguimiento de Joventut. Podría ser grabación de algún material audiovisual, o sinergias con algún proyecto artístico de diversa índole.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de acciones de mejora de los locales de ensayo. Grado de satisfacción de grupos musicales. Número de proyectos, actuaciones, y otros productos resultantes de la cesión de los locales de ensayo

PRESUPUESTO: Medio

TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

50.- Consolidar las convocatorias para incluir propuestas artísticas y culturales de jóvenes en programación trimestral y en Casal Jove
ORIGEN PROPUESTA: Comisión Técnica dept. Joventut
DESCRIPCIÓN:
Los y las jóvenes que realizan algún tipo de creación artística han visto como una acción prioritaria el apoyo a quienes pueden ofrecer algún tipo de proyecto interesante, teniendo en cuenta que puedan realizarse interacciones entre varios creadores/as.
Desde el departamento de Juventud se ha lanzado convocatorias para que jóvenes puedan presentar sus propuestas culturales para desarrollar, ante las cuales la respuesta ha sido bastante irregular. Sería necesario dar mayor apoyo a estas convocatorias para acercar a jóvenes que realicen cualquier forma de expresión cultural puedan lanzar sus propuestas, y para enriquecer la programación trimestral del departamento con proyectos auténticamente juveniles.
Por otro lado, los y las jóvenes también plantearon la compra de obras artísticas por parte del Ayuntamiento, que en este sentido se puede traducir como la realización de proyectos artísticos con el apoyo del Ayuntamiento.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de propuestas presentadas. Nº de propuestas realizadas. Impacto alcanzado en redes sociales, y personas asistentes a actividades con público
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Corto-Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

51. Facilitar a jóvenes músicos/as y grupos noveles apoyo para grabación de primeros discos o realización de primeros videoclips, en colaboración con jóvenes que realicen alguna otra actividad artística
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica
DESCRIPCIÓN:
Los y las jóvenes músicos/as ven como una necesidad la ayuda para arrancar su proyecto musical. Aparte de realizar conciertos en directo, en algunos casos, los grupos necesitan ayuda para grabación de canciones o para la realización de un videoclip. Esta necesidad es muy variable. Hay bandas/músicos que son perfectamente autosuficientes, y otras que necesitan ayuda por carecer de conocimientos técnicos y/o materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto.
Aquí ha surgido entre los jóvenes posibilidades reales de un trabajo colaborativo entre músicos-as y jóvenes que realizan arte audiovisual.
Esta acción puede estar en relación directa con los locales de ensayo (los grupos de los locales pueden ser beneficiarios de estas ayudas) y con el Morvedre Rock (el premio o incentivo de Morvedre Rock puede ser la grabación de temas o realización de videoclips)
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de canciones grabadas / Nº de videoclips grabados / repercusión del material grabado (número de reproducciones) / grado de satisfacción de músicos-as con el resultado
PRESUPUESTO: Medio-Alto
TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

52. Potenciar el Censo de Jóvenes Creadores/as, facilitando la inscripción y mostrando los jóvenes artistas inscritos/as con la creación de un catálogo de jóvenes artistas en activo, actualizable anualmente

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica

DESCRIPCIÓN:

Concretamente los y las jóvenes proponen visibilizarse, con la puesta en valor de una herramienta como es un censo. Piden que se pueda hacer públicos aquellos que así lo pidan para insertar sus datos en un catálogo con información detallada de lo que realizan, que sirva para su contratación y puesta en valor.

También se facilitará la inscripción a dicho censo, con el diseño de una inscripción online.

La creación de la Agència de Creació Jove permitirá articular el contacto con jóvenes artistas y músicos/as.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de altas en el censo de Jóvenes Creadores / Realización de catálogo / Nº de artistas que formen parte del catálogo / Nº de visitas a la web del catálogo

PRESUPUESTO: Bajo-Medio

TEMPORALIDAD: Medio plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

53. Ampliar las opciones para que jóvenes grupos y músicos de la localidad actúen en directo, con la regulación actuaciones en la calle, revisión de la selección para tocar en festivales locales y de teloneros en conciertos importantes, como los de las fiestas patronales

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica

DESCRIPCIÓN:

Los jóvenes músicos piden que puedan hacer mini-actuaciones de modo informal sin ningún tipo de montaje técnicamente complejo, en lugares especialmente concurridos, como paseo marítimo (hay que atar bien con Costas los permisos), Alameda, Glorieta, Triángulo Umbral o incluso centros comerciales, donde también pueden realizarse estos conciertos. Habría que consolidar espacios ya en uso como Jardines del Casino, Mercat de Sagunt, Triángulo Umbral.

Por otro lado, los jóvenes músicos perciben que la forma de seleccionar bandas para actuar en festivales (grupos ganadores de Morvedre Rock), aspecto a revisar con los propios jóvenes.

Asimismo, en relación a las fiestas patronales, aparte de que algún día se realicen conciertos de grupos y músicos/as locales, algún grupo o músico/a local pueda ejercer de telonero en los conciertos con artistas consagrados.

La consolidación de las opciones de música en directo vigentes para actuar en directo (programación del Casal Jove, certámenes como Morvedre Rock) ha de estar presente.

Concretamente, en referencia a Morvedre Rock, está pendiente de revisión con jóvenes músicos el tipo de incentivo que reciben los grupos participantes.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Nº de conciertos realizados / número aproximado de personas que asisten / nº de grupos y músicos que actúan en festivales, conciertos de fiestas patronales

PRESUPUESTO: Bajo-medio

TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo

COMPETENCIA: Municipal

CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud + Área de Cultura + Fiestas

54. Aumentar la oferta de las Escoles Creatives y ampliar a edades a partir de 18 años

ORIGEN PROPUESTA: Comisión Técnica dept. Joventut
DESCRIPCIÓN:
Se trata de consolidar la oferta de las Escoles Creatives, incidiendo en aquellos tramos de edad o disciplinas artísticas menos representados. Concretamente, habría que incidir en la oferta para jóvenes a partir de 18 años, afinando en las propuestas. Siempre teniendo en cuenta que van dirigidas a público amateur con el objetivo de introducir a jóvenes en diferentes formas de expresión cultural y artística.
En este sentido, es muy conveniente contar con los grupos de participación para perfilar posibles cursos que se adapten a necesidades y demandas reales de los y las jóvenes de sus edades.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de nuevos cursos / nº de jóvenes inscritos/as por tramos etarios
PRESUPUESTO: Medio
TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

55.- Crear una Trobada Anual de Cultura Jove.
ORIGEN PROPUESTA: Comisión Técnica
DESCRIPCIÓN:
Se trata de una jornada en la que los jóvenes artistas puedan mostrar sus trabajos a modo de feria abierta al público, sea un espacio formativo, sirva de foro de debate y participación, y también sea un escaparate interesante para la difusión y la estimulación del consumo cultural.
Sus objetivos serían visibilizar artistas jóvenes, difundir la cultura, y crear espacios de participación y formación.
La Agencia de Creació Jove modulará el contenido y la forma de organizar esta jornada.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº jóvenes creadores/as que participan / Nº de reuniones realizadas / Nº de personas que asisten
PRESUPUESTO: Bajo-Medio
TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

56. Realizar encuestas online sobre varios temas en cultura, música, arte: inquietudes, ideas…
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica
DESCRIPCIÓN:
Desde Redes Sociales, principalmente, es bastante sencillo realizar sondeos y consultas entre los jóvenes cuando se trate de conocer realidades concretas o decidir sobre algún tipo de acción relativa a cultura joven. Esto permitiría afinar más en las acciones a realizar.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de encuestas realizadas / Nº de jóvenes que participan en dichas encuestas / Nº de acciones en que dichas encuestas han sido influyentes
PRESUPUESTO: Bajo
TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALIA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

57. Fomentar mayor comunicación entre jóvenes artistas y ayuntamiento, con reuniones para expresar y revisar propuestas de jóvenes en arte y música

ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica
DESCRIPCIÓN:
Los y las jóvenes han visto muy interesante que haya un cauce de participación donde expresar sus necesidades e ideas, de cara a que se hagan realidad.
La creación de una Agencia de Creació Jove permitirá establecer un cauce más formal para esta interacción. Asimismo, el Encuentro Anual a modo de feria donde se muestre el potencial creador de cultura de la juventud del municipio, servirá como foro para establecer debate y participación.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de reuniones realizadas / nº de jóvenes que participan en estas reuniones
PRESUPUESTO: Bajo
TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

58. Sacar a la luz un medio de comunicación creado por jóvenes dedicado a temas artísticos y culturales, donde se dé cobertura a propuestas y eventos de jóvenes locales
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica
DESCRIPCIÓN:
Proponen una publicación tipo Fanzine, que puede ser online (por ejemplo mediante una publicación Isuu). La creación de una Agència de Creació Jove puede servir para articular este proyecto, que ha de desarrollarse siempre que haya una iniciativa por parte de jóvenes interesados/as por temas culturales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de publicaciones realizadas / Nº de jóvenes que participan y deciden en su realización
PRESUPUESTO: Bajo-medio
TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud + Área de Cultura

59. Conseguir una difusión más efectiva de lo que se realiza desde Joventut, con mayor publicidad y promoción de los eventos y talleres y potenciar una red social de juventud, que apoye a grupos y artistas
ORIGEN PROPUESTA: Fórum Jove (Art Jove) + Comisión Técnica
DESCRIPCIÓN:
Los jóvenes perciben como mejorable la difusión de los proyectos y actividades culturales que ofrece Joventut, echan en falta entre otras cosas el poco uso de herramientas de que disponen las redes sociales e internet, como las promociones o técnicas para el posicionamiento y viralización de publicaciones.
Una de las propuestas de los jóvenes es contar con alguien que asesore en este tema, como podría ser un/a programador web para página musical y artístico en internet, con información (noticias de discos, lanzamientos, merchandising…). Otra propuesta es tener en cuenta a jóvenes que realicen alguna actividad cultural, musical o artística tenerlos en cuenta en redes sociales, con posts sobre sus proyectos, o ideas más sencillas como una playlist de música joven local desde el perfil de Spotify.
Por otro lado, esta acción permitirá también la visibilidad de jóvenes artistas o músicos, que es algo también demandado y plasmado en esta y otras acciones.
INDICADORES DE EVALUACIÓN:
Nº de publicaciones en redes sociales / Nº de interacciones obtenidas / Nº de jóvenes que se enteran de actividades por redes sociales
PRESUPUESTO: Bajo-medio

TEMPORALIDAD: Corto-medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Infancia y Juventud

60. Creación de un alojamiento colectivo (Hostel Municipal) en la antigua Gerencia de AHM
ORIGEN PROPUESTA: Equipo Técnico Área Juventud
DESCRIPCIÓN:
Desde hace algún tiempo, desde la delegación de infancia y juventud ha venido manifestando la necesidad de poder contar con un alojamiento colectivo que permitiese la realización de intercambios. Así como ofrecer a grupos escolares o de educación en el tiempo libre la posibilidad de disponer de un alojamiento tipo albergue, en la fase final de la Via verde de Ojos negros Puerto de Sagunto. Por ello se diseñó la propuesta de realizar en dos adosados de la antigua Gerencia, un Hostel con capacidad máxima para unas 50 personas. Este emplazamiento se pensó adecuado ya que el antiguo trazado de la vía minera para a menos de treinta metros, y podría ser una opción que cubriese dos necesidades. La primera vinculada con los intercambios dentro del programa Erasmus +; y la otra como un aliciente turístico más para grupos organizados que una vez realizada la vía verde quieran disfrutar de nuestra ciudad.
INDICADORES DE EVALUACIÓN
Proyecto de ejecución de la obra
Seguimiento de la concesión
Registro de utilización anual
Grado satisfacción de las personas usuarias
PRESUPUESTO: Alto
TEMPORALIDAD: Medio plazo
COMPETENCIA: Municipal
CONCEJALÍA RESPONSABLE: Área de Juventud + Área de Contratación".

8 EXPEDIENTE 843812M. AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PRIVADA PROFESOR CONSERVATORIO PPO.

Vista la instancia presentada por el Sr. Pau Puig Olives, profesor del conservatorio de música de este Ayuntamiento a tiempo parcial, con jornada de 5,5 horas semanales, por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, de carácter privado y a tiempo parcial para la Associació Aula de Sons y para el el Centro de Interpretación de la Jota en días diferentes y fuera de la franja horaria en que ejerce su actividad para el Ayuntamiento de Sagunto.

Considerando que el régimen jurídico en la materia viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Considerando que el art. 11 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando igualmente lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 53/1984, según el cual: «El ejercicio de actividades profesionales (…) fuera de las Administraciones Públicas

requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad» y «Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público»

Considerando que el art. 14 de la Ley 53/1984, establece que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada corresponde al Pleno de la Corporación Local.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 103.3 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana al disponer que: «En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al Pleno de la corporación».

Considerando que el artículo 16.1 de la Ley de Incompatibilidades en su redacción original, considerada vigente por diversas Sentencias del TSJ de la Comunidad Valenciana, en tanto se implante el nuevo régimen retributivo previsto en el EBEP (STSJ Comunidad Valenciana núm. 753/2015 de 04/12/2015), dispone que: «No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel».

Considerando por otra parte que el apartado 4 del mismo artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades sigue disponiendo que: «Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad».

Considerando que el legislador estatal no obstante por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 aprobó el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E; acuerdo posteriormente ratificado y ampliado para el resto de grupos y subgrupos de titulación por la Disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Considerando que en materia de incompatibilidades la legislación estatal debe considerarse supletoria, en tanto que no se ha aprobado la normativa de desarrollo específica para la Administración Local a la que se hace referencia en el artículo 145 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Considerando que el empleado en su solicitud renuncia a la parte del Complemento Específico que percibe para ajustarse al límite establecido en el artículo 16.4 de la Ley de Incompatibilidades, ajustándose a las previsiones del Real Decreto Ley 20/2012 y Acuerdo del Consejo de Ministros referido arriba de estas líneas.

Considerando que la segunda actividad no se encuentra entre las señaladas como incompatibles por el artículo 12 de la Ley, ni menoscaba en principio su actividad prestacional para el Ayuntamiento de Sagunto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira y Montesinos. Abstenciones. 6. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Modernización de la Administración, el

Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del PSOE, Compromís, PP, EU y Ciudadanos y 6 abstenciones de IP y VOX, ACUERDA*:*

UNICO.- Autorizar la compatibilidad solicitada por el empleado de este Ayuntamiento, Sr. Pau Puig Olives, para el ejercicio de una segunda actividad privada, a tiempo parcial para la Associació Aula de Sons y para el el Centro de Interpretación de la Jota fuera de la franja horaria en que ejerce su actividad como Profesor del conservatorio de música de Sagunto, sujeto al ajuste del complemento específico a los límites fijados por el artículo 16.4 de la Ley de Incompatibilidades y con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimento.
- La actividad cuya compatibilidad se autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.
- La presente autorización tendrá validez exclusivamente en tanto se mantengan las premisas sobre las que se otorga en materia de jornada, horarios y límites retributivos, quedando sin efecto en otro caso. La persona interesada en continuar ejerciendo la segunda actividad deberá instar una nueva autorización en el momento en el que cambien los presupuestos de hecho anteriormente indicados.

9 EXPEDIENTE 828382F. CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE VALENCIA-E57/05PL.

Vista la resolución notificada al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto el 3.8.2021 (35643), del Sr. Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por Delegación del Ministro (O.FOM/1644/2012, de 23 de julio, BOE de 25 de julio), que señala lo siguiente en su parte dispositiva:

En su virtud, ESTE MINISTERIO de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto **DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto el
28 de agosto de 2015 el **AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO**, contra la Resolución de 7 de julio de 2015 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por la que se aprueba el expediente de información pública y

definitivamente el Estudio Informativo de Circunvalación Exterior de Valencia, provincia de Valencia, Clave EI-4-V-0033, resolución que se confirma en sus propios términos.

El recurso de reposición que se menciona es el acuerdo plenario de fecha 28.8.2015, que en su parte dispositiva establecía:

"PRIMERO: Requerir de anulación de la resolución de 7.7.2015 del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por Delegación de la Ministra de Fomento, aprobatoria del expediente de Información Oficial y Publica y definitivamente el Estudio Informativo "Circunvalación Exterior de Valencia", Provincia Valencia, clave: EI-4-0033, en los términos en que la misma ha sido publicada en el BOE en fecha 28.7.2015 y notificada a este Ayuntamiento el 3.8.2015, en base a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Solicitar del Ministerio de Fomento la celebración de una reunión de forma inmediata con los portavoces de los grupos municipales. Dicha reunión tendría por objeto clarificar el alcance de los extremos indicados en el acuerdo estatal recurrido y en qué medida han sido estimadas las alegaciones municipales. Destacándose en ese sentido que si de esa reunión se dedujese que las posiciones estatales y municipales están realmente consensuadas sobre el alcance de las soluciones articuladas y no sólo en apariencia, ello conllevaría el cese de las acciones activadas por esta Corporación municipal."

Se destaca la circunstancia que el Ministerio ha tardado 6 años en resolver el requerimiento de anulación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, incumpliendo con ello de forma excesiva el plazo que establece la ley para resolver expresamente sobre el mismo.

La resolución del recurso/requerimiento es de carácter DESESTIMATORIO del requerimiento de anulación municipal. Analizada la fundamentación del mismo, se llega a las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Respecto del razonamiento realizado por el Ministerio en el sentido siguiente:

> En consecuencia, y en aplicación del principio *pro actione*, se califica el escrito de impugnación como recurso de reposición y se considera que la interposición del recurso se realizó en tiempo y forma, por persona interesada, y contra resolución recurrible en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 107, en relación con el 114, ambos de la LRJPAC, por lo que procede su admisión a trámite.

Aunque se discrepa por el Ayuntamiento del razonamiento del Ministerio sobre este extremo, y por medio de la presente se ratifica la postura municipal sobre que la figura procesal/procedimental procedente es el requerimiento de anulación; en cuanto que lo declarado no desmerece la posición procesal del Ayuntamiento, al dejar intacto su derecho de usar los cauces procesales oportunos en defensa de su posición sobre los intereses municipales que representa, no procede hacer mayores consideraciones.

SEGUNDO: Respecto del razonamiento realizado por el Ministerio en el sentido siguiente:

> SEGUNDO. Con carácter previo, y en cuanto a la competencia para resolver el recurso de reposición ha de ponerse de manifiesto, en primer lugar, que la Disposición Decimosexta 1 A apartado b) de la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), establece:
>
> *"1. Se delega el ejercicio de las siguientes competencias atribuidas al titular del Departamento en materia de desarrollo, gestión y explotación de la Red de Carreteras del Estado:*
> *A) En el titular de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (actualmente Secretaría de Estado Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)… b) La aprobación definitiva de los estudios de carreteras a que se refiere el artículo 12 de la Ley 37/ 2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, cuyo expediente haya sido sometido al trámite de información pública."*
>
> Dicha delegación, se entiende vigente según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
>
> Por su parte el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en términos similares a los establecidos en el artículo 109 de la LRJPAC, dispone que:

"2. *Además de lo previsto en el apartado anterior, en el ámbito estatal ponen fin a la vía administrativa los actos y resoluciones siguientes:*

a) Los actos administrativos de los miembros y órganos del Gobierno.

b) Los emanados de los Ministros y los Secretarios de Estado en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas los órganos de los que son titulares."

Por último, ha de señalarse que el artículo 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en términos similares a los del artículo 116 de la LRJPAC, establece que:

"1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los preceptos mencionados, cabe concluir que en el presente supuesto nos hallamos ante el recurso de reposición a que hace referencia el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo el órgano competente para su resolución la Secretaría de Estado de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por delegación del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Sobre esta cuestión de la competencia del órgano estatal, el Secretario de Estado, para resolver el recurso de reposición cabe realizar un doble planteamiento:

a) Uno referente a la competencia para resolver el presente "recurso de reposición"
b) Otra, sobre la competencia para la aprobación del estudio informativo en sí mismo.

Respecto de la primera cuestión, la competencia para resolver el presente "recurso de reposición".

El Sr. Secretario de Estado, al resolver el presente "recurso de reposición", vulnera las previsiones del art. 9.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece:

"2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:
...
c) La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso."

En ese sentido, el Sr. Secretario de Estado no es competente para resolver dicho recurso, ya que la delegación de la que goza para dictar el acto impugnado por el Excmo. Ayuntamiento no se extiende a la resolución de los recursos que se interponga contra el mismo. Esa competencia la conserva el órgano delegante, en el presente caso el Sr. Ministro, en el caso de los recursos de reposición/requerimientos de anulación.

Luego la resolución de 23.7.2021, notificada al Ayuntamiento en fecha 3.8.2021, **adolece del vicio de incompetencia**, ya que la delegación en la que se fundamenta nunca se puede interpretar extensivamente para entenderla atribuida para resolver los recursos interpuestos contra los actos dictados por delegación. Esa interpretación sobre su competencia lesiona abiertamente el art. 9.2 c) de la ley 40/2015, de régimen jurídico del sector pública, arriba trascrito.

Por otra parte, sobre la competencia para la aprobación del estudio informativo en sí mismo, procede remitirse a los razonamientos ya realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto en su acuerdo plenario de 28.8.2015 de requerimiento de anulación, cuando señalaba:

"2.- Las previsiones del art. 33 del R. D. 1812/1994 sobre la competencia del órgano estatal en caso de discrepancia municipal.

La teórica estimación por el Estado de las pretensiones municipales con unos pronunciamientos genéricos y ambiguos que son más declaraciones de buenas intenciones que una respuesta precisa y concreta a las alegaciones municipales es una forma de alterar la competencia estatal decisora en materia de Estudios Informativos, que está definida de la siguiente forma en el art. 33.1 del R.D. 1812/1994:

"1. *Cuando se trate de construir carreteras o variantes no incluidas en el planeamiento urbanístico vigente de los núcleos de población a los que afecten, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente deberá remitir el estudio informativo correspondiente a las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales afectadas, al objeto de que durante el plazo de un mes examinen si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de las localidades, provincias y Comunidades Autónomas a que afecte la nueva carretera o variante. Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que dichas Administraciones Públicas informen al respecto, se entenderá que están conformes con la propuesta formulada.* ***En caso de disconformidad, que necesariamente habrá de ser motivada el expediente será elevado al Consejo de Ministros, que decidirá si procede ejecutar el proyecto, y, en este caso, ordenará la modificación o revisión del planeamiento urbanístico afectado,*** *que deberá acomodarse a las determinaciones del proyecto en el plazo de un año desde su aprobación (artículo 10.1)…."*

Decir que se han estimado las alegaciones municipales no basta. Hay que documentarlo en el Estudio Informativo aprobado definitivamente, lo que no se ha hecho. Y por lo tanto realmente se ignora por el Ayuntamiento si efectivamente se le han estimado o no sus alegaciones y si va a haber una discrepancia sobre el fondo. El hecho es que a fecha de hoy, por medio del presente recurso, hay una discrepancia municipal, que se extenderá a más cuestiones (o no), cuando se le aporten los datos mínimos imprescindibles propios de un Estudio Informativo. Pero es que además la discrepancia se ha manifestado a lo largo de toda la instrucción del expediente de circunvalación, desde el 2005. Ahora, con la decisión estatal se cierra en falso, con una hipotética estimación de no se sabe qué. Y con ello se está desvirtuando el régimen competencial expresamente establecido para estos casos.

El órgano competente para aprobar definitivamente este Estudio Informativo no es el Secretario de Estado por delegación de la Ministra de Fomento sino el Consejo de Ministros.

Si, como se teme este Ayuntamiento, el alejamiento del núcleo de Sagunto es simbólico y anecdótico se daría la paradoja de que el anteproyecto o el proyecto se decidiría en sede del Consejo de Ministros, por las discrepancias municipales, siendo que estas no surgirían de forma sobrevenida sino que se llevarían manifestando expresamente desde hace lustros por el Ayuntamiento.

No se está ante un Estudio Informativo consensuado expresa o tácitamente con el Ayuntamiento sino ante un expediente en el que por el momento lo único que se han planteado son oposiciones y discrepancias municipales sobre el trazado que exigen el tratamiento competencial adecuado (Consejo de Ministros) sólo eludible en el caso de que la solución precisa y cierta sea aceptada por el Ayuntamiento, extremo no producido hasta la fecha."

Existiendo una discrepancia municipal expresa del Ayuntamiento como es el caso, el órgano competente para aprobar, en su caso, el Estudio Informativo no es ni el Sr. Secretario de Estado por delegación ni el Ministro, sino **el Consejo de Ministros**. Y ello en cumplimiento literal de las previsiones del actual art. 16.2 de la ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, o del art. 10.1 de la anterior ley, de 1988, así como del art. 33.1 del

R.D. 1812/1994, vigente. De forma que la resolución de 23.7.2021, notificada al Ayuntamiento en fecha 3.8.2021 **adolece además de un segundo vicio de incompetencia,** ya que la misma no puede ratificar un acuerdo estatal impugnado (aprobación definitiva estudio informativo) del que carece de competencia para aprobar (ya que no hay consenso con el Ayuntamiento respecto del trazado: el presente recurso evidencia esa falta de consenso), que correspondería al Consejo de Ministros.

TERCERO: Respecto del razonamiento realizado sobre

El recurrente realiza una serie de consideraciones en las que fundamenta que la infraestructura genera un incuestionable impacto de afección a los municipios de Sagunto y al Pla del Bou, y genera una incidencia negativa sobre la conectividad viaria del núcleo urbano del Puerto de Sagunto. Además realiza observaciones referentes a los vicios propios del contenido de la Declaración de Impacto Ambiental.

Las alegaciones no pueden tener una acogida favorable.

En relación a las cuestiones planteadas ha de señalarse que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.1.c) de la entonces vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, el Estudio Informativo "*consiste en la definición, en líneas generales, del trazado de la carretera, a efectos de que pueda servir de base al expediente de información pública que se incoe, en su caso*".

Por su parte, el artículo 25.1 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, establece que:

"*El estudio informativo constará de memoria con sus anexos y planos, que comprenderán:*

a) El objeto del estudio y exposición de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las carreteras y la concepción global de su trazado.

b) La definición en líneas generales, tanto geográficas como funcionales, de todas las opciones de trazado estudiadas.

c) El estudio de impacto ambiental de las diferentes opciones, en los casos en que sea preceptivo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.

d) El análisis de las ventajas, inconvenientes y costes de cada una de las opciones y su repercusión en los diversos aspectos del transporte y en la ordenación territorial y urbanística, teniendo en cuenta en los costes el de los terrenos, servicios y derechos afectados en cada caso, así como los costes ambientales y de siniestralidad.

e) La selección de la opción más recomendable".

De los citados preceptos se desprende que la finalidad última del Estudio Informativo consiste en permitir, con la mayor garantía de acierto, a la vista de las consideraciones técnicas efectuadas en el mismo y teniendo en cuenta las alegaciones formuladas en trámite de información pública, la selección de la opción más recomendable.

Como señala el artículo 34.1 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, las observaciones formuladas en período de información pública: *"deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado".*

Desde tal perspectiva han de examinarse las alegaciones planteadas por el recurrente y en este sentido ha de tenerse en cuenta el informe emitido el 16 de septiembre de 2015 por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de la Dirección General de Carreteras, en el que se expone lo siguiente respecto a la cuestión relativa a la afección a los municipios de Sagunto y al Pla del Bou: *"Las consideraciones sobre el trazado son, sensiblemente, las que ya fueron puestas de manifiesto por el Ayuntamiento de Sagunto durante el periodo de Información Pública del estudio Informativo y su análisis se encuentra recogido en el apartado 1.2.17 del informe técnico elaborado tras dicho proceso".* Añade el informe que*: "respecto a las consideraciones sobre la respuesta incluida en la resolución en referencia a las solicitudes del Ayuntamiento, cabe indicar que el alcance de las modificaciones introducidas a raíz de la alegación del Ayuntamiento de Sagunto durante la*

información pública, su justificación y su definición grafica se encuentran perfectamente recogidas en el expediente obrante en la Dirección General de Carreteras".

Vista la contestación dada ahora, 6 años después, en la resolución estatal del recurso, se sigue en el mismo punto de partida, de incertidumbre y ambigüedad sobre el trazado aprobado.

Se incurre, en el presente acuerdo, en un manifiesto vicio de incongruencia y de falta de respuesta mínima a las cuestiones planteadas. Con esa contestación no se está dando respuesta a la fundamentación municipal del acuerdo municipal que, se recuerda, se basaba en lo siguiente:

1.- Por su ambigüedad y falta de precisión en el alcance de la estimación.

El acuerdo estatal señala que "…se considerarán las modificaciones locales….alejando el trazado del núcleo urbano de Sagunto y disminuyendo la afección sobre el Pla del Bou", lo que es tanto como una declaración de buenas intenciones sin la mínima precisión técnica exigible a un documento de la naturaleza de un Estudio Informativo.

Porque cabe plantearse en buena lógica cuánto se va a alejar del núcleo urbano dicho trazado. ¿50 metros? ¿100 metros? ¿150 metros? ¿Supone que efectivamente se va a atender la alegación municipal formulada en el sentido de que en todo caso el nuevo trazado vaya al Oeste de la actual A-7 y que en ningún caso la cruce en ese punto hacia el Este? La respuesta estatal dada es lo mismo que ninguna o una desestimatoria de una pretensión, con el agravante de que la misma, tal y como ha sido formulada, genera indefensión a la posición municipal. Por el Estado se ha adoptado un acuerdo, notificado y publicado, que activa los correspondientes plazos de reacción procesal, perentorios y por lo tanto sujetos a caducidad si no se ejercen y con el riesgo de que los acuerdos adoptados adquieran firmeza; y ante lo que el Ayuntamiento no le queda otro remedio que reaccionar dada la incertidumbre de no saber hasta qué punto su posición de alejamiento de la infraestructura prevista ha sido atendida. Hay una aparente estimación, pero sin la más mínima certeza de su alcance y si el misma va a ser sólo testimonial o simbólico o si por el contrario va a suponer una estimación integral.

Además esa imprecisión o ambigüedad en el alcance de "la toma en consideración de las modificaciones locales….alejando el trazado del núcleo urbano de Sagunto y disminuyendo la afección sobre el Pla del Bou" choca con la precisión de otros datos como la indicación de una longitud cierta, 11'9 km, y un presupuesto base para el tramo norte de 116'99 millones de euros. Longitud e importe que se considera debe tener una motivación fundada en función la obra prevista (y que sin embargo no se comunica al Ayuntamiento alegante).

No es lógico ni coherente que se guarde silencio sobre la alternativa elegida sobre dos soluciones tan distintas como cruzar o no cruzar en dos puntos la actual A7 (primero de Oeste a Este y después de Este a Oeste) y sin embargo se haya hecho una estimación precisa de la longitud y del presupuesto base, siendo que la opción de una u otra alternativa no pueden medir y costar lo mismo y ser indiferente económicamente su elección.

Hay que presuponer que por lo tanto el Estado tiene claro el alcance " la toma en consideración de las modificaciones locales….alejando el trazado del núcleo urbano de Sagunto y disminuyendo la afección sobre el Pla del Bou", dado que la ha medido y evaluado económicamente con el rigor que procede en un documento de la naturaleza de un estudio informativo, pero no trasmite esa solución en su contestación a las alegaciones municipales.

Este Ayuntamiento, en defensa de los intereses municipales correspondientes, no puede obviar esa falta de claridad y precisión mínima exigibles en la adopción de cualquier acuerdo de naturaleza administrativa y, en consecuencia, no puede correr el riesgo de que bajo una

aparente estimación estatal adquieran firmeza soluciones técnicas contrarias a las posiciones municipales.

Posiciones, las del Ayuntamiento, que se apoyaban en razonamientos jurídicos lógicos, de falta de ponderación medioambiental adecuada propia de una declaración de impacto medioambiental entre las opciones barajadas durante la instrucción del expediente.
Con la decisión finalmente adoptada se consideran vulnerados los siguientes preceptos legales:
Preceptos de la ley 30/92, RJA-PAC
Art. 89
1.** La resolución que ponga fin al procedimiento **decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo.
…
***3. Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada** en los casos a que se refiere el artículo 54. Expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*
…
*5**. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma**."*
La decisión adoptada por el Estado no cumple con la calidad mínima exigible legalmente sobre las cuestiones planteadas por el Ayuntamiento como interesado en dicho expediente de circunvalación. La prueba de ello es que esta administración municipal desconoce si sus pretensiones han sido o no estimadas, y en qué grado. Además, y dado que las decisiones propias de un Estudio Informativo no son de carácter voluntarista sino que deben estar apoyadas en los correspondientes informes técnicos y económicos que le dan soporte, en el presente caso, la hipotética estimación de las alegaciones municipales, total o parcial, estará basada en informes que lo avalen (y que permitan a esta administración saber el alcance de las modificaciones introducidas). Sin embargo los mismos no se han incorporado al texto, lo que infringe el art. 89.5 trascrito.
El resultado de ese incumplimiento es la ambigüedad denunciada, que genera indefensión a este Ayuntamiento en su posición y que le obliga a recurrir administrativamente en demanda de una mínima seguridad jurídica sobre el alcance de la decisión adoptada por el Estado.

Preceptos de la ley 25/88, de Carreteras.

El art. 7.1 c describe el contenido de los estudios informativos. Conviene trascribir la definición del escalón documental siguiente, el anteproyecto, para delimitar el contenido mínimo del Estudio Informativo.
Artículo 7
***1.** Los estudios de carreteras que en cada caso requiera la ejecución de una obra se adaptarán a los siguientes tipos, establecidos en razón a su finalidad:*

-
- ***c)** Estudio informativo.*

Consiste en la definición, en líneas generales, del trazado de la carretera, a efectos de que pueda servir de base al expediente de información pública que se incoe en su caso.

-
- ***d)** Anteproyecto.*

Consiste en el estudio a escala adecuada y consiguiente evaluación de las mejores soluciones al problema planteado, de forma que pueda concretarse la solución óptima.
…
***2.** Los estudios y proyectos citados constarán de los documentos que reglamentariamente se determinen."*

Del precepto descrito se deduce claramente que el Estudio Informativo debe definir el trazado, en líneas generales, de la vía. Eso es lo que se achaca por el Ayuntamiento que no aparece en la resolución estatal objeto de análisis, una decisión sobre el trazado general. No se está exigiendo un nivel de detalle propio de los proyectos, en los términos del art. 8.3 de la ley de carreteras, cuando señala que

***"3.** A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de carreteras y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicio de aquéllas y la seguridad de la circulación."*

Pero sí se exige que figure un trazado, en líneas generales como dice la ley, para que este Ayuntamiento sepa a qué atenerse. No es el caso. Tanto es así, la omisión del trazado general, que este Ayuntamiento desconoce lo que se ha aprobado por el Secretario de Estado, si un trazado que va por el Oeste de la A7 u otro que va por el Este, pero teóricamente más alejado del núcleo urbano de Sagunto (y con menor incidencia en Pla del Bou).

Por lo tanto el acuerdo estatal vulnera el contenido mínimo que el art. 7.1 c de la ley 25/88 exige para los Estudios Informativos. El desarrollo reglamentario de dicho precepto, el R.D. 1812/1994, permite profundizar en esta cuestión referente a incumplimiento del contenido mínimo de un Estudio Informativo. En ese sentido el art. 25 del mismo señala que

"1.** El estudio informativo constará de memoria con sus anexos, y planos, que comprenderán:**…

- ***b)** La definición en líneas generales, tanto geográficas como funcionales, de todas las opciones de trazado estudiadas.*

Respecto de este aspecto procede remitirse a las consideraciones hechas antes sobre falta de indicación de dicho trazado en líneas generales, en un extremo tan obvio como saber si la solución final cruza o no al Este de la A7, y por lo tanto el grado de incidencia sobre el núcleo urbano de Sagunto y el Pla del Bou.

- ***c)** El estudio de impacto ambiental de las diferentes opciones, en los casos en que sea preceptivo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.*

La forma de actuar del Ministerio lleva inevitablemente a que se vulneren las previsiones de este precepto y que se entre procedimentalmente en un callejón sin salida.

Si la opción de alejamiento del núcleo urbano de Sagunto termina siendo al final simbólica, la declaración de impacto ambiental que le da soporte incurrirá en los vicios indicados por el Ayuntamiento en su acuerdo plenario de marzo del 2015, de falta de ponderación y valoración medioambiental de las alegaciones municipales hechas en su momento.

Si por el contrario, la infraestructura se desplaza hacia el oeste de la A7, es una opción que carecería de cobertura de estudio de impacto ambiental.

La ambigüedad denunciada del acuerdo estatal impide poder hacer más precisiones al respecto.

- ***d)** El análisis de las ventajas, inconvenientes y costes de cada una de las opciones y su repercusión en los diversos aspectos del transporte y en la ordenación territorial y urbanística, teniendo en cuenta en los costes el de los terrenos, servicios y derechos afectados en cada caso, así como los costes ambientales y de siniestralidad.*

El estudio informativo aprobado o bien oculta a los alegantes ese análisis (lo que sería grave e ilegal) o bien lo remite al anteproyecto/proyecto posterior, lo que sería también ilegal porque no respetaría el contenido mínimo propio del mismo exigido por los preceptos trascritos. Además la redacción dada al acuerdo recurrido "se considerará", da a entender esta última opción, no admisible por vulneración del precepto trascrito. La normativa quiere

que el análisis de opciones de trazado (al Oeste de la A7 o la persistencia en ir por el Este de la A7, pero "más alejado") se haga ahora, no que se remita a una fase posterior. Sin embargo sí que hay una medición de longitud y una valoración económica precisas, que o bien es infundada (porque le da lo mismo una solución u otra, lo que incurre en el vicio de la predeterminación del resultado valorativo) o bien evidencia la ocultación de una solución ya cierta pero no comunicada, lo que legalmente no es admisible.

- ***e)*** *La selección de la opción más recomendable…."*

Es la misma disyuntiva ya formulada en apartados anteriores. Si se ha elegido (al Este o al Oeste de la A7), no se ha manifestado, lo que es una omisión de pronunciamiento importante que oculta información decisiva a los afectados.

Si no se ha elegido y opera una remisión al anteproyecto /proyecto, lo que operaría es una vulneración del contenido mínimo exigido por ley y demás normativa aplicable."

Sigue sin darse respuesta a la cuestión planteada por el Ayuntamiento. A este Ayuntamiento no se le ha comunicado formalmente cuál es el trazado elegido por el Ministerio y la ambigüedad e indefinición denunciada en su momento sigue siendo la misma 6 años después de aprobado el estudio informativo. **A fecha de 2021 sigue sin habérsele comunicado formalmente a este cuánto se va a alejar el trazado del núcleo urbano de Sagunto** y si con lo acordado hace 6 años, y ratificado ahora, ello supone que efectivamente se va a atender la alegación municipal formulada en el sentido de que en todo caso el nuevo trazado vaya al Oeste de la actual A-7 y que en ningún caso la cruce en ningún punto hacia el Este.

El Ministerio, en su recurso, no hace un juicio crítico sobre si el acuerdo estatal recurrido motiva suficientemente su acuerdo en contestación a las alegaciones municipales y sobre todo, si es suficientemente preciso y explícito en la solución acordada, que el Ayuntamiento denunciaba desconocer. El recurso no se desestima porque ponga en evidencia que se atendieron las alegaciones municipales y se definió de forma clara el trazado que supuestamente atendía al mismo. El recurso no evidencia ese argumento decisivo. No se ha preocupado de verificarlo. Ha visto la respuesta estatal, consistente en afirmar literalmente *"…se considerarán las modificaciones locales….alejando el trazado del núcleo urbano de Sagunto y disminuyendo la afección sobre el Pla del Bou",* y ha considerado que a una administración municipal le tiene que parecer suficiente esa contestación sin acompañar una representación grafica del trazado.

El Ministerio en el 2021, para resolver el recurso, invoca un informe del propio Ministerio, del año 2015 que dice

> recurrente y en este sentido ha de tenerse en cuenta el informe emitido el 16 de septiembre de 2015 por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de la Dirección General de Carreteras, en el que se expone lo siguiente respecto a la cuestión relativa a la afección a los municipios de Sagunto y al Pla del Bou: *"Las consideraciones sobre el trazado son, sensiblemente, las que ya fueron puestas de manifiesto por el Ayuntamiento de Sagunto durante el periodo de Información Pública del estudio Informativo y su análisis se encuentra recogido en el apartado 1.2.17 del informe técnico*

Es destacar que el informe que trascribe del 2015 no dice que se estimen o intenten conciliar las alegaciones municipales con el resto, adaptando el trazado (sin perjuicio de que se desconozca por el Ayuntamiento en qué medida se produjo esa adaptación). Lo que dice el informe es que las consideraciones sobre el trazado son, sensiblemente, las que ya fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento de Sagunto durante la información pública de estudio informativo", o lo que es lo mismo, las que fueron objeto de una oposición municipal expresa por considerarlas altamente lesivas para los intereses municipales. No dice que se hayan estimado las alegaciones municipales, sino que son las mismas que fueron objeto de una oposición municipal expresa. No se entiende por ello que ese informe se use como fundamento del intento estatal de conciliación de todas las posturas, municipales y otras.

Cuando se contesta al Ayuntamiento en el 2015 se dice ambiguamente *"…se considerarán las modificaciones locales….alejando el trazado del núcleo urbano de Sagunto y disminuyendo la afección sobre el Pla del Bou",* sin acompañar ni una sola representación gráfica. Y el órgano estatal considera que esa es una forma correcta de actuar y no lo corrige a través de la resolución del recurso, aunque sea 6 años después. Se juzga que la irregularidad administrativa destaca en el requerimiento municipal de anulación, y arriba trascrita, es manifiesta y evidente y se mantiene.

Se insiste en la idea que **a fecha de 2021 sigue sin habérsele comunicado formalmente a este Ayuntamiento cuánto se va a alejar el trazado del núcleo urbano de Sagunto** y si con lo acordado hace 6 años, y ratificado ahora, ello supone que efectivamente se va a atender o no la alegación municipal formulada en el sentido de que en todo caso el nuevo trazado vaya al Oeste de la actual A-7 y que en ningún caso la cruce en ningún punto hacia el Este.

CUARTO: Respecto del razonamiento realizado sobre

Por lo que se refiere a la cuestión relativa a la incidencia negativa sobre la conectividad viaria del núcleo urbano del Puerto de Sagunto, el citado informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana señala que: *"Contrariamente a lo que dice el Ayuntamiento de Sagunto, la conexión con la V-21 sí constaba expresamente en el documento sometido a información pública como parte integrante de la solución propuesta. La compatibilidad de esta biela con otras posibles infraestructuras de otras Administraciones y Organismos se estudió en su momento dentro del nivel de escala al que se desarrolla un estudio informativo. Los aspectos de mayor detalle deberán analizarse con mayor precisión en el momento de redactar los proyectos constructivos específicos de las diferentes actuaciones involucradas".*

Es preciso señalar que la Alternativa seleccionada por un determinado Estudio Informativo no puede adoptarse teniendo en cuenta únicamente el interés de uno delos sujetos afectados, sino el conjunto de intereses y aspectos de todo orden que vayan a verse afectados una vez ejecutado el proyecto. En tal sentido se pronuncia la sentencia de la Audiencia Nacional de 2 de noviembre de 2011, cuando establece que: *"El que el interés de la parte recurrente no sea prevalente, y el que las alegaciones y propuestas no hayan sido acogidas, no supone que la Administración haya actuado con arbitrariedad o irrazonabilidad a la hora de seleccionar la opción más recomendable"*

Sobre este extremo concreto se va a estar a la evolución de la instrucción sobrevenida de una figura de planeamiento autonómica, que a fecha de hoy no cuenta con una aprobación definitiva, el Plan Especial del Área Logística de Sagunto, cuyo órgano promotor es la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; y que podría afectar a la vigencia de la previsión del PR V8 alegada por este Ayuntamiento:

Sin perjuicio de ello esta previsión, a fecha de hoy, 2021, continúa aun vigente, y ha sido totalmente ignorada y obviada por el Ministerio.

Habrá que estar a la evolución de la instrucción del expediente autonómico citado para concluir si es o no un elemento que de forma sobrevenida puede ser encauzado con otra solución técnica distinta que dé una solución satisfactoria a la conectividad del núcleo urbano del Puerto de Sagunto con el norte del Área Metropolitana de Valencia.

QUINTO: Respecto del razonamiento realizado sobre

> Por último, y por lo que se refiere a las alegaciones referentes al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, el referido informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana señala que hacen referencia a una Resolución del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y no del Ministerio de Fomento.

Procede remitirse a las consideraciones hechas en el acuerdo municipal desestimado:

"Antes se ha indicado que la forma de actuar del Ministerio llevaba inevitablemente a que se vulnerasen las previsiones del art. 25.1 c del R.D. 1812/1994 y que sobre la cuestión de la Declaración de Impacto Ambiental se entrase procedimentalmente en un callejón sin salida.

Si la opción de alejamiento del núcleo urbano de Sagunto termina siendo al final simbólica o anecdótica, la declaración de impacto ambiental que le da soporte incurrirá en los vicios indicados por el Ayuntamiento en su acuerdo plenario de marzo del 2015, de falta de ponderación y valoración medioambiental de las alegaciones municipales hechas en su momento. Procede remitirse a todas esas consideraciones hechas en dicho acuerdo plenario, que se deben considerar parte de la fundamentación del presente recurso. Las Declaraciones de Impacto Ambiental no son susceptibles de impugnación independiente pero sus vicios son susceptibles de impugnación en los acuerdos que se apoyan en las mismas.

Si por el contrario, la infraestructura se desplaza hacia el oeste de la A7, es una opción que carecería de cobertura de estudio y declaración de impacto ambiental.

La ambigüedad denunciada del acuerdo estatal impide poder hacer más precisiones al respecto."

Las manifestaciones del acuerdo plenario de marzo del 2015 que se señalan eran las siguientes:

"…se considera totalmente lesivo para los intereses municipales la circunstancia de que dicho trazado discurre en parte por el lado Este de la AP-7. Extremo que resulta inaceptable desde la perspectiva de la ponderación de todos los intereses generales afectados.

La circunstancia de que una solución de trazado paralelo a la AP-7, íntegramente en el lado oeste de la misma a su paso por el término de Sagunto, pueda ser más costoso económicamente para el Ministerio de Fomento, no justifica que se sacrifiquen otros valores municipales en juego que se consideran de mayor peso. En concreto:

*-**No resulta justificable que una infraestructura de esa entidad se acerque al casco urbano** respecto de la actual AP-7, en vez de alejarla de la misma. La AP-7 supone un elemento objetivo, generador de ruidos y otras molestias, que tiene sus incidencia sobre el suelo urbano del núcleo de Sagunto, a ambos márgenes del río Palancia. Las soluciones de implantación de nuevas infraestructuras en ningún caso pueden intensificar esa incidencia negativa sobre el núcleo urbano, y SIN EMBARGO en el presente caso, de forma incomprensible, se acerca la misma a la altura del punto más delicado.*

Llama la atención la circunstancia de que las ortofotos que se toman como referencia para analizar la incidencia de la autovía en proyecto están desfasadas. Una más actualizada pondría más en evidencia esta afirmación.

…

La mayor inversión que suponga mantener el paralelismo con la AP-7 por el lado oeste, sin cruces, no puede justificar el sacrificio de la parámetros de calidad de vida de los ciudadanos de Sagunto, acercándoles la nueva autopista a unos escasos 600 m.

*-**Respecto de los campos de fútbol del Xulla**, el arquitecto municipal en su informe destaca la incidencia negativa de la infraestructura sobre los mismo, de tal grado que supondría la eliminación de uno de los dotacionales públicos deportivos de mayor entidad del municipio, sede del fútbol base saguntino.*

…

- ***Otras consideraciones**.*

Procede reiterarse en el resto de extremos que ya fueron indicados al Ministerio en el acuerdo plenario de 29.12.2005, es decir:

Su trazado en paralelo a lo largo de muchos puntos de la A-7 obligará a realizar obras de corte en zonas de montaña donde se ubican asentamientos residenciales de entidad importante (caso del PLA DEL BOU) y que además son de uso cotidiano por la ciudadanía suponiendo un impacto ambiental y paisajístico importante (caso del PIC DELS CORBS, ZONA DE CALDERONA, etc).

Además, la obligada proximidad en muchos tramos de las dos vías a causa de la orografía supondría una barrera muy importante dentro del término municipal que dificultaría la conexión con una importante zona de interior a efectos agrícolas, residenciales, etc.

Es desaconsejable el trazado paralelo de ambas infraestructuras de alta intensidad por el efecto añadido que generarían sobre los núcleos urbanos colindantes (acústicos, visuales, efecto barrera, etc), que van más allá de la suma individual que producen cada una de las dos infraestructuras, la presente y la proyectada.

…

*Destaca, sin olvidar el resto de los indicados, por la incidencia negativa que puede tener para la ciudadanía de la ciudad de Sagunto, **la falta de juicio medioambiental crítico sobre la circunstancia de por qué es mejor medioambientalmente acercar una infraestructura de esa entidad al casco urbano de Sagunto, saltando por encima de la actual AP-7, hacia el este, a escasos 600 metros, en vez de alejarla de dicho núcleo urbano, discurriendo al oeste de dicha AP-7 a su paso por dicho núcleo urbano. Con el agravante de que más al sur vuelve a saltar la AP-7, para ir por el Oeste de la misma.***

Todo ello conforme a los esquemas que recoge el propio texto de la declaración de impacto.

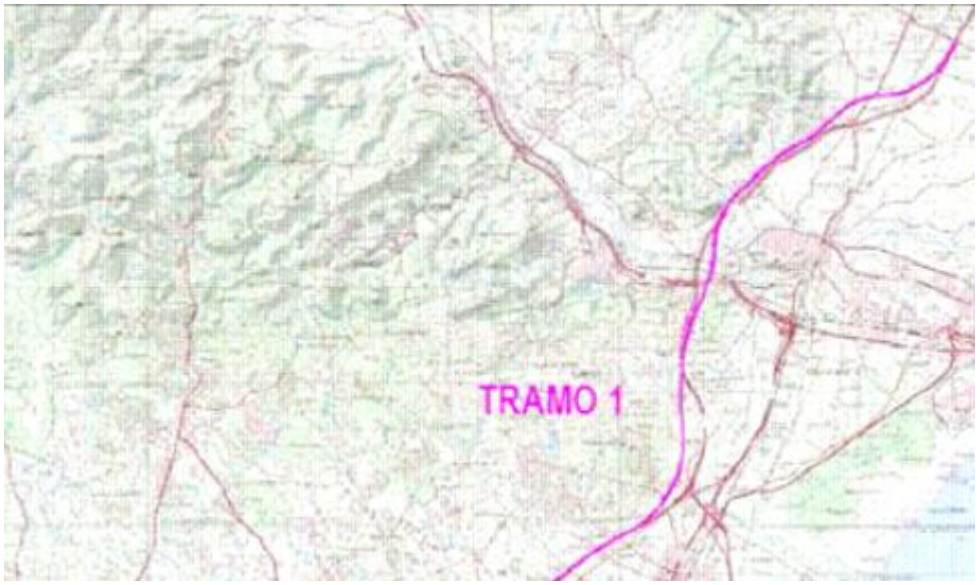

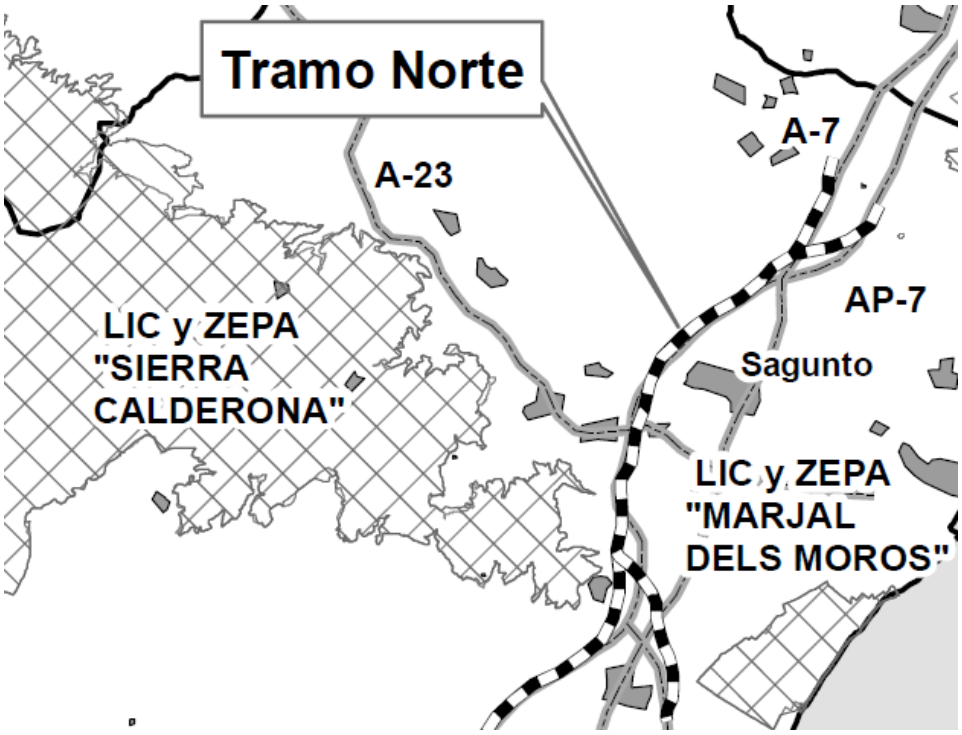

A esa alegación municipal no se hace ningún tipo de consideración por parte de la Secretaría de Estado y sin embargo es una consideración medioambiental de primer orden a tener en cuenta que afecta a nivel acústico y otras molestias a un núcleo urbano de más de 25.000 habitantes, como es la ciudad de Sagunto.

No se ha valorado, ni figura en dicha declaración de impacto, por qué es mejor medioambientalmente ejecutar la infraestructura a 600 metros del núcleo, en vez de a los más de 900 metros que supondría ejecutarla al oeste de la actual AP 7.

En ese sentido la Declaración de Impacto Ambiental ***adolece de un evidente vicio contra la legalidad al ser INCONGRUENTE, al omitir un juicio valorativo sobre una alegación expuesta de forma clara y precisa por una administración pública representativa de los intereses de sus ciudadanos****.*

En la declaración de impacto en ningún momento se realiza la debida ponderación de por qué la propuesta municipal de localización del by pass exclusivamente al oeste de la AP 7 es

más impactante para el Medio Ambiente que la solución que se informa favorablemente en la declaración."

Y procede remitirse al razonamiento jurídico arriba indicado, que choca frontalmente con la respuesta dada ahora en el 2021 por el Ministerio:

Las Declaraciones de Impacto Ambiental no son susceptibles de impugnación independiente pero sus vicios son susceptibles de impugnación en los acuerdos que se apoyan en las mismas.

Vistos los términos del acuerdo estatal objeto de análisis, y considerando que el mismo no se ajusta a la legalidad en los términos indicados y que el acuerdo que ratifica lesiona los intereses municipales que a esta administración municipal le corresponde defender, se considera que lo procedente es la impugnación de los mismos.

Corresponde al Pleno, en los términos del art. 22 de la ley 7/85, RBRL, el ejercicio de las acciones administrativas en los asuntos de su competencia.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Recurrir ante el órgano de la jurisdicción contencioso administrativa competente tanto la resolución de 7.7.2015 del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por Delegación de la Ministra de Fomento, aprobatoria del expediente de Información Oficial y Publica y definitivamente el Estudio Informativo "Circunvalación Exterior de Valencia", Provincia Valencia, clave: EI-4-0033, en los términos en que la misma ha sido publicada en el BOE en fecha 28.7.2015; como la resolución notificada al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto el 3.8.2021 (35643), del Sr. Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por Delegación del Ministro (O.FOM/1644/2012, de 23 de julio, BOE de 25 de julio), que desestima el recurso/requerimiento municipal interpuesto contra aquel. Todo ello en base a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acuerdo, y que en síntesis son:

A.- La resolución de 23.7.2021, notificada al Ayuntamiento en fecha 3.8.2021, **adolece del vicio de incompetencia**, ya que la delegación en la que se fundamenta nunca se puede interpretar extensivamente para entenderla atribuida para resolver los recursos interpuestos contra los actos dictados por delegación. Esa interpretación sobre su competencia lesiona abiertamente el art. 9.2 c) de la ley 40/2015, de régimen jurídico del sector pública, arriba trascrito.

B.- La resolución de 23.7.2021, notificada al Ayuntamiento en fecha 3.8.2021 **adolece además de un segundo vicio de incompetencia,** ya que la misma no puede ratificar un acuerdo estatal impugnado (aprobación definitiva estudio informativo) del que carece de competencia para aprobar (ya que no hay consenso con el Ayuntamiento respecto del trazado: el presente recurso evidencia esa falta de consenso). La competencia para aprobar aquel y para su ratificación por la vía del recurso, en su caso, corresponde al Consejo de Ministros.

C.- Con la contestación dada ahora, 6 años después, en la resolución estatal del recurso, se sigue en el mismo punto de partida, de incertidumbre y ambigüedad sobre el trazado aprobado. A fecha de 2021 sigue sin habérsele comunicado formalmente a este Ayuntamiento cuánto se va a alejar el trazado del núcleo urbano de Sagunto y si con lo acordado hace 6 años, y ratificado ahora, ello supone que efectivamente se va a atender o no la alegación municipal

formulada en el sentido de que en todo caso el nuevo trazado vaya al Oeste de la actual A-7 y que en ningún caso la cruce en ningún punto hacia el Este. Destacando expresamente que cualquier solución de trazado que cruce la A-7 al Este de la A-7, acercando aún más las infraestructuras viarias estales al núcleo urbano de Sagunto cuenta con la oposición expresa de este Ayuntamiento.

D.- El desentendimiento que hace la resolución del recurso respecto de las posibles insuficiencias de ponderación de la Declaración de Impacto Ambiental no es admisible. Las Declaraciones de Impacto Ambiental no son susceptibles de impugnación independiente pero sus vicios (en este caso de insuficiente valoración y ponderación de los efectos negativos de la infraestructura) son susceptibles de impugnación en los acuerdos que se apoyan en las mismas.

10 EXPEDIENTE 839576D. PROPUESTA CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2022.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación:2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el calendario fiscal de los tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2022 siguiente:

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE - EJERCICIO 2022

Nº	CONCEPTO	Cód. Trib.	Ej.	Remesa	2021 Período	Inicio de voluntaria			Fin de voluntaria			Fecha domiciliaciones		
						dia	mes	año	dia	mes	año	dia	mes	año
001	I.V.T.M.	003	22	01	Anual	09	Marzo	2022	10	Mayo	2022	7	abril	2022
002	TASA VADOS	050	22	01	Anual	11	Febrero	2022	13	Abril	2022	7	marzo	2022
003	TASA QUIOSCOS	040	22	01	Anual	11	Febrero	2022	13	Abril	2022	11	marzo	2022
004	I.B.I. URBANA	001	22	01	Anual	30	Marzo	2022	30	Junio	2022	10	mayo	2022
004	I.B.I. URBANA 2 INT.	001	22	01	Anual	-	-		-	-	-	10	junio	2022
005	BICES	004	22	01	Anual	30	Marzo	2022	31	Mayo	2022	9	mayo	2022
006	I.B.I. RUSTICA	002	22	01	Anual	30	Marzo	2022	30	Junio	2022	7	junio	2022
007	I.A.E.	010	22	01	Anual	13	Septiembre	2022	15	Noviembre	2022	14	octubre	2022
Nº	CONCEPTO	Cód. Trib.	Ej.	Remesa	2021 Período	Inicio de voluntaria			Fin de voluntaria			Fecha domiciliaciones		
						dia	mes	año	dia	mes	año	dia	mes	año
008	TASA BASURA	033	22	01	Anual	28	Enero	2022	29	marzo	2022	14	febrero	2022
008	TASA BASURA 2º Plazo	033	22	02	2º Plazo	-	-	-	-	-		13	septiembre	2022
009	Tasa Mcdo. Ext. 1r. Trim	041	22	01	1º Trimestre	04	Febrero	2022	04	abril	2022	7	marzo	2022
010	Tasa Mcdo. Ext. 2º. Trim	041	22	02	2º Trimestre	27	Abril	2022	29	junio	2022	7	junio	2022
011	Tasa Mcdo. Ext. 3r. Trim	041	22	03	3º Trimestre	26	Julio	2022	30	septiembre	2022	16	septiembre	2022
012	Tasa Mcdo. Ext. 4º. Trim	041	22	04	4º Trimestre	14	Octubre	2022	16	diciembre	2022	2	diciembre	2022
014	Tasa Mcdo. Interior 1r. Sem.	022	22	01	1º Semestre	27	Abril	2022	29	junio	2022	10	junio	2022
015	Tasa Mcdo. Interior 2º. Sem.	022	22	02	2º Semestre	27	Septiembre	2022	29	noviembre	2022	11	noviembre	2022
016	1r. Sem Canon Conc. Adtvas.	080	22	01	1º Semestre	27	Abril	2022	29	junio	2022	17	junio	2022
017	2º. Sem Canon Conc. Adtvas.	080	22	02	2º Semestre	27	septiembre	2022	29	noviembre	2022	18	noviembre	2022
018	Tasa Conservatorio 1r. Trim	015	22	01	1ª Trimestre	01	febrero	2022	31	marzo	2022	11	marzo	2022
019	Tasa Conservatorio 2º Trim	015	22	02	2º Trimestre	27	abril	2022	29	junio	2022	10	junio	2022
020	Tasa Conservatorio 4º Trim	015	22	04	4º Trimestre	18	octubre	2022	20	diciembre	2022	9	diciembre	2022
021	P. P. Huertos Urbanos	084	22	01	Anual	13	septiembre	2022	15	noviembre	2022	14	octubre	2022

En el cual se especifica la fecha de inicio y fin de periodo de cobro y la fecha de cargo de las domiciliaciones bancarias para cada uno de los padrones indicados.

Los periodos reales de recaudación de los padrones tributarios citados anteriormente, pueden diferir de las fechas apuntadas en función de la publicación, de los correspondientes Edictos /Exposición al público y cobranza) no pudiendo ser, en ningún caso, inferiores a dos meses. En tal caso se informará puntualmente a través de la página web del Ayuntamiento, de los documentos cobratorios remitidos, etc.

Segundo: Lugar de pago. El pago de deuda tributaria en caso de no estar domiciliada, debe realizarse durante el periodo de pago de recaudación voluntaria indicado en el calendario fiscal, mediante su ingreso en la cuenta restringida de recaudación abierta para tal fin en las Entidades Bancarias colaboradoras siguientes: Banco Santander, BancoSabadell, BBVA, CaixaBank, CajaMar y Caixa Popular dirigiéndose:

A cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras indicadas, distribuidas por todo el territorio nacional.

Por Internet a través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras.

A los cajeros automáticos de las entidades bancarias colaboradoras indicadas, distribuidas en el territorio nacional.

El documento cobratorio surtirá efecto el día de su ingreso en la cuenta restringida de recaudación y tendrá validez respectivamente, como justificante de pago o carta de pago:

1.- Con la certificación mecánica o firma autorizada.

2.- Adjuntando el justificante de pago impreso a través de la banca virtual (Internet).

3.- Adjuntando el justificante de pago del cajero automático.

Tercero: Domiciliación bancaria:

1.- Las órdenes de domiciliación bancaria tendrán efectos indefinidos, mientras no exista otra en contrario declarada por el interesado, se rechacen por la entidad de crédito o el Ayuntamiento disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. Dentro de este último supuesto, se podrá anular el registro de la cuenta si viene devuelto el recibo por orden del cliente, o es incorriente. La domiciliación, se perderá también, por cambio de titularidad.

2.- En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago, ni se le dará el recibo para evitar cobros duplicados, siempre que la cuenta sea correcta, y salvo que se devolviera el recibo, se anule la domiciliación, el Ayuntamiento tuviera constancia de ello, y existiera aun plazo para pago en periodo voluntario. Los contribuyentes podrán consultar los cargos en cuenta de los recibos domiciliados en la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

La domiciliación deberá realizarse con una antelación de, al menos, diez días naturales antes del inicio del periodo de cobro, no teniendo efectos retroactivos; en otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del periodo siguiente

Los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso, el que a tal efecto expida la entidad de crédito donde se encuentre domiciliado el pago. (art. 38 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación).

Podrá efectuar la domiciliación bancaria de los tributos municipales:

1.- Dirigiéndose a su entidad bancaria o a las oficinas de S.A.I.C. (Servicio de atención e información al ciudadano)

2.- Cumplimentando los datos que a tal efecto figuran en el documento cobratorio y entregándolo a la entidad bancaria colaboradora en el momento de realizar el pago.

3.- Por Internet en el momento de realizar el pago, a través de la entidad bancaria colaboradora.

4.- Sede electrónica https://sede.sagunto.es accediendo al portal del contribuyente en el apartado de domiciliaciones bancarias y mediante los certificados electrónicos admitidos: DNI electrónico o Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana, siempre y cuando el acceso lo realice el titular del recibo o recibos sobre los que se solicite la domiciliación bancaria

Cuarto: Tiempo de pago en voluntaria. Dentro de los plazos señalados en el calendario del contribuyente y en base a lo establecido en el artículo 62.3 párrafo segundo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, que determinarán la exigencia de los recargos que establecen el art. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Quinto: Procedimiento. Publicar el presente calendario fiscal o del contribuyente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y Organismos Públicos.

11 EXPEDIENTE 837930R. PLAN DE SANEAMIENTO 2021-2023.

Siendo prioritario a los intereses municipales la concertación de una operación crediticia por importe de 4.900.000,00 para llevar a término el ANEXO de inversiones del Presupuesto General 2021 y, siendo que el ahorro neto del informe de intervención a la liquidación del presupuesto municipal de 2020 es negativo, se hace preciso a la luz de los arts. 52 y 53 del TRLRHL la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero que permita en la liquidación del ejercicio 2022 volver a una senda positiva.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira. Abstenciones: 10. Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáe, Montesinos y Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE, Compromís y EU y 10 abstenciones de IP, PP, Ciudadanos y VOX, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero 2021 – 2022 que consta en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 12 al 23 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonio y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

12 EXPEDIENTE 851890F. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RESPALDO TRABAJADORES PILKINGTON.

A las 17 horas y 40 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 50 minutos.

Leída por el Alcalde la Declaración Institucional presentada sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La dirección de la multinacional PILKINGTON NSG ha trasladado a la representación de los trabajadores de PILKINGTON NSG ESPAÑA su intención de iniciar un proceso de estudio para cerrar la línea de laminado. Para ello han indicado que en el plazo de entre dos y cuatro semanas, tienen previsto realizar la presentación de un Expediente de Regulación de Empleo y por consiguiente la apertura del periodo de consultas que marca la ley.

Esta decisión, sino varia, desembocará irremediablemente en el cierre de la línea de laminado que afectara a más de 100 trabajadores y pondrá en riesgo la viabilidad de la planta de Sagunto con la pérdida de más de 400 puestos de trabajados directos, además de asestarle otro duro golpe al presente y futuro de la Industria del Camp de Morvedre.

Es urgente que los poderes públicos tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan deslocalizaciones o cierres de empresas y por ello es inaplazable una revisión de los instrumentos de defensa industrial de nuestro tejido productivo para evitar los riesgos de traslado de empresas a otros países y más aún cuando la producción que realizamos es para suministro a factorías ubicadas en nuestro territorio. Y, en cualquier caso, en aquellas circunstancias en las que una reestructuración sea necesaria, ésta debería llevarse a cabo siempre de forma responsable y negociada con los sindicatos como representantes legales de los trabajadores.

Por todo lo expuesto, el **Comité de Empresa** de PILKINGTON NSG ESPAÑA propone a los grupos políticos que conforman en Pleno del Ayuntamiento de Sagunto:

PRIMERO.- Un compromiso activo del Pleno Municipal en la defensa del tejido industrial y productivo de nuestro municipio y su comarca.

SEGUNDO.- Una actuación del gobierno municipal para que junto al gobierno autonómico y al gobierno de la nación, promuevan la negociación y la búsqueda de soluciones con la multinacional PILKINGTON NSG que garanticen el futuro y el mantenimiento de las instalaciones del grupo en el municipio de Sagunto con su correspondiente carga de trabajo, evitando DESPIDOS FORZOSOS Y DESVIO DE PRODUCCIONES A OTRAS PLANTAS.

TERCERO.- Solicitar a la Consellería De Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la Generalitat Valenciana, como autoridad laboral, que vele por la buena fe en la negociación así como el cumplimiento por parte de la multinacional de los acuerdos que se alcancen en dicha negociación.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a alcanzar un Pacto por la Industria en el que se elabore un plan específico para el sector de la automoción.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, La Generalitat Valenciana y expresar el apoyo del Ayuntamiento de Sagunto a los trabajadores y trabajadoras de la empresa Pilkington de Sagunto.

SEXTO.- Instamos a al Gobierno Municipal y al resto de grupos políticos municipales a solicitar una reunión entre los máximos responsables del grupo, con una representación de ámbito local, en su sede central Europea, con el fin de intentar conseguir un compromiso firme por parte de la multinacional para la continuidad de la planta de Sagunto”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la declaración institucional arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

13 EXPEDIENTE 851893K. PROPOSICIÓN PSOE DENUNCIA DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTB Y FÓBICAS.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Las agresiones LGTBIfóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBIfobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Sagunto, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos de odio, que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
3. Seguir coordinando la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Establecer un plan formativo para la Policía Local que vaya encaminada a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.
5. Crear dentro de la Policia Local una unidad de tolerancia para temas de delitos de odio y dotarla de los recursos pertinentes."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación:2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira y Montesinos. Votos en contra. 1. Señor. Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y ciudadanos y 1 voto en contra de VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

14 EXPEDIENTE 851896P. PROPOSICIÓN COMPROMÍS APOYO A LA DECLARACIÓN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE COMO DÍA DEL COMERCIO LOCAL.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

" El comercio local en la Comunidad Valenciana es un sector clave en el desarrollo de la sociedad valenciana. Su importancia reside en los efectos económicos, medioambientales, territoriales y sociales que van asociados a su actividad, lo que lo convierte en una pieza fundamental del tejido socioeconómico valenciano.

En este sentido el papel que juega dentro de la economía real es esencial para la transición del modelo económico que necesitamos. Hecho que este sector ha evidenciado más que nunca a lo largo de esta pandemia, ya que ha hecho hincapié en atender las necesidades de la población que más lo necesitaba y adaptándose a unas circunstancias cambiadas e imprevisibles.

Por todo esto desde la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, quiere dar el reconocimiento que este sector se merece con la creación del Día del Comercio local el día 25 de octubre.

Con todo, queremos destacar que el comercio local potencia los canales de venta de proximidad, así como los de kilómetro cero y venta sin intermediarios o venta directa. Estos canales permiten generar experiencias de compra más personalizadas y mayor capacidad para atender las diferentes necesidades de las poblaciones locales.

Así mismo, el comercio de proximidad tiene un impacto medioambiental menor que otros tipos de comercio, puesto que reduce los kilómetros que recorren muchas de sus mercancías para llegar a los consumidores finales y con esto la huella de carbono asociada a estos canales de distribución. De igual manera, los desplazamientos a los comercios locales frecuentemente se caracterizan por no necesitar de transporte motorizado tanto de las personas consumidoras como de los trabajadores y trabajadoras del sector. Hecho que, a la vez, también nos permite reducir los problemas asociados al tráfico excesivo y congestión que sufren algunos cascos urbanos, como los de las ciudades más grandes de nuestro territorio.

Igualmente, dentro del comercio local existen diferentes opciones de venta que nos permiten reducir el plástico y los envases no reutilizables asociados con el consumo, como es el caso, entre otros, de la venta a granel. De este modo, acabamos produciendo una menor generación de residuos.

En nuestra ciudad disponemos de un comercio local y de proximidad de gran calidad y que engloba una gran variedad de productos y sectores. Aun así, también destaca en cuanto al Comercio Justo y Solidario, una manera de entender el comercio que potencia las relaciones justas y reduce las desigualdades entre países del Norte y del Sur. Hay que seguir potenciando esta manera sostenible de relacionarse económicamente frente a otros modelos propios de economías depredadoras, y por eso es importante empezar a dar visibilidad con la creación de un día específico en el calendario.

Por todo el expuesto, desde el grupo municipal Compromís proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto acuerda apoyar la celebración del Día del Comercio local el próximo 25 de octubre en la Comunidad Valenciana para potenciar la importancia que tiene dentro de un modelo económico sostenible e inclusivo, y por ser un elemento esencial para la calidad de vida de nuestros pueblos y ciudades.

SEGUNDO.- Hacer extensivo este acuerdo plenario a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

15 EXPEDIENTE 851898R. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PETICIÓN ASFALTADO DEL PARKING DE RENFE.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El parking de la Estación de RENFE de Sagunto es uno de los espacios más transitados para el aparcamiento en nuestra ciudad. Cada día, centenares de personas acuden con su vehículo privado para estacionarlo y coger el transporte público hasta sus respectivos trabajos y universidades.

La gran afluencia de coches ha causado que en este espacio que es propiedad de ADIF el suelo se haya levantado, causando abundantes grietas y agujeros que dificultan sustancialmente el paso de los vehículos, e incluso pudiéndolos llegar a causar alguna avería o desperfecto. Además, la inexistencia de aceras en el parking dificulta el paso de las personas, y hace que puedan tropezar y hacerse daño, como ya ha pasado en alguna ocasión.

La realidad de cada día es que los coches que quieren aparcar tienen que esquivar los agujeros y esto los impide transitar de manera normal, además de la mala imagen que da para la ciudad que un parking de este tamaño y afluencia tenga ese estado de conservación y accesibilidad.

Es necesario que este parking se adapte a las nuevas necesidades y a las demandas presentes y futuras, e introduzca mejoras que pueden pasar para aumentar la sombra, la redefinición de los lugares donde aparcar (especialmente en la zona más próxima a la estación), la inclusión de puntos de carga de los coches eléctricos, la creación de más zonas de acceso por diferentes puntos del recinto -como puede ser la interposición de una escala en la zona más próxima a la rotonda de entrada a Sagunto- o la construcción de una entrada exclusiva para taxis, entre otros.

Con el objetivo de conseguir que el parking de RENFE esté en las mejores condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad posibles, y favorecer el uso del tren como medio de transporte colectivo de preferencia, se eleva al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a ADIF a la reparación del suelo del parking de la Estación de tren de Sagunto.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a ADIF a la mejora de la accesibilidad al parking y a la estación con la interposición de más medios para personas con movilidad reducida y a la creación de más accesos tanto para vehículos como para las personas.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a ADIF a hacer un estudio para instalar en el parking varios puntos de recarga de vehículos eléctricos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a ADIF y a la delegación de ADIF en la Comunidad Valenciana. ”

El Portavoz de EU presenta una enmienda de adición al punto, que dice: “Así mismo, instar la plantación de arbolado en todo el parking y que se estudien soluciones para evitar la impermeabilización del terreno”.

Igualmente, el Portavoz de IP, presenta otra enmienda de adición con el siguiente tenor:

“- El ayuntamiento de Sagunto estudiará la inclusión en los presupuestos de 2022 la partida necesaria para realizar el acondicionamiento y asfaltado del solar situado detrás del centro de salud II en Puerto de Sagunto.

-El equipo de gobierno realizará las gestiones necesarias e incluirá en el presupuesto de 2022 la partida necesaria para el aparcamiento situado detrás del edificio de la cruz roja en la playa de Puerto de Sagunto”.

Enmiendas que son asumidas por el Grupo de Compromís.

El Sr. Vila, presenta otra enmienda de adición que dice: “El ayuntamiento de Sagunto se compromete a estudiar el asfalto de las carreteras urbanas, interurbanas y agrícolas del término municipal de Sagunto que se encuentren en lamentable estado de conservación.”

Sometida a votación la misma, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 10, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila. Votos en contra. 13. Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de IP, PP, Ciudadanos y VOX y 13 votos en contra del PSOE, Compromís y EU, ACUERDA:

No aprobar dicha enmienda.

Sometido el asunto debidamente enmendado con las enmiendas presentadas por EU e IP, a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA*:*

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a ADIF a la reparación del suelo del parking de la Estación de tren de Sagunto.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a ADIF a la mejora de la accesibilidad al parking y a la estación con la interposición de más medios para personas con movilidad reducida y a la creación de más accesos tanto para vehículos como para las personas.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta a ADIF a hacer un estudio para instalar en el parking varios puntos de recarga de vehículos eléctricos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a ADIF y a la delegación de ADIF en la Comunidad Valenciana

QUINTO: Así mismo, instar la plantación de arbolado en todo el parking y que se estudien soluciones para evitar la impermeabilización del terreno.

SEXTO: El ayuntamiento de Sagunto estudiará la inclusión en los presupuestos de 2022 la partida necesaria para realizar el acondicionamiento y asfaltado del solar situado detrás del centro de salud II en Puerto de Sagunto.

SÉPTIMO: El equipo de gobierno realizará las gestiones necesarias e incluirá en el presupuesto de 2022 la partida necesaria para el aparcamiento situado detrás del edificio de la cruz roja en la playa de Puerto de Sagunto

A las 19 horas y 20 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 34 minutos.

16 EXPEDIENTE 851900W. PROPOSICIÓN IP CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA ESCUELAS.

A las 19 horas y 36 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 39 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Uno de los pilares fundamentales de una democracia avanzada como es la española es garantizar una educación pública de calidad, universal y gratuita.

En los últimos años se han producido unos cambios muy importantes en las escuelas que ha llevado a una continua formación del profesorado para adaptarse a las nuevas metodologías y a las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Los avances en materia de nuevas tecnologías han sido muy significativos en los últimos años que se han acelerado con la crisis generada por la COVID-19 (utilización de web familia, salas Webex, Web de centro, aules...)

Los equipos directivos de las escuelas han tenido que hacer un esfuerzo muy importante junto con los claustros para la organización de las escuelas, sobretodo en materia de protección y prevención contra la transmisión y el contagio de la COVID-19.

Por otro lado, desde la Conselleria de Educación se ha avanzado en la incorporación de plataformas como ITACA, ITACA 3, OVICE, OVIDOC y muchas otras, para la comunicación con los centros escolares. Todo ello unido, a la tramitaciones de matrícula, becas de comedor, admisión, gestión de comedor etc. hace de los equipos directivos meros administrativos, bloqueando continuamente el poder gestionar los centros y dedicarse a las 30 funciones del director/a y las 20 del secretario/a que recoge el decreto 253/2019 de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos. Funciones de la dirección tales como: representar al centro, dirigir y coordinar todas las actividades del centro, ejercer la dirección de gestión y la dirección pedagógica, garantizar la inclusión de todo el alumnado, ejercer la dirección de todo el personal adscrito al centro… y una de las 30 es dirigir la actividad administrativa del centro.

Entre las funciones del secretario/a destacar: ordenar el régimen económico del centro, custodiar las actas, libros, archivos del centro docente, acceder al sistema informático de gestión académica y administrativa de los centros, dar a conocer y difundir a toda la comunidad educativa toda la información sobre normativa, realizar el inventario general del centro, etc. Y uno de ellos es el de ejercer la supervisión y control del personal de administración y servicios adscrito al centro y velar por el cumplimiento de su jornada y de las tareas establecidas.

Con todo ello, lo que queremos resaltar desde Iniciativa Porteña es la gran cantidad de asuntos administrativos que tienen que gestionar los equipos directivos de las escuelas con lo que se hace fundamental la incorporación de personal de administración y servicios (PAS) en todas ellas para agilizar la burocracia y poder dedicar más tiempo a lo que verdaderamente importa, que es la gestión y organización del centro.

En estos momentos las únicas escuelas que tienen PAS son Villar Palasí a tiempo completo, Yocasta que comparte con Tarrazona y Mediterráneo que comparte con Almenara.

Es una reivindicación de la comunidad educativa que viene desde hace muchos años y a la que todavía no se le ha dado solución.

Por todo ello, proponemos al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a que realice los trámites pertinentes para la incorporación en todas las escuelas públicas de infantil y primaria de personal de administración y servicios.

SEGUNDO: El contenido del presente acuerdo sea trasladado a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a la Secretaria Autonómica de Educación y al presidente de la Generalitat Valenciana Ximo Puig."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señors/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Fernández y el Sr. Montesinos.

17 RUEGO EXPEDIENTE 851902Y. PROPOSICIÓN IP HABILITAR SEMÁFOROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

Por parte del Grupo Municipal IP, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

"La Generalitat dispone desde el año 2003 de un estatuto de las personas con diversidad funcional (Ley 11/2003, de 10 de abril) por el que se regulan las actuaciones de las administraciones públicas valencianas, dirigido a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de estas personas. Asimismo, el 13 de diciembre de 2006, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, ratificada por España posteriormente y en vigor desde el 3 de mayo de 2008.

El mandato de la convención y el cambio de concepción global cristalizaron en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, cuya disposición final segunda emplazaba al legislador estatal a una labor de refundición, regularizando, aclarando y armonizando la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad diversidad funcional, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a dichas personas, y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones de materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para ellas. Fruto de tal labor, se publicó en el BOE de 3 de diciembre de 2013 el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social.

La convención de la ONU es el primer tratado de derechos humanos del siglo XXI, es una apuesta por una sociedad inclusiva, en la que la diversidad ocupa un lugar central y no es

sino consecuencia del nuevo enfoque de derechos, ya que este está irremediablemente unido a la inclusión. En ella se reafirma que todas las personas con los diferentes tipos de funcionalidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se les aplican todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir ajustes y proporcionar apoyos para que puedan ejercer de forma efectiva sus derechos y los ámbitos en los que se han vulnerado esos derechos y debe reforzarse su protección.

Precisamente por esto, cuando se habla de no discriminación y de promoción del bienestar, se hace referencia a todo el mobiliario urbano con el que se cuenta. En este caso, hay que destacar que diferentes Comunidades Autónomas tales como Galicia o Andalucía han sido pioneras en proyectos donde se han implantado semáforos accesibles para personas con problemas visuales para poder cruzar usando una emisión de tonos, frecuencias al inicio del cruce, etc. Siendo una accesibilidad necesaria para su vida cotidiana y para, como se dice anteriormente, fomentar su bienestar.

Por todo ello, trasladamos la siguiente propuesta al pleno de la corporación:

1. Solicitamos un estudio y posterior implantación del sistema que estimen adecuado los técnicos para adaptar los semáforos a las personas con dificultades visuales para así mejorar y promover el bienestar en su vida cotidiana."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 21. Concejales ausentes en la votación: 4. Señores/as. Antonino, Fernández, Montesinos y Castillo.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el ruego arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

En estos momentos se reincorporan a la sesión los señores Fernández y Montesinos.

18 EXPEDIENTE 851903Z. PROPOSICIÓN PP EXIGIR Y RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO DE SANIDAD LA FINANCIACIÓN Y AUTORIZACIÓN URGENTE DEL TRATAMIENTO CON KAFTRIO A PACIENTES AFECTADOS CON FIBROSIS QUÍSTICA.

A las 20 horas y 2 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 21 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La fibrosis quística es una enfermedad grave y degenerativa que afecta a los pulmones, pero también al aparato digestivo y a otros órganos del cuerpo, causando graves daños y empeora la salud cada día que pasa, limitando de forma considerable la esperanza de vida de quien la padece.

Es una enfermedad que conlleva graves problemas respiratorios en los que la tos llega incluso a hacer sangrar, sin que los trasplantes den una solución eficaz, lo que genera a todos los que la padecen, y a sus familias, el miedo de no poder tener una vida lo más normal posible, algo que se agrava emocionalmente cuando ves que quien lo padecen son menores de edad por la especial sensibilidad que conlleva.

En los últimos tiempos se ha abierto una ventana de esperanza: existe un medicamento denominado Kaftrio que detiene el progreso de la enfermedad. Los estudios más avanzados

han de mostrado que es eficaz y la Agencia Europea del Medicamento lo aprobó hace ya un año.

Pese a este hecho, y darse la circunstancia que en 14 países europeos, el kaftrio ya se encuentra aprobado por sus respectivas agencias del medicamento, y sus respectivos servicios de salud asumen la financiación, en España, todavía no.

Muchos pacientes y familiares esperan una respuesta positiva de la agencia del medicamento española y del Ministerio de Sanidad que, hasta la fecha, y pese al tiempo transcurrido, sigue sin autorizar y financiar un tratamiento que mejoraría sustancialmente la calidad de vida y podría frenar el avance de la enfermedad en quienes la padecen.

Este silencio y falta de respuesta provoca dolor e inquietud en los enfermos que entienden que el Ministerio, con su silencio, los ignora y dejan pasar el tiempo, provocando la pérdida de opciones de mejorar la salud y aumentar la esperanza de vida de todos los afectados.

Los pacientes llevan tiempo reclamando que España salga de la cola de la sanidad europea en esta situación y se ponga a la altura del resto de países aprobando YA esta financiación.

Los enfermos de fibrosis quística en países como Reino Unido, Finlandia, Dinamarca, … que adoptaron la decisión de financiar este tratamiento han visto como ya están mejorando su calidad de vida, llegando incluso en alguno de los casos a paralizar por completo el deterioro que produce la enfermedad.

Se trata de una esperanza que se merecen quienes padecen esta enfermedad y que solo depende de que se agilice el proceso de autorización para que se financie este medicamento.
Se trata de una necesidad que reclaman los afectados de fibrosis quística que necesitan seguir respirando

Por todo ello, elevamos al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de resolución

Primero.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad a que agilice y finalice el proceso de aprobación por la Agencia Española del Medicamento del kaftrio.

Segundo.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad a, llevar en paralelo el proceso de autorización y financiación de tratamientos urgentes con Kaftrio, como método efectivo para los afectados por la fibrosis quística que detiene el progreso de la enfermedad, de forma que se pueda agilizar el trámite de manera integral.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad Carolina Darias y a los grupos políticos con representación en las Cortes Españolas, así como a Les Corts y a los grupos políticos allí representados, para recabar el apoyo de todos ellos."

El Grupo Socialista presenta una enmienda de adición en el apartado SEGUNDO, añadiendo "de acuerdo con los criterios profesionales"; enmienda que es aceptada por el Ponente.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad a que agilice y finalice el proceso de aprobación por la Agencia Española del Medicamento del kaftrio.

Segundo.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad a, llevar en paralelo el proceso de autorización y financiación de tratamientos urgentes con Kaftrio, de acuerdo con los criterios profesionales, como método efectivo para los afectados por la fibrosis quística que detiene el progreso de la enfermedad, de forma que se pueda agilizar el trámite de manera integral.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad Carolina Darias y a los grupos políticos con representación en las Cortes Españolas, así como a Les Corts y a los grupos políticos allí representados, para recabar el apoyo de todos ellos."

19 RUEGO EXPEDIENTE 851908F. PROPOSICIÓN PP HOMENAJE Y RECEPCIÓN A LAS DEPORTISTAS OLÍMPICAS DEL MUNICIPIO.

Por parte del Grupo Municipal PP, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

"Los Juegos Olímpicos son un acontecimiento deportivo cuatrienal e internacional, que acoge múltiples disciplinas deportivas y que personas de todo el mundo celebran como el festival mundial del deporte.

Este año, tras el retraso impuesto por la pandemia, del 23 de Julio al 8 de Agosto, se celebraron en Tokyo los XXXII Juegos Olímpicos de la era moderna. Participar en las mismos para cualquier deportista supone el mayor reconocimiento que puede alcanzar y es el resultado de años de esfuerzo y preparación.

Dar lo mejor de uno mismo, alcanzar la mejor versión personal, competir en tu disciplina deportiva en el mayor acontecimiento deportivo, es un objetivo que muy pocos deportistas en el mundo pueden lograr.

En nuestra ciudad, los deportes en todas sus disciplinas y categorías son la muestra de que nuestro municipio es prolífico en su práctica por volumen de instalaciones y por número de entidades deportivas que son cuna de una cantera inagotable de deportistas.

De esa fuente inagotable de deportistas se ha dado la circunstancia de que, en los pasados juegos olímpicos, dos deportistas "adoptadas" que han echado raíces en nuestra ciudad y con fuertes vínculos afectivos y emocionales desde hace años en nuestra ciudad, han logrado alcanzar la mayor meta que un deportista puede desear: ser olímpico.

Laura Méndez, aunque nacida en Almussafes, desde 2008 empezó a entrenar con Manolo Ripollés en nuestra ciudad, cuando venía todos los días en tren desde Almussafes, hasta que en 2012 decidió venirse a vivir al Puerto de Sagunto.

Ella misma se ha definido como una deportista muy constante, trabajadora, competitiva, exigente y cabezota. Porque si no se es muy constante y trabajador, por mucha calidad que tengas, si no se entrena no se mejora.

Desde entonces su valía y constancia han dado sus frutos tanto en la media distancia, siendo campeona de España junior en pista cubierta, en 2007, entre otro muchos logros, hasta lograr su mínima para disputar la prueba reina en el atletismo, el maratón olímpico en los pasados Juegos de Tokyo.

Por su parte, otra deportista con raíces profundas en el municipio y que forma parte de nuestra ciudad es Shandy Barbosa. Jugadora de balonmano y de la selección nacional, ha demostrado su clase en un deporte que levanta pasiones en nuestra ciudad, que también es el suyo: el balonmano.

A lo largo de su carrera ha pasado por diferentes equipos, en distintos lugares, y por su puesto hizo escala en nuestra ciudad a la que le une no solo lazos deportivos, sino afectivos.

Su llegada al Astroc allá por 2005 dejó huella deportiva y como ella misma afirma fue un reto en muchos sentidos, su juventud en aquel momento, la separación de su familia y el reto deportivo que significaba recalar en uno de los mejores clubes del mundo como era el club de balonmano femenino de la ciudad, le hicieron asumir cuotas de responsabilidad dentro y fuera

de la pista rápidamente. Como ella misma dice, ha aprendido de los buenos momentos vividos que el deporte le ha dado y de los no tan buenos, y ha forjado gran parte de ese aprendizaje en el compañerismo, llevando en el corazón a cada una de sus compañeras, ya que todas le han enseñado alguna valiosa lección que siempre merecerá la pena recordar.
Tras ser madre, en 2019 y solo unos meses después, diciembre de 2019, se proclama subcampeona del mundo con la Selección Española de Balonmano y es declarada mejor lateral izquierdo del campeonato. Esa misma temporada 2019/20 volvió a la competición y de nuevo volvió a ser proclamada mejor lateral izquierdo de la Liga Francesa. Pero no todo fue fácil porque el pasado noviembre, tras una grave lesión de rodilla se perdió Campeonato de Europa de balonmano y peligraba para ella también su participación en sus segundos Juegos Olímpicos, los de Tokio 2021. Pero tras su recuperación y disputar sus primeros minutos en juego en los dos partidos de preparación que las 'Guerreras' jugaron con Rumanía, fueron suficientes para convencer a Viver de incluirla entre las olímpicas.
Mas allá de todas sus marcas, de sus logros, de sus trofeos y medallas son un ejemplo de mujeres, de deportistas y, como no, un ejemplo para nuestros jóvenes. Dos mujeres capaces de transmitir un legado positivo para el futuro de nuestro deporte y orgullo para nuestra ciudad.

Por todo ello, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo

Primero. - Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una recepción en el Salón de Plenos a ambas deportistas tras su reciente participación en los XXXII Juegos Olímpicos de Tokyo.

Segundo. – Que, además del acuerdo contemplado en el punto anterior, se dé traslado de la presente propuesta a la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y de Ocio, a fin de que, tras el preceptivo expediente y tramite que deba incoarse, se otorgue a Laura Méndez y a Shandy Barbosa, por los méritos deportivos contraídos la distinción o reconocimiento que se acuerde, con el consenso de todos los grupos.”

En el desarrollo del debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-La Sra. Fuertes manifiesta que en este caso lo importante no sólo es el reconcimiento, sino los valores tales como el esfuerzo, la constancia y la disciplina que permiten llegar a participar en unos juegos olímpicos y más si es en representación de este país; por lo tanto lo relevante del deporte no es llegar a la meta, es el recorrido hasta llegar a la meta. Finaliza indicando el apoyo, por lo tanto, a dicho ruego.

-El Sr. Timón manifiesta el apoyo de su grupo a esta propuesta, no obstante indica la sorpresa al presentarla directamente en el pleno y no haber presentado esta iniciativa en la comisión informativa o en el Consejo de Deportes, así mismo manifiesta que se intentó hacer una recepción a las jugadoras pero por motivos de agenda de las mismas no se pudo celebrar ningún acto. Informa también el Sr. Timón que la intención del equipo de gobierno era proponer en el próximo Consejo que ambas jugadoras tuvieran el reconocimiento que se merecen.

-Cierra el debate el Sr. Muniesa. Manifiesta que dado el tiempo que ha pasado desde que se celebraron las olimpiadas y puesto que no está en su mano abrir ningún expediente, piensa que ha habido tiempo suficiente para expresar el apoyo institucional que se merecen estas dos jugadoras. Igualmente indica que en este tiempo no se ha celebrado ningún Consejo de Deportes de ahí que no se haya presentado tal iniciativa.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona,

Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el ruego arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

20 EXPEDIENTE 851910J. PROPOSICIÓN EU SOBRE EL DESLINDE DEL MALECÓN DE MENERA.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de EU, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado 21 de septiembre, la Demarcación de Costas en Valencia procedió a celebrar el acto de apeo sobre el proyecto de deslinde de los terrenos del Malecón de Menera. Desgraciadamente, el Ministerio para la Transición Ecológica no ha modificado absolutamente nada de la propuesta inicial y se sigue insistiendo en excluir del Dominio Público Marítimo Terrestre más de 60.000 metros cuadrados de suelo en primera línea de Costa.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa. Es por ello que, los Servicios Jurídicos municipales, están trabajando nuevamente en alegaciones a este nuevo paso del Ministerio

Durante el acto de apeo quedó muy claro que la decisión de incoar este expediente de deslinde viene directamente desde la Dirección General de la Costa y el Mar por delegación del Ministerio. Algo que queda acreditado en la documentación que obra en el expediente puesto que la Dirección General ha insistido en diversas ocasiones a la Demarcación para que agilizara el procedimiento. Es muy grave que el Ministerio y la Dirección General tengan un especial interés en este asunto cuando la Demarcación de Costas de Valencia en ningún momento ha pretendido iniciar este expediente.

Conforme a lo que marca la legislación hay 2 vías para iniciar un deslinde, de oficio por parte de la Administración o a petición de cualquier persona interesada. Tras la sentencia que anuló en anterior deslinde (idéntico a este) no consta documentalmente que los interesados en este deslinde hayan cursado petición alguna en este sentido. Es decir, el Ministerio ha incoado de oficio este proyecto de deslinde que no es una obligación legal y que no ha solicitado nadie.

Los intereses económicos sobre estos terrenos se vieron ya hace años cuando se intentó una solicitud de expropiación por valor de 100 millones de euros, cifra que arruinaría nuestra Ciudad. Su aprobación podría propiciar un enrome caso de especulación urbanística en terrenos que son Dominio Público, precisamente todo lo contrario de lo que persigue la Ley de Costas. Por ello, no puede ser la Administración quien facilite esos intereses en detrimento del interés general.

La mayoría de los partidos políticos defendemos que estos terrenos han de ser públicos y deben ser un espacio para el uso y disfrute de todos los ciudadanos. Además, el movimiento ecologista y el movimiento vecinal se han movilizado para exigir un Malecón Público y Verde frente a esta decisión que atenta contra los intereses de la mayoría de la Ciudad.

Entendemos que, al margen de la lucha administrativa y judicial del Ayuntamiento y las organizaciones sociales, es necesario que haya una movilización política y social contra este proyecto. El Ministerio para la Transición Ecológica y la Dirección General de la Costa y el Mar tienen responsables políticas a las que hay que exigir a todos los niveles que cese este nuevo intento de deslindar los terrenos del Malecón de Menera que solo obedece a intereses privados.

Por eso, el grupo municipal de Esquerra Unida lleva a Pleno esta moción para llegar a los siguientes .

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sagunto exige la inmediata retirada del Expediente de "deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en un tramo de costa de unos 400 metros de longitud, al norte del Puerto de Sagunto, en el frente de la finca registral 37.075, inscrita en el tomo 1735, libro 383, folio 27, en el registro de la propiedad n° 1 de Sagunto, en el término municipal de Sagunto (Valencia)"
2. Reiterar la reivindicación social para que se proceda a la elaboración y ejecución de un proyecto de protección, regeneración, defensa, conservación y uso del dominio público marítimo-terrestre en estos terrenos. Que este proyecto se elabore junto con el resto de las administraciones implicadas y que tenga como prioridades el uso público y su regeneración como espacio natural.
3. Solicitar una reunión a la Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Directora General de la Costa y el Mar, máximas responsables de este expediente de deslinde para exigir su anulación. Que a dicha reunión acudan los portavoces de los grupos municipales y una representación de las entidades sociales que se han movilizado por un Malecón Público y Verde.
4. Trasladar el presente acuerdo:
   - A la Ministra de Transición Ecológica
   - A la Directora General de la Costa y el Mar
   - A los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”

El Portavoz de Compromís presenta una enmienda de adición con el siguiente tenor:
“Añadir al primer párrafo: “A pesar que la sentencia firme de 5 de junio de 2018 anulaba la redelimitación de 2014 por incumplimiento de la Ley de Costas, es decir por irregularidades que afectaban gravemente el procedimiento y perjudicaban el interés público municipal y del propio Estado”.
Adición 6º párrafo: De otra parte se da la circunstancia que el propio estado es propietario registral de la parcela 20.388, gestionada por la empresa pública Cofivacasa. Esta parcela tiene una anotación registral anterior a la atribuida a Prosagunsa, con la cual se solapa, y por tanto el Estado tiene la obligación legal de preservar sus derechos de propiedad, que parece que Costas pretende regalar a una empresa privada.
Como el Ayuntamiento de Sagunto ha podido demostrar pericialmente, los terrenos que la Dirección General de Costas pretende excluir del Dominio Público Marítimo Terrestre, son dominio natural, demanial e inembargable, o propiedad del mismo Estado, que ni puede mirar a otro lado ni hacer negocio a costa de los intereses de nuestra ciudad.
Añadir un acuerdo:
El Ayuntamiento de Sagunto insta al Consejo de Ministros y a la Abogacía del Estado a analizar la actuación de la Dirección General de Costas y el Mar del Ministerio de Transición Ecológica, para constituir un perjuicio para el propio Estado, en cuanto que propietario de una parcela afectada por la redelimitación del DPMT.
Añadir a las comunicaciones:
A la abogacía del Estado
Al Consejo de Ministros”.

Enmienda que es asumida por el Ponente; sometido el asunto debidamente enmendado a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona,

Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

El pasado 21 de septiembre, la Demarcación de Costas en Valencia procedió a celebrar el acto de apeo sobre el proyecto de deslinde de los terrenos del Malecón de Menera. Desgraciadamente, el Ministerio para la Transición Ecológica no ha modificado absolutamente nada de la propuesta inicial y se sigue insistiendo en excluir del Dominio Público Marítimo Terrestre más de 60.000 metros cuadrados de suelo en primera línea de Costa, a pesar que la sentencia firme de 5 de junio de 2018 anulaba la redelimitación de 2014 por incumplimiento de la Ley de Costas, es decir por irregularidades que afectaban gravemente el procedimiento y perjudicaban el interés público municipal y del propio Estado.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa. Es por ello que, los Servicios Jurídicos municipales, están trabajando nuevamente en alegaciones a este nuevo paso del Ministerio

Durante el acto de apeo quedó muy claro que la decisión de incoar este expediente de deslinde viene directamente desde la Dirección General de la Costa y el Mar por delegación del Ministerio. Algo que queda acreditado en la documentación que obra en el expediente puesto que la Dirección General ha insistido en diversas ocasiones a la Demarcación para que agilizara el procedimiento. Es muy grave que el Ministerio y la Dirección General tengan un especial interés en este asunto cuando la Demarcación de Costas de Valencia en ningún momento ha pretendido iniciar este expediente.

Conforme a lo que marca la legislación hay 2 vías para iniciar un deslinde, de oficio por parte de la Administración o a petición de cualquier persona interesada. Tras la sentencia que anuló en anterior deslinde (idéntico a este) no consta documentalmente que los interesados en este deslinde hayan cursado petición alguna en este sentido. Es decir, el Ministerio ha incoado de oficio este proyecto de deslinde que no es una obligación legal y que no ha solicitado nadie.

Los intereses económicos sobre estos terrenos se vieron ya hace años cuando se intentó una solicitud de expropiación por valor de 100 millones de euros, cifra que arruinaría nuestra Ciudad. Su aprobación podría propiciar un enrome caso de especulación urbanística en terrenos que son Dominio Público, precisamente todo lo contrario de lo que persigue la Ley de Costas. Por ello, no puede ser la Administración quien facilite esos intereses en detrimento del interés general.

La mayoría de los partidos políticos defendemos que estos terrenos han de ser públicos y deben ser un espacio para el uso y disfrute de todos los ciudadanos. Además, el movimiento ecologista y el movimiento vecinal se han movilizado para exigir un Malecón Público y Verde frente a esta decisión que atenta contra los intereses de la mayoría de la Ciudad. De otra parte se da la circunstancia que el propio estado es propietario registral de la parcela 20.388, gestionada por la empresa pública Cofivacasa. Esta parcela tiene una anotación registral anterior a la atribuida a Prosagunsa, con la cual se solapa, y por tanto el Estado tiene la obligación legal de preservar sus derechos de propiedad, que parece que Costas pretende regalar a una empresa privada.

Como el Ayuntamiento de Sagunto ha podido demostrar pericialmente, los terrenos que la Dirección General de Costas pretende excluir del Dominio Público Marítimo Terrestre, son dominio natural, demanial e inembargable, o propiedad del mismo Estado, que ni puede mirar a otro lado ni hacer negocio a costa de los intereses de nuestra ciudad.

Entendemos que, al margen de la lucha administrativa y judicial del Ayuntamiento y las organizaciones sociales, es necesario que haya una movilización política y social contra

este proyecto. El Ministerio para la Transición Ecológica y la Dirección General de la Costa y el Mar tienen responsables políticas a las que hay que exigir a todos los niveles que cese este nuevo intento de deslindar los terrenos del Malecón de Menera que solo obedece a intereses privados.

Por eso, el grupo municipal de Esquerra Unida lleva a Pleno esta moción para llegar a los siguientes .

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sagunto exige la inmediata retirada del Expediente de "deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en un tramo de costa de unos 400 metros de longitud, al norte del Puerto de Sagunto, en el frente de la finca registral 37.075, inscrita en el tomo 1735, libro 383, folio 27, en el registro de la propiedad n° 1 de Sagunto, en el término municipal de Sagunto (Valencia)
2. El Ayuntamiento de Sagunto insta al Consejo de Ministros y a la Abogacía del Estado a analizar la actuación de la Dirección General de Costas y el Mar del Ministerio de Transición Ecológica, para constituir un perjuicio para el propio Estado, en cuanto que propietario de una parcela afectada por la redelimitación del DPMT.
3. Reiterar la reivindicación social para que se proceda a la elaboración y ejecución de un proyecto de protección, regeneración, defensa, conservación y uso del dominio público marítimo-terrestre en estos terrenos. Que este proyecto se elabore junto con el resto de las administraciones implicadas y que tenga como prioridades el uso público y su regeneración como espacio natural.
4. Solicitar una reunión a la Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Directora General de la Costa y el Mar, máximas responsables de este expediente de deslinde para exigir su anulación. Que a dicha reunión acudan los portavoces de los grupos municipales y una representación de las entidades sociales que se han movilizado por un Malecón Público y Verde.
5. Trasladar el presente acuerdo:
   - A la Ministra de Transición Ecológica
   - A la Directora General de la Costa y el Mar
   - A los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados
   - A la Abogacía del Estado
   - Al Consejo de Ministros.

21 RUEGO EXPEDIENTE 851914P. PROPOSICIÓN CIUDADANOS SISTEMA DE OCULTACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS.

Por parte del Grupo Municipal de CIUDADANOS, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente::

“La presencia de contenedores en las calles del municipio de Sagunto está asumida por la inmensa mayoría de la población, aunque en determinadas zonas existe un rechazo a la proximidad de estos, por los perjuicios que pueden ocasionar su ubicación. En los últimos meses, este grupo municipal ha recibido numerosas quejas de vecinos y vecinas, y comerciantes que protestan por problemas relacionados con los contenedores de recogida de residuos orgánicos, ya sea por su deficiente ubicación o por la escasez y mal estado de los mismos.

A su vez, su aspecto no está en consonancia con determinadas zonas de la ciudad, como pueden ser las áreas turísticas, de ocio, plazas, peatonales, casco antiguo, etc.

La alternativa que queremos a largo plazo, desde nuestro grupo Cs, pasa por el soterramiento de los contenedores y con ello se acabaría el problema puesto que es una solución que presenta muchas ventajas, como mayor higiene, más eficiencia y mejor imagen estética entre otras. También entendemos, lleve acarreados algunos inconvenientes, como el

encarecimiento del servicio de recogida de basuras y coste económico del mismo, lo que su estudio y puesta en marcha se demoraría en años.

Dejando claro que apostamos y apoyamos cualquier iniciativa de soterramiento de contenedores, también entendemos la gran diversidad existente en nuestro municipio según la ubicación de cada barrio, desde el paseo de la playa hasta las faldas del Castillo. Somos conscientes que en este municipio hay lugares donde es inviable su soterramiento.

Por otra parte, también entendemos que, el largo plazo, es sin duda mucho tiempo, y el problema de los contenedores y alrededores es diario. Este tema del servicio de recogida de basuras es tan importante que debemos afrontar, abordar y estudiar soluciones rápidas a corto plazo.

Creemos que es necesario poner en marcha, a la mayor brevedad, un sistema de ocultación de los contenedores de residuos urbanos, bien con paneles de madera, de metal, o cualquier otro material adaptado, diseñado e integrado al entorno ene l que se encuentren dichos contenedores y mejorando su estética.

Por todo ello, este grupo municipal solicita la aprobación del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sagunto, realice un estudio técnico y económico, bien a través de los técnicos pertinentes, o bien solicite éste a la SAG, Societat Anónima de Gestió, de todos los contenedores del municipio, su ubicación y sus necesidades, y en la medida de lo posible, hacer un proyecto de instalación de un sistema de ocultación de contenedores de residuos urbanos, adaptado, diseñado e integrado al entorno en el que se encuentre.

SEGUNDO.- Que una vez elaborado dicho estudio y su viabilidad, se ponga en marcha un plan de actuación para llevar a cabo progresivamente, esa ocultación de contenedores, priorizando las zonas de mayor impacto turístico y comercial. ”

En el desarrollo del debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-La Sra. Fuertes manifiesta que los consejeros de IP ya en la SAG plantearon el soterramiento insistiendo sobretodo en la Avda. Mediterráneo en dos legislaturas anteriores y viendo que se ha tratado y estudiado en dos legislaturas sin éxito, concluye que entiende que es una decisión política y por lo tanto es el equipo de gobierno el que tiene que dar las directrices y dotar la medida presupuestariamente tanto en lo que se refiere al soterramiento como en dotar a los camiones de sistemas de carga y descarga.

-El Sr. Rovira expone brevemente la situación actual así como manifiesta que desde su punto de vista el soterramiento de contenedores no es un sistema más eficiente y expone los inconvenientes de llevar a cabo dicho soterramiento. Termina indicando que el problema de los residuos es que los contenedores son vertederos incontrolados y por lo tanto se debe potenciar la limpieza desde la SAG y desde el Ayuntamiento tratar de hacer campañas para concienciar a la ciudadanía. Apuesta por reforzar y potenciar la recogida selectiva de materia orgánica así como la recogida puerta a pueta del papel y cartón así como apostar por modelos de recogida más innovadores. Finaliza su exposición indicando que su grupo se va a abstener para no bloquearla dejando que se apruebe, si así lo considera el resto de grupos.

-El Sr. Guillen manifiesta que el sistema de recogida actual se diseñó hace ya años y ahora hay otras necesidades. Indica que la petición de IP es que la SAG, empresa de un volumen importantísimo haga un esfuerzo de investigación e inversión en I+D para mejorar el sistema de recogida y tratamiento de residuos y esta inversión es cero porque el ayuntamiento es un cliente cautivo que no se puede ir a la competencia y solicitan que la SAG haga ese esfuerzo de investigación de sistemas alternativos porque ello supondría una ganancia turística al tener zonas libres de contenedores.

-El Sr. Fernández toma la palabra en este momento. Manifiesta su intención de respaldar este ruego ya que entiende que desde la SAG no se ha hecho ningún esfuerzo para

reducir los contenedores; hay muchos ejemplos de contenedores soterrados que funcionan perfectamente. En esta ciudad hay dos zonas especialmente sensibles como son, la zona de la Avenida Mediterráneo y la zona del conjunto histórico que hacen necesario un cambio en el sistema.

-El Sr. Alcalde manifiesta que el informe de la SAG indica que no es posible hacerlo, y entiende que a lo mejor cuentan con una dirección que no tiene ningún tipo de voluntad de llevarlo a adelante, sin entrar a hablar de la falta de inversión de la empresa en I+D. Continua la intervención manifestando que observa una doble dualidad que lleva a cabo IP, por una parte se critica el estado de la ciudad pero después en el Consejo de Administración su consejero dice que todo está bien. Se trata de temas organizativos; el PSOE junto con COMPROMÍS plantearon en su momento un cambio organizativo al más alto nivel pero no contó con el respaldo del resto de los grupos políticos, incluído IP. Con esta limitación, no obstante, intentan implementar cambios en la dirección para la mejora de la prestación del servicio a la ciudadanía, pero llama la atención que se acuda al pleno y haya personas que se sorprendan ya que entiende que todos tienen una responsabilidad mancomunada en este sentido. Termina indicando que se va a apoyar el ruego.

-Cierra el debate el Sr. Montesinos manifestando que se ha centrado el debate en el soterramiento de los contenedores, pero no era ese el objeto del debate, se pide en el ruego la ocultación de los contenedores. Continua exponiendo que si desde IP se solicitó a la SAG el soterramiento de los contendores y desde la empresa se ha hecho caso omiso, habrá que cambiar el Consejo de Administración y desde el Ayuntamiento hacer una propuesta en firme obligando a la dirección de la SAG a cumplir tal propuesta. Finaliza agradeciendo que se apruebe esta petición.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila. Abstenciones. 2. Señores/as. Sampedro y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, Ciudadanos y VOX y 2 abstenciones de EU ACUERDA:

Aprobar el ruego arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

22 EXPEDIENTE 851917T. PROPOSICIÓN VOX LIMPIEZA DE BARRANCOS.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de VOX, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ El municipio de Sagunto cuenta con numerosos episodios de inundaciones, como hemos podido observar en los últimos años y en especial este último mes. Desde hace ya varios años sufrimos el fenómeno meteorológico de Depresión Aislada en Niveles Altos, más conocido como DANA, el cual ocasiona graves daños en todo el municipio.

Según lo establecido en la legislación de Régimen Local, dentro de las competencias municipales se establece la de protección civil, teniendo un carácter preventivo de cara a la población. Al igual que ciertas leyes que obligan a los municipios a tener Planes de actuación municipal contra diferentes tipos de riesgo como son los incendios o inundaciones.

Al igual que cabe recordar que según el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación son competencia de los Ayuntamientos, según lo dispuesto en el programa de medidas del PGRI (y a modo de resumen), las siguientes:

1. Ejecutar las tareas de mantenimiento y conservación de cauces consistentes en la retirada de elementos obstructivos (árboles, restos de vegetación, gravas) en tramos urbanos de cauces.

2. Mejorar y mantener la capacidad de desagüe de las obras de paso (puentes, vados inundables, pasarelas) que son de su titularidad.

3. Colaborar en divulgar la información de los mapas de peligrosidad para aumentar la conciencia del riesgo de inundación y la necesidad de autoprotección de la ciudadanía, mediante actuaciones de adaptación de construcciones o mediante la promoción de seguros.

4. Disponer del Plan de acción municipal ante el riesgo de inundaciones, si así lo exige la normativa en materia de protección civil que le sea de aplicación.

5. Tratar de adaptar el planeamiento urbanístico al riesgo existente mediante la desclasificación de suelo o adaptación de la normativa urbanística…

4. Aplicar las guías de adaptación al riesgo de inundación del MITECO en el otorgamiento de licencias de obra y en la ejecución de obras promovidas por la administración local, u otras equivalentes.

5. Mejorar la capacidad de drenaje urbano y desarrollar Sistemas urbanos de drenaje sostenible para mitigar los efectos de las inundaciones de carácter pluvial.

Al igual que se tiene que remarcar que según la legislación es la Confederación Hidrográfica del Júcar la encargada de realizar y Ejecutar las tareas de mantenimiento y conservación de cauces, consistentes en la retirada de elementos obstructivos (árboles, restos de vegetación, gravas), todo ello en tramos no urbanos (habida cuenta de que la competencia en tramos urbanos corresponde a los Ayuntamientos. Desde ya hace varios años hemos podido observar cómo dicho mantenimiento no se está realizando.

Sagunto habiendo sufrido los daños de la última DANA, se ha podido constatar el mal mantenimiento de los barrancos de nuestro termino municipal y en vista de que estamos a principios de la temporada de lluvia consideramos que es imprescindible un buen mantenimiento y limpieza de los mismos, al igual que del rio Palancia.

Por todo ello, se propone al pleno del Ayuntamiento de Sagunto la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar a la intervención inmediata y permanente materia de mantenimiento y limpieza del patrimonio hidráulico público en la demarcación de Sagunto, con el fin de evitar obstrucciones por vegetación o materiales e inundaciones por desbordamiento.

SEGUNDO. – Instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que agilice los permisos, los trámites administrativos que le corresponda y la financiación, para que en el caso de que el Ayuntamiento de Sagunto quiera realizar la limpieza y mantenimiento de algunas zonas afectadas o en condiciones gravemente deficientes, lo pueda realizar sin ser sancionado y con pleno respaldo administrativo.

TERCERO. –Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sagunto a la intervención inmediata y permanente materia de mantenimiento y limpieza del patrimonio hidráulico público que según legislación compete al Ayuntamiento.

CUARTO. – Trasladar copia del acuerdo del pleno al presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, a Delegación de Gobierno, al Ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila. Abstenciones. 2. Señores/as. Sampedro y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno,

por 21 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, Ciudadanos y VOX y 2 abstenciones de EU ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

23 RUEGO EXPEDIENTE 851919X. PROPOSICIÓN VOX UBICACIÓN DE LA FERIA EN EL PUERTO DE SAGUNTO.

Por parte del Grupo Municipal VOX, se plantea el siguiente ruego que se pasa a transcribir literalmente:

"Los feriantes hacen un llamamiento a las autoridades políticas en busca de apoyo ante la situación en la que se encuentran por el virus de la COVID-19. Les ha resultado imposible trabajar durante más de un año y medio y cuando les han permitido trabajar únicamente han cubierto poco más que los gastos.

Quieren trasladar la necesidad de volver a la misma ubicación que se encontraban desde hacía años, lo que es el aparcamiento de tierra ubicado próximo al paseo y a la discoteca "Cocoa". El apoyo y la ayuda a un sector tan deteriorado es fundamental para muchas familias. Tenemos que sumarle el apoyo de diversos hosteleros de la zona que también resultarían beneficiados por dicha ubicación, al fomentar el número de viandantes próximo a sus locales generando riqueza y empleo.

Trasladar la inversión de 60.000 euros que en su día hicieron los feriantes en dicha zona para acondicionar la ubicación con alcantarillado, puntos de luz, etc… siendo desalojados de la misma unos años después de realizar la inversión.

Añadiendo además, que sería una solución para los problemas que han surgido este verano, con la nueva ubicación de la feria.

Habiendo comunicado por parte de los feriantes que Costas no pondría ningún tipo de impedimento, solo quedaría la autorización y solicitud por parte del Ayuntamiento de Sagunto a Costas para llevarlo a buen término.

Por todo ello trasladamos al Pleno de la Corporación la siguiente proposición:

PRIMERO: El Ayuntamiento se compromete a realizar todos los trámites oportunos para que la Feria, en caso de mostrar su voluntad, pueda volver a su antigua ubicación del aparcamiento de tierra colindante al paseo y a la discoteca Cocoa.

SEGUNDO: El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaboración plena y respaldo para poder agilizar y colaborar con todos los trámites para que en el verano de 2022, si así lo desean los feriantes, ya puedan desarrollar su trabajo en la ubicación descrita anteriormente. "

En el desarrollo del debate intervienen los siguientes concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-El Sr. Raro manifiesta que se trae aquí una problemática latente que se ha dado el pasado verano. Se ha debatido esta situación en diferentes comisiones informativas pero no va a ser apoyada por el grupo por los motivos que ahora se exponen. Hay un diálogo abierto con los feriantes para buscar una mejor ubicación, pero a diez meses vista sin informes y sin haber establecido contactos previsos con costas, sí que ha habido contacto con el delegado de costas pero éstos han sido informales, y sin saber si se cuenta con el visto bueno de costas de esta ubicación, no quieren ceñirse en este momento a este texto que ya fijaría la ubicación en una única localización posible.

-El Sr. Vila cierra el debate manifestando que le sorprende la decisión de no apoyar el ruego además de no ver argumentos en la negativa de votar a favor. En próximas comisiones sí que solicitará que se le argumente y se le explique Por su parte seguirá luchando por las reivindicaciones de la ciudadanía trayéndolas al pleno de la corporación.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Antonino y Castillo.- Votos a favor: 10, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos y Vila. Votos en contra. 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de IP, PP, Ciudadanos y VOX y 13 votos en contra del PSOE, Compromís y EU, ACUERDA:

No aprobar el ruego arriba transcrito.

S E G U N D A P A R T E: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

24 EXPEDIENTE 849624J. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADAS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejalas y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 08-09-2021 y que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DEL: 20-08-2021 AL 20.09.2021

6094 20/08/2021 125761T Encargo De La Ejecución Municipal Subsidiaria A Aguas De Sagunto
6095 20/08/2021 CONCEDER TMR FELICISIMA ****878X
6096 20/08/2021 CONCEDER TMR CARMEN ****3887X
6097 20/08/2021 Baja Padrón Habitantes Por Denuncia.
6098 20/08/2021 ANULACIÓN RES. ASISTENCIAS FUNCIONARIOS DUPLICADA
6099 22/08/2021 Tasa Por Reserva Del Dominio Público Radioeléctrico.
6100 23/08/2021 RA Aprobar Modificación Contrato Transporte Colectivo (Juventud) 34-19
6101 23/08/2021 RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA
6102 23/08/2021 Adjudicación Contrato Menor Servicios Creación Y Señalización De Lugares Desaparecidos (PDGT2021)
6103 23/08/2021 Adjudicación Contrato Menor Servicios Elaboración Proyecto Jornadas Gastronómicas PDGT2021

6104 23/08/2021 FALTA DE COBERTURA EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EXPEDIENTE 826775Z
6105 23/08/2021 FALTA DE COBERTURA EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EXPEDIENTE 822410M
6106 23/08/2021 RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE DICIEMBRE DEL 2020
6107 23/08/2021 FALTA DE COBERTURA EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EXPEDIENTE 826812A
6108 23/08/2021 Expte.148088D. Plan Especial Del Área Logística De Sagunt.
6109 24/08/2021 RESOLUCIÓN DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS
6110 24/08/2021 RESOLUCIÓN NÓMINA AGOSTO/2021
6111 24/08/2021 R.A. CONTESTACIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO EXP. 21013616
6112 24/08/2021 Adjudicación Contrato Menor Servicios Creación Banco Imágenes Y Video PDGT2021
6113 24/08/2021 RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA
6114 24/08/2021 DECLARANDO EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPTE.
6115 24/08/2021 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS S.J.V.
6116 25/08/2021 RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN RÚSTICA CARMEN CARBONELL
6117 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 6722/2021
6118 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 6222/2021
6119 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 4964/2021
6120 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 843/2021
6121 25/08/2021 RECTIFICACIÓN ERROR ALTA DE VADO C/ HUESCA, 2
6122 25/08/2021 DENEGAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA LA TASKA PLAYA
6123 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 243/2021
6124 25/08/2021 RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIBERACIÓN DE CRÉDITO
6125 25/08/2021 RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
6126 25/08/2021 Nomenament Jurats Concursos Falles
6127 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 2707/2021
6128 25/08/2021 EXPTE 743/21 LICENCIA DE OVP EN C/ MAR CANTABRICO, 24
6129 25/08/2021 PROPUESTA ACUERDO RESOLUCIÓN Alcaldía Relación O-2021-759
6130 25/08/2021 SUSPENSIÓN FRANJA HORARIA O.R.A. POR FALLAS
6131 25/08/2021 CONCEDE TMR MARIA ****4065G
6132 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 8490/2020
6133 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 8451/2020
6134 25/08/2021 RESOLUCIÓN Reposición Expte 9539/2020
6135 25/08/2021 RESOLUCIÓN Reposición Expte 6921/2020
6136 25/08/2021 INICIO BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA DENUNCIA PADRÓN DE HABITANTES
6137 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 5046/2021
6138 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 7051/2021
6139 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 3397/2021
6140 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 7317/2021
6141 25/08/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA LOCAL LES PARRETES
6142 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 7076/2021
6143 25/08/2021 RESOLUCIÓN Alegaciones Expte 5389/2021
6144 25/08/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA LOCAL WIZARD

6145 25/08/2021 AUTORIZAR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA PANADERIA TRENCO
6146 25/08/2021 RESOLUCIÓN De La Concejalía Delegada De Área_FJFS_Fallas 2021
6147 26/08/2021 RESOLUCIÓN Conserje Mario Monreal Acumulación 6 Meses (Septiembre 21-Febrero 22)
6148 26/08/2021 RA 1 Prórroga Instalacion Juegos Infantiles 78-19
6149 26/08/2021 BAJA PADRÓN DE HABITANTES POR DENUNCIA
6150 26/08/2021 RESOLUCIÓN FALTA DE COBERTURA EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE
6151 26/08/2021 RESOLUCIÓN De La Concejala Delegada De Área
6152 26/08/2021 RESOLUCIÓN DENEGANDO LA LICENCIA DE OBRAS
6153 27/08/2021 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS
6154 27/08/2021 RESOLUCIÓ DE REVOCACIÓ ACORD ANTERIOR
6155 27/08/2021 Apertura Del Procedimiento De Resolución Del Programa De Actuación Integrada, PAI.
6156 27/08/2021 DENEGAR TMR JOSE ****1287M
6157 27/08/2021 CONCEDER TMR Mª AGUSTINA ****7156k
6158 27/08/2021 CONCEDER TMR JOSEFINA ****1640F
6159 27/08/2021 CONCEDER TMR JOSE ****3157Q
6160 27/08/2021 Resolución Reposición Expte 6769/2020
6161 27/08/2021 Resolución REPOSICIÓN Expte 7201/2020
6162 27/08/2021 Apertura Del Periodo De Información Pública
6163 27/08/2021 BAJA PADRÓN DE HABITANTES POR CADUCIDAD
6164 30/08/2021 Apertura Del Procedimiento De Resolución Del Programa De Actuación Integrada, PAI
6165 30/08/2021 Reapertura Del Procedimiento De Resolución Del Programa De Actuación Integrada, PAI.
6166 30/08/2021 Apertura Del Procedimiento De Resolución Del Programa De Actuación Integrada.
6167 30/08/2021 EXPTE 747/21 LICENCIA DE OVP EN C/ DIANA, 9
6168 30/08/2021 05 SEGRA Expte 13-21 833602F-MISMA AREA DE GASTO 2
6169 31/08/2021 RESOLUCIÓN OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS
6170 31/08/2021 Resolución Convocatoria JGL 03.09.2021
6171 31/08/2021 Decreto/Resolución De Adjudicación Del Contrato 836403X:
6172 31/08/2021 Autorització Exempció De L'horari De Limitació Nocturn
6173 01/09/2021 RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA FRACCIONAMIENTO LUIS M G J
6174 01/09/2021 R.A. Concesión PEIS Subproceso Septiembre 1
6175 01/09/2021 RA Aprobar PSS Museo Industrial 33-09
6176 01/09/2021 REOSLUCIÓ ALCALDIA CONTRATO MAYOR SERVEIS SANITARIS MORVEDRE EXP.3/21C- 757423C
6177 01/09/2021 RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS SERVALESA
6178 02/09/2021 Resolución Excedencia voluntaria LPC
6179 02/09/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 835640M: Dinar jurat premis llibrets de falles 2021
6180 02/09/2021 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 836895E: Sopar jurat premis ornamentación falles 2021
6181 02/09/2021 RA_Nominación Expresa JS Servicios Sociales
6182 02/09/2021 Resolución dietas tribunal Topógrafo
6183 02/09/2021 Reducción 1 hora sin deducción de retribuciones
6184 02/09/2021 Autorización flexibilidad horario

6185 02/09/2021 Reconocimiento carrera profesional
6186 02/09/2021 Autorización paso grado CP
6187 02/09/2021 Autorización flexibilidad horario
6188 02/09/2021 Resolución dietas tribunal Intendente Policía Local
6189 02/09/2021 Abono productividad salud laboral
6190 02/09/2021 Autorización paso grado CP
6191 02/09/2021 Autorización paso grado CP
6192 02/09/2021 Resolución dietas tribunal Comisario Policia Local
6193 02/09/2021 Resolución reconocimiento servicios M.P.O
6194 02/09/2021 Resolución reconocimiento servicios E.M.C.
6195 02/09/2021 Resolución reconocimiento servicios previos laborales MJ.M.M.
6196 02/09/2021 Resolución abono horas
6197 02/09/2021 Resolución abono kilometraje SS enero a mayo
6198 02/09/2021 Resolución abono kilometraje MAYO Y JUNIO
6199 02/09/2021 Resolución abono kilometraje 2020-21
6200 02/09/2021 Resolución abono kilometraje enero a mayo
6201 02/09/2021 Resolución abono operativos marzo 2021
6203 02/09/2021 Resolución trienios septiembre 2021
6204 03/09/2021 DOC 2º Trimestre 2021 - caso Nº 2 variacion solo en titular
6205 03/09/2021 DOC 2º Trimestre 2021 - caso Nº 3
6206 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6207 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6208 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6209 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6210 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6211 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido ****, estimación
6212 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6213 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6214 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, desestimar
6215 03/09/2021 Devolución prorrateo de la cuota IVTM por baja definitiva
6216 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6217 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido ****, estimación
6218 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6219 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6220 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido ****, estimación
6221 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6222 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6223 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6224 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6225 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6226 03/09/2021 Devolución prorrateo de la cuota IVTM por baja definitiva- MGR
6227 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Vado por denegación.
6228 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución import pagat en excés.
6229 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución pago en exceso OCVP.
6230 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución parcial Tasa Cementerio.
6231 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución parte tasa OCVP.
6232 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución vado por denegación.
6233 03/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobar liquidaciones Tasa Urbanística.

6234 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6235 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6236 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6237 03/09/2021 Resolución Administrativa. Liquidación ICIO + Tasa Urb. pagada.
6238 03/09/2021 Resolución Administrativa. Liquidaciones pagadas.
6239 03/09/2021 Resolución Administrativa. Liquidación ICIO + Tasa Urb. pagada.
6240 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6241 03/09/2021 Resolución Trámite de audiencia. ICIO + Tasa Urbanística.
6242 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6243 03/09/2021 Resolución Administrativa. Trámite de audiencia. Tasa Urbanística.
6244 03/09/2021 Resolución administrativa. Trámite de audiencia Tasa Urbanística
6245 03/09/2021 Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.
6246 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución trimestre + liquidación placa vado.
6247 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución trimestre vado.
6248 03/09/2021 Resolución estimación devolución prorrateo IVTM 2021-MGR
6249 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística pagada por error.
6250 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución importe pagado en exceso. Tasa Cementerio.
6251 03/09/2021 Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO
6252 03/09/2021 Resolución Estimación devolución prorrateo IVTM 2021-MGR

6253 03/09/2021 Bonificación familia numerosa
6254 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Act. pagada en exceso.
6255 03/09/2021 Resolución administrativa. Trámite de audiencia Tasa Urbanística
6256 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 9075LPH, estimación
6257 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6258 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6259 03/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución tasa vado por denegación.
6260 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6261 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, incapacidad
6262 03/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía. Estimación alegaciones
6263 03/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía. Estimación alegaciones
6264 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6265 03/09/2021 Devolución ingresos indebidos IBIU
6266 03/09/2021 Resolución estimación devolución IVTM 2021-MGR
6267 03/09/2021 Resolución orden de restauración
6268 03/09/2021 Convocatoria sesión ordinaria Pleno Corporacioyn 08-09-2021
6269 03/09/2021 Resolución Devolución depósitos
6270 03/09/2021 Adjudicación Contrato menor diseño de Planos Accesibles Plan AAEE2021
6271 03/09/2021 Adjudicación Contrato menor servicios organización Fam y Press Trip para PDGT2021
6272 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6273 03/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6274 03/09/2021 Resolución

6275 03/09/2021 Resolución
6276 03/09/2021 Resolución
6277 03/09/2021 Resolución
6278 06/09/2021 Resolución alegaciones expte 8403/2021
6279 06/09/2021 Resolución alegaciones expte 8569/2021
6280 06/09/2021 Resolución alegaciones expte 8411/2021
6281 06/09/2021 Resolución alegaciones expte 7910/2021
6282 06/09/2021 Resolución concediendo licencia construcción piscina y modificar acceso C/ Falco, 17. EXPTE. 814488J
6283 06/09/2021 Decreto Adjud. Contrato menor seguros Programas formativos de cualificación básica 2021/2022
6284 06/09/2021 Resolución archivo por prescripción
6285 06/09/2021 Resolución archivo
6286 06/09/2021 Resolución archivo
6287 06/09/2021 Resolución corrección errores - Inserland Correduria de Seguros SL
6288 06/09/2021 Resolución archivo
6289 06/09/2021 Resolución apercibimiento ejecución subsidiaria
6290 06/09/2021 Resolución incoación
6291 06/09/2021 Resolución incoación
6292 06/09/2021 Resolución incoación
6293 06/09/2021 Resolución apercibimiento ejecución subsidiaria
6294 06/09/2021 Resolución modificación contrato menor suministro material promocional PAAEE2021
6295 06/09/2021 Exp. 808447T.- Resolución contracte menor de subministrament de dos (2) para-sols oficina SAIC
6296 06/09/2021 Adjudicación Contrate subministraments 830085X: Displays - Artes Graficas Aux. Del Libro S.L.
6297 06/09/2021 Alta tasa basura CL Wolfgang Amadeus Mozart 13
6298 07/09/2021 Apremio de cuotas Urbanísticas
6299 07/09/2021 Prescripcion colectiva obligaciones 2017
6300 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6301 07/09/2021 Resolución Administrativa. Matrícula conservatorio 2021-2022.
6302 07/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía. Compensación
6303 07/09/2021 Resolución adhesión PPP Patricia
6304 07/09/2021 Resolución devolución duplicidad IBI Vanesa C.G
6305 07/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 9876LRH y Devolución, estimación
6306 07/09/2021 Bonificación familia numerosa
6307 07/09/2021 Resolución Recurso Reposición Tasa de Basura
6308 07/09/2021 Alta tasa de basura CL Puig de Pasqües 2 03 05 17
6309 07/09/2021 Alta tasa de basura CL Islas Columbretes 12
6310 07/09/2021 Alta tasa de basura C/Wolfgang Amadeus Mozart 1
6311 07/09/2021 Alta tasa de basura CL Puig de Pasqües 2 06 05 18
6312 07/09/2021 Alta tasa de basura CL Puig de Pasqües 2 03 05 18
6313 07/09/2021 Alta tasa de basura CL Puig de Pasqües 2 03 04 13
6314 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim
6315 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6316 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6317 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6318 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6319 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.

6320 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6321 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6322 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6323 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6324 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6325 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6326 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6327 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6328 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6329 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6330 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6331 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6332 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6333 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6334 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6335 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6336 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6337 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6338 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación 1er trim 2021 HU.
6339 07/09/2021 Devolución parcial IBI Rústica
6340 07/09/2021 Resolución administrativa. Trámite de audiencia ICIO+ Tasa Urbanística.
6341 07/09/2021 Devolución Parcial "Escuela de Verano Morvedre a la Mar"
6342 07/09/2021 Devolución autoliquidación IVTM indebidos
6343 07/09/2021 Devolución parcial tasa comedor de la "Escuela de Verano Morvedre a la Mar"
6344 07/09/2021 Devolución tasa Campus Delfín
6345 07/09/2021 Devolución tasa Policía local
6346 07/09/2021 Devolución tasa Policía local
6347 07/09/2021 Devolución tasa Campus Delfín
6348 07/09/2021 Devolución parcial "Escuela de Verano Morvedre a la Mar"
6349 07/09/2021 Devolución parcial "Escuela de Verano Morvedre a la Mar"
6350 07/09/2021 Devolución parcial "Escuela de Verano Morvedre a la Mar"
6351 07/09/2021 Devolución parcial "Escuela de Verano Morvedre a la Mar"
6352 07/09/2021 Devolución parcial tasa deportes por más de un miembro matrículado
6353 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6354 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6355 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6356 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6357 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6358 07/09/2021 900D Cambio titularidad IBIU
6359 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6360 07/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística. Aprobación ICIO.
6361 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6362 07/09/2021 900D cambio titularidad IBIU
6363 07/09/2021 Devolución Fianza en Metálico, JGL nº 40
6364 07/09/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021
6365 07/09/2021 900D cambio titularidad IBIU
6366 07/09/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021
6367 07/09/2021 900D cambio titularidad IBIU

6368 07/09/2021 Resolución Administrativa. Devolución Tasa Urbanística pagada por error.
6369 07/09/2021 900D cambio titularidad IBIU
6370 07/09/2021 Resolución Administrativa. Anular liquidaciones y aprobar con distinta fecha.
6371 07/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidación venta de entradas julio 2021.
6372 07/09/2021 Resolución Administrativa.
6373 07/09/2021 Devolución Escuela de Verano Morvedre a la Mar
6374 07/09/2021 Devolución tasa Campus Delfín Atletismo
6375 07/09/2021 Alta tasa de basura CL Alcala Galiano 17 01 05 y liquidación
6376 07/09/2021 Anulacion recibos tasa de basura
6377 07/09/2021 Devolución tasa natación por Covid-19
6378 07/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, estimación
6379 07/09/2021 Devolución Tasa Campus Delfín
6380 07/09/2021 alta tasa de basura C Giacomo Puccini 5
6381 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6382 07/09/2021 900D cambio titularidad IBIU
6383 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6384 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6385 07/09/2021 Resolución Administrativa. Anulación recibo Vado 2021 y aprobación liquidación prorrateada.
6386 07/09/2021 Anulacion recibos tasa de basura CL Vista Alegre 46
6387 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6388 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6389 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6390 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6391 07/09/2021 Anulación recibos IBIU y tasa de basura CL LARGA 38 01 B
6392 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6393 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6394 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6395 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6396 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6397 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6398 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6399 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6400 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6401 07/09/2021 Devolución parcial matrícula Esplai Menut
6402 07/09/2021 Resolución Administrativa. Anulación Tasa plusvalía piso y aprobación plusvalía plaza de parking.
6403 07/09/2021 Devolución parcial "Escuela de Verano Morvedre a la Mar"
6404 07/09/2021 Estimación rectificación autoliquidacion plusvalía. Devolución
6405 07/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por minusvalía ****, desestimación
6406 07/09/2021 Estimación rectificación autoliquidación plusvalía. Devolución
6407 07/09/2021 Estimación rectificación autoliquidacion plusvalía. Devolución
6408 07/09/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021 matrícula V7361HH
6409 07/09/2021 Estimación rectificación autoliquidacion plusvalía. Devolución
6410 07/09/2021 Anulación cuota IVTM ejercicio 2021 por rematriculación
6411 07/09/2021 Estimación parcial rectificación autoliquidación. Devolución
6412 07/09/2021 Devolución prorrateo cuota IVTM 2021

6413 07/09/2021 Prorrateo cuota IVTM 2021 (desestimar) y otras cuestiones
6414 07/09/2021 Rectificación error material Resoluciónes 5844 y 5851
6415 07/09/2021 Resolución beneficios fiscales IVTM por vehículo híbrido 8884LRR, estimación
6416 07/09/2021 Estimación rectificación autoliquidación plusvalía. Devolución
6417 07/09/2021 Desestimación recurso reposición
6418 07/09/2021 Estimación rectificación autoliquidación plusvalía. Compensación
6419 07/09/2021 Anulacion recibos tasa de basura
6420 07/09/2021 Cambio de titularidad y liquidación tasa de basura e IBIU
6421 07/09/2021 Anulacion recibos tasa de basura
6422 07/09/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura
6423 07/09/2021 Anulacion recibos tasa de basura
6424 07/09/2021 Convocatoria sessió ordinaria JGL 10.09.2021
6425 07/09/2021 Resolución orden de restauración
6426 07/09/2021 Resolución orden de restauración
6427 07/09/2021 Resolución apertura expediente orden ejecución en C/ Rey Recaredo, nº 8 . Exp.832765T
6428 07/09/2021 Resolución contrataciónn profesora comercio y de educación primaria
6429 07/09/2021 Resolución y notificacion Pilar Ferrer Bautista
6430 07/09/2021 Resolución y notificacion Bienvenido Beltran Martinez
6431 07/09/2021 Resolución y notificacion Manuel Furio Villalba
6432 07/09/2021 Resolución y notificacion Amparo Gomez Arteaga
6433 07/09/2021 Resolución y notificacion Francisco Ramon Perez Monreal
6434 07/09/2021 Resolución y notificacion Antonio Perez Martinez
6435 07/09/2021 Resolución y notificacion Asuncion Alonso Maceda
6436 07/09/2021 Resolución y notificacion Gabriel Molina Molina
6437 07/09/2021 Resolución y notificacion Victorina Ballesteros Carralero
6438 07/09/2021 Resolución y notificacion Caridad Camacho Martinez
6439 07/09/2021 Resolución y notificacion Benjamin Torres Torres
6440 07/09/2021 Resolución y notificacion Juliana Valencia Lopez
6441 07/09/2021 Resolución y notificacion Manuel Garrido Adalid
6442 07/09/2021 Resolución y notificacion Gines Artero Perez
6443 07/09/2021 Resolución y notificacion Luis Alfonso Almazan
6444 07/09/2021 Resolución y notificacion Carmen Moreno Gabarri
6445 07/09/2021 Resolución y notificacion
6446 07/09/2021 Resolución y notificacion Antonia Archiles Arnau
6447 07/09/2021 Resolución y notificacion Cecilia Garcia Alonso
6448 07/09/2021 Resolución y notificacion Jose Ibañez Santamaria
6449 07/09/2021 Resolución y notificacion Jose Domingo Gallego Robles
6450 07/09/2021 Resolución y notificacion Rosario Martinez Lucas
6451 07/09/2021 Resolución y notificacion Jose Sanchez Amores
6452 07/09/2021 Resolución y notificacion Emilio Lopez Hernandez
6453 07/09/2021 Resolución y notificacion Antonio Serrano Sanz
6454 07/09/2021 Resolución y notificacion Maria Soledad Moreno Parra
6455 07/09/2021 Resolución y notificacion Vicenta Garcia Ferrandis
6456 07/09/2021 Resolución y notificacion Miguel Fontana Peralta
6457 07/09/2021 Resolución y notificacion Rosario Reche Sanchez
6458 07/09/2021 Resolución y notificacion Milagros Sanchez Saiz
6459 07/09/2021 Resolución y notificacion Juan Egea Haro
6460 07/09/2021 Resolución y notificacion Antonio Candelas Ortega
6461 07/09/2021 Resolución y notificacion Amparo Edo Escuder

6462 07/09/2021 Resolución y notificacion Carlos Garcia Medrano
6463 08/09/2021 Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
6464 08/09/2021 Resolución devolución exceso PPP Carment Gomez B
6465 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6466 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6467 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6468 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6469 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6470 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6471 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6472 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada
6473 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6474 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6475 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6476 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada
6477 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada
6478 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada
6479 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada
6480 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6481 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6482 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada
6483 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6484 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6485 08/09/2021 Resolución recurso reposición 7155FNL, desestimación
6486 08/09/2021 900D cambio titularidad IBIU
6487 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6488 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6489 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6490 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6491 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6492 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía. Compensación

6493 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6494 08/09/2021 Aprobación liquidación plusvalía
6495 08/09/2021 Bonificación IBIU promoción inmobiliaria
6496 08/09/2021 Devolución parcial tasa natación
6497 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6498 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía liq cobrada
6499 08/09/2021 Cambio titularidad y liquidacion tasa basura e IBIU C/ Larga 38 01 b
6500 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6501 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6502 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6503 08/09/2021 Bonificación familia numerosa
6504 08/09/2021 Estimación parcial no sujeción. Trámite de audiencia con propuesta de liquidación
6505 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada. Liquidación
6506 08/09/2021 Comprobación limitada Plusvalía. Inicio de procedimiento y Trámite de audiencia
6507 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6508 08/09/2021 Estimación parcial no sujeción plusvalía. Tramite de audiencia con propuesta de liquidación
6509 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6510 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía con liquidación
6511 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6512 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6513 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6514 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6515 08/09/2021 Estimación parcial no sujeción plusvalía. Tramite de audiencia con propuesta de liquidación
6516 08/09/2021 Estimación no sujeción plusvalía.
6517 08/09/2021 Compensación liquidación
6518 08/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación padrón Huertos Urbanos.
6519 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía. Estimación alegaciones
6520 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía. Estimación alegaciones
6521 08/09/2021 Terminación procedimiento comprobación limitada plusvalía. Estimación alegaciones
6522 08/09/2021 Devolución parcial tasa actividad Paddle Surf
6523 08/09/2021 Adjudicación Contrato menor servicios organización jornadas judías (Septiembre Sefardi) Plan AA2021
6524 08/09/2021 Resolución desistimiento ES
6525 08/09/2021 Resolución denegación cafetería Chocomel
6526 08/09/2021 Resolución licencia ambiental, de edificación y de vertidos Cervesa Cosa Nostra
6527 08/09/2021 Resolución prescripción colectiva de obligaciones de los años 2015 a 2017.
6528 08/09/2021 Resolución colectiva devoluciones septiembre 2021.
6529 08/09/2021 Exp. 808448W.- Resolución contracte menor de subministrament d'aigua mineral membres de la Corporacioy

6530 09/09/2021 Resolución PEIS Septiembre 2
6531 09/09/2021 Resolución de adjudicación Expte. 837688F: Contrato actuación Aretha y los Franklin.
6532 09/09/2021 Resolución de Adjudicación del Expte. 837714R: Contrato actuación Lámpara Minera 2021.
6533 09/09/2021 Resolución inscripción nous estatuts
6534 09/09/2021 Nombramiento Administrativa
6535 09/09/2021 Resolución apercibimiento ejecuciónn subsidiaria
6536 09/09/2021 Resolución de OVP_Proclamación FFMM_11sept2021
6537 09/09/2021 Resolució OVP
6538 09/09/2021 Resolució OVP
6539 09/09/2021 Delegación Alcaldía 2º Teniente de Alcalde del 10 al 13 de septiembre de 2021.
6540 09/09/2021 RA plan de seguridad y salud obra Sede de la Justicia
6541 10/09/2021 Resolución archivo
6542 10/09/2021 Resolución desestimatoria PPP por deudas ejecutiva
6543 10/09/2021 Resolución alegaciones expte 5770/2021
6544 10/09/2021 Resolucion sancionadora 241/20 OM-MS
6545 10/09/2021 Resolución alegaciones expte 10911/2020
6546 10/09/2021 Resolución inicio expte. 91/21 OM-C
6547 10/09/2021 Resolución inicio expte. 92/21 OM-C
6548 10/09/2021 Resolución inicio expte. 93/21 OM-C
6549 10/09/2021 Resolución inicio expte. 94/21 OM-C
6550 10/09/2021 Resolución del Contrato 840892F: C. Menor de Obra e Instalacioyn de ilumin - MEL SL
6551 10/09/2021 Resolución desestimando reposición 69/20 OM-P
6552 10/09/2021 Resolución Recurso expte 2259/2021
6553 10/09/2021 Resolución inicio expte. 90/21 OM-P
6554 10/09/2021 Ampliación(AD) 220209000151 para contabilizar factura grúa mayo 2021
6555 10/09/2021 Resolución contestación recurso reposición y archivo.
6556 10/09/2021 Resolución apertura expediente orden ejecución en Avenida Camp de Morvedre, nº 113. Exp.840792R
6557 13/09/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 831540R: obra de mantenimiento - MICHALIS S.L.
6558 13/09/2021 Decreto Adjudicación del Contrato 831572M: suministro de limpiafondo – Propagua del Levante 2007 SL
6559 13/09/2021 Resolución autorización vertidos Mercadona
6560 13/09/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
6561 13/09/2021 Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de solar.
6562 13/09/2021 Resolución OVP_Proclamación FFMM_Teodoro LL_18sept2021
6563 13/09/2021 Resolución y notificación Emilia Carmen Mico Blanquez
6564 13/09/2021 Resolución y notificación Consuelo Garcera Catala
6565 13/09/2021 Resolución y notificación Loreto Ruiz Arocas
6566 13/09/2021 Resolución y notificación Manuel Garcia Cubedo
6567 13/09/2021 Resolución Licencia ambiental y vertidos Naturland
6568 13/09/2021 Resolución ejecución subsidiaria de vallado y limpieza de solar
6569 13/09/2021 Resolución apercibimiento ejecución subsidiaria
6570 13/09/2021 RA aprobar facturas parque móvil 7-19 julio-agosto (Contr+Patr) 2021
6571 13/09/2021 Resolución diferencias atrasos CE por mayor dedicacioyn
6572 13/09/2021 Resolución contratación sust. ILT Marivi Reverter

6573 14/09/2021 Delegación presidencia y nombramiento Jurado XXXI Con.Fotog. Turística "Ciutat de Sagunt"
6574 14/09/2021 Decreto Adjudic. Contrato menor suministro gasóleo calefacción centros escolares
6575 14/09/2021 Resolución
6576 14/09/2021 Reconocimiento carrera profesional
6577 14/09/2021 Autorización paso grado CP
6578 14/09/2021 Autorización paso grado CP
6579 14/09/2021 Resolución anticipo
6580 14/09/2021 Reconocimiento carrera profesional
6581 14/09/2021 Reconocimiento carrera profesional
6582 14/09/2021 Reconocimiento carrera profesional
6583 14/09/2021 Autorización reducción 1 hora jornada laboral
6584 14/09/2021 Autorización paso grado CP
6585 14/09/2021 Autorización reducción jornada
6586 14/09/2021 Autorización reducción jornada laboral
6587 14/09/2021 Autorización paso grado CP
6588 14/09/2021 Autorización paso grado CP
6589 14/09/2021 Resolución abono operativos P.L.abril 2021
6590 14/09/2021 Resolución abono operativos P.L. mayo 2021
6591 14/09/2021 Resolución abono hores
6592 14/09/2021 Adjudicación contrato
6593 14/09/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
6594 14/09/2021 Resol. apertura decl. ruina inmueble PL nº 37 1(B) sito en Parc. 119 Pol. 36, Grau Vell Ex. 273444J
6595 14/09/2021 Resolución devolución recargo por error domiciliación
6596 14/09/2021 Resolución adhesión PPP Gonzalo C.G
6597 14/09/2021 Resolución inicio expte. 96/21 OM-C
6598 14/09/2021 Resolución inicio expte.98/21 OM-C
6599 14/09/2021 Resolución inicio sancionadora 19/21 OM-C
6600 14/09/2021 Resolución sancionadora 23/21 OM-C
6601 14/09/2021 Resolución sancionadora 24/21 OM-C
6602 14/09/2021 Resolución sancionadora 50/21 OM-C
6603 14/09/2021 Resolución sancionadora 52/21 OM-C
6604 14/09/2021 Resolución sancionadora 56/21 OM-MS
6605 14/09/2021 Resolución sancionadora 66/21 OM-C
6606 14/09/2021 Resolución sancionadora 74/21 OM-MS
6607 14/09/2021 Resolución sancionadora 84/21 OM-C
6608 14/09/2021 Resolución sancionadora 87/21 OM-MS
6609 14/09/2021 Resolución sancionadora 89/21 OM-MS
6610 14/09/2021 Resolución estimando alegaciones 57/21 OM-MS
6611 15/09/2021 Resolución sancionadora 30/21 OM-L
6612 15/09/2021 Resolución PEIS Septiembre 3
6613 15/09/2021 Convocatoria sesión ordinaria JGL 17.09.2021.
6614 15/09/2021 RA aprobar adj paseo marítimo 30-21
6615 15/09/2021 Resolución reintegro subvención Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento MITMA
6616 15/09/2021 Decreto resolución 13-9-21
6617 15/09/2021 Resolución inicio expte. 95/21 OM-P
6618 15/09/2021 Resolución inicio expte. 97/21 OM-P
6619 15/09/2021 Resolución sancionadora 70/21 OM-P

6620 15/09/2021 Resolución sancionadora 85/21 OM-P
6621 15/09/2021 Reclamación abono deuda e intereses operaciones comerciales andacar CIFA12363529
6622 15/09/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
6623 15/09/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
6624 15/09/2021 Falta de cobertura en la declaración responsable de obras expediente 843438R
6625 15/09/2021 Reducción 1 hora jornada laboral
6626 15/09/2021 Resolución anticipo
6627 15/09/2021 Resolución anticipo
6628 15/09/2021 Autorización permiso lactancia acumulado
6629 15/09/2021 Resolución rectificación Res. Alc. nuým. 5724
6630 15/09/2021 RA incoación expte. disciplinario arma ARM
6631 15/09/2021 RA caducidad expte. disc. ARM ausencias noviembre
6632 15/09/2021 RA caducidad y reapertura expte. disc. ARM incidente 3 de abril
6633 15/09/2021 RA caducidad y reapertura expte. disc. ARM ausencia 25 de agosto
6634 15/09/2021 RA caducidad y reapertura expte. disc. ARM incidencia 4 de julio
6635 15/09/2021 Resolución Administrativa. Aprobación liquidaciones Alquiler Social. Septiembre 2021.
6636 16/09/2021 RA Recurso reposición reclamación fijeza JMVF
6637 16/09/2021 Resolución adjudicación contracte
6638 16/09/2021 Resolución de Adjudicación Expte. 838049H: Contrato representación "L'abraçada dels cucs".
6639 16/09/2021 Resolución de Adjudicación Expte. 838052M: Contrato actuación Retrobem la nostra música.
6640 16/09/2021 Resolución de Adjudicación del Expte. 838057T: Contrato actuación Grup de Danses Els Fallers.
6641 16/09/2021 Resolución de Adjudicación del Expte. 838060Y: Contrato actuación Diabourlica de Morvedre.
6642 16/09/2021 Resolución adjudicación contracte
6643 16/09/2021 Resolución desistimiento expreso ES
6644 16/09/2021 Resolución de Adjudicación Expte. 838063C: Contrato actuación Campaners de Morvedre.
6645 16/09/2021 Resolución de Adjudicación Expte. 838068J: Contrato actuación Grup de Danses de Morvedre.
6646 16/09/2021 Resolución expte 5109/2020
6647 16/09/2021 Denegar TMR Alicia 44496468R
6648 16/09/2021 Resolución Recurso expte 2577/2020
6649 16/09/2021 Resolución inicio expte. 100/21 OM-P
6650 16/09/2021 Resolución inicio expte. 101/21 OM-P
6651 16/09/2021 Resolución inicio expte. 103/21 OM-P
6652 16/09/2021 Resolución inicio expte. 104/21 OM-P
6653 16/09/2021 Resolución apertura expediente orden ejecución en Paseo Murviedro 301 Monte Picayo. Exp. 844717T
6654 16/09/2021 Alta registre
6655 16/09/2021 Resolución adhesión plan personalizado Luis C.B.A
6656 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 11439/2020
6657 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 2660/2021
6658 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 5296/2020
6659 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 11500/2020
6660 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 11550/2020

6661 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 2302/2021
6662 16/09/2021 Resolucion inicio expte. 102/21 OM-C
6663 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 1260/2021
6664 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 1249/2021
6665 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 1243/2021
6666 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 1240/2021
6667 16/09/2021 Resolución alegaciones expte 1250/2021
6668 16/09/2021 Resolución autorización Mercado Flores Todos los Santos
6669 17/09/2021 Resolución de Adjudicación Expte. 838071N: Contrato actuación Danses Valencianes El Puerto.
6670 17/09/2021 Resolución de Adjudicación Expte. 838074R: Contrato actuacioyn Anna Confetti.
6671 17/09/2021 Resolución de Adjudicación Expt. 838085H: Contrato actuación Alma con Jota.
6672 17/09/2021 Resolución y notificación Ana Tamarit Vivo
6673 17/09/2021 Resolución y notificación Usinia Gonzalez Alvarez
6674 17/09/2021 Resolución nombramiento sust. IT Mª del Mar Serrano
6675 17/09/2021 Resolución adhesión plan personalizado Mina
6676 17/09/2021 Resolución estimando alegaciones 62/21 OM-C
6677 17/09/2021 Resolución estimando alegaciones 63/21 OM-C
6678 17/09/2021 Resolución inicio expte. 105/21 OM-C
6679 17/09/2021 Resolución alegaciones expte 1262/2021
6680 17/09/2021 Resolución alegaciones expte 2052/2021
6681 17/09/2021 Expte 531/2O revocar vado en Pza Algezar, 1
6682 17/09/2021 Expte 821/21 baja de vado en C/ Pablo Iglesias, 35
6683 17/09/2021 Resolución asistencias concejales septiembre 2021
6684 18/09/2021 Expte 861/21 licencia de ovp en C/ Diana, 9
6685 18/09/2021 Expte 837/21 licencia de ovp en C/ Olivo, 1
6686 18/09/2021 Expte 833/21 licencia de ovp en C/ Vent D´Arbones, 25
6687 18/09/2021 EXPTE 828/21 licencia de ovp en C/ Camamilla, 3
6688 20/09/2021 Resolución de adjudicación Expt. nº 838077X: Contrato actuación Carrer
6689 20/09/2021 Resolución recurso expte 6640/2020
6690 20/09/2021 Resolución recurso expte 6776/2020
6691 20/09/2021 Resolución recurso expte 7151/2020
6692 20/09/2021 Resolución recurso expte 3896/2020
6693 20/09/2021 Resolución reposición expte 2576/2020
6694 20/09/2021 Resolución de Adjudicació del contrato de servicios formación a personal Interno -
6695 20/09/2021 Res. ap. o. ej. pasaje ac. García Lorca a P. Vicente Aleixandre zonas barrio baladre (1) Ex 844833E
6696 20/09/2021 Resolución incoación
6697 20/09/2021 Resolución incoación orden de ejecución vallado y limpieza solar.
6698 20/09/2021 Resolución de Adjudicación del Contrato 839591Z - ACUNTIA SA
6699 20/09/2021 Resolución de Adjudicación del Contrato 839602P
6700 20/09/2021 Exp. 829586D.- Resolución contracte menor de servei de manteniment del sistema de cita previa
6701 20/09/2021 Resolución incidencias septiembre/2021
6702 20/09/2021 Resolución subvencion natalidad
6703 20/09/2021 Resolución
6704 20/09/2021 Autorització OVP

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Castillo.

25 EXPEDIENTE 843157C. DAR CUENTA RENUNCIA CONDICIÓN CONCEJAL D. RAÚL CASTILLO MERLOS.

Resultando que, con fecha 9 de septiembre de 2021 ha tenido entrada en este Ayuntamiento de Sagunto (Núm. Registro 40467), escrito firmado por D. Raúl Castillo Merlos, mediante el cual renuncia a su condición de Concejal.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, cuando se presente escrito de renuncia de un Concejal, el Pleno del Ayuntamiento tomará conocimiento de la misma remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral.

Considerando asimismo que, según el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, está prevista como causa de pérdida de la condición de Concejal la renuncia al cargo, señalándose que esta se hará efectiva ante el Pleno de la Corporación.

Considerando lo que prevé el apartado Primero.1 de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral central sobre sustitución de cargos representativos locales, en el sentido de que, cuando se presente escrito de renuncia o ante cualquier otro supuesto de pérdida del cargo de Concejal, El Pleno de la entidad local de que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona durante el período de mandato de la misma y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la renuncia al cargo de Concejal a D. Raúl Castillo Merlos, remitiéndose certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a su sustitución conforme a lo previsto en el artículo 182 de la LOREG.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

26 EXPEDIENTE 825738J. ACTUACIONES CF ÁREA DE CONTRATACIÓN OOAA CONSELL AGRARI PACF 2021.

Habiendo finalizado los trabajos relativos a la auditoría de las Actuaciones del Área de Contratación de del OOAA Consell Local Agrari**,** correspondientes al ejercicio **2020**, actuación recogida en el Plan Anual de . Actuaciones CF_Área Contratación 2021 (PACF2021)

Por la presente se da cuenta al Pleno, del informe de auditoría emitido en relación con dichas . Actuaciones CF_Área Contratación del ejercicio **2020**.

Siguiendo la política de información y transparencia este informe será accesible por parte de la ciudadanía desde la web municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 40 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.